XCIX - Montevideo, martes 29 de junio de 2004 - Nº 26.533

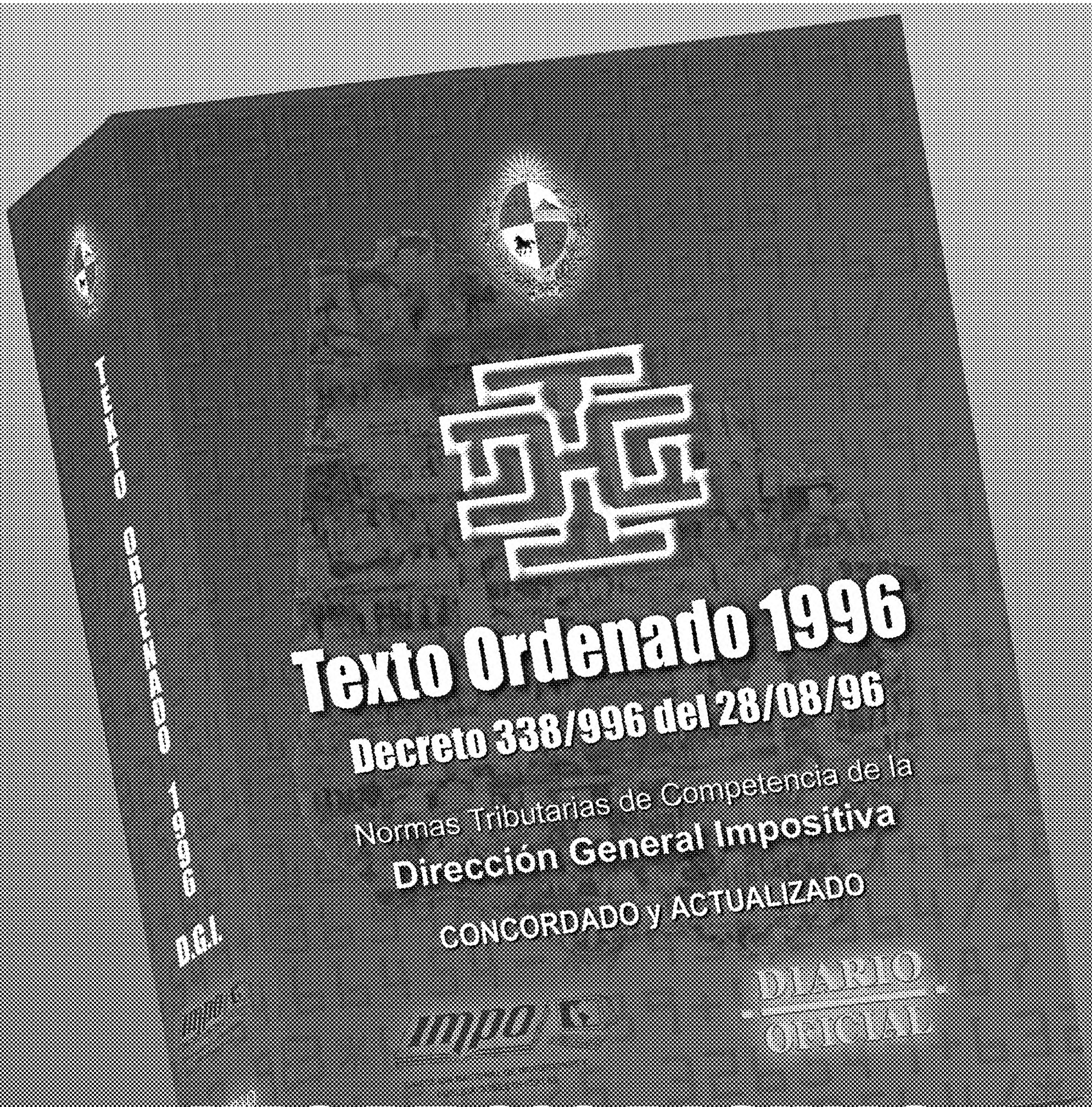
DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Uruguay*Natural*



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES


Texto Ordenado 1996
Decreto 338/996 del 28/08/96
Normas Tributarias de Competencia de la
Dirección General Impositiva
CONCORDADO y ACTUALIZADO
TEXTO ORDENADO 1996
D.G.I.
DIARIO OFICIAL

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCIX - Nº 26.533 - Montevideo, martes 29 de junio de 2004

DOCUMENTOS

Tomo 396

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1
Decreto 201/004

Fíjanse los coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas.
(1.221*R) .... Pág. 651-A

2
Resolución 588/004

Créase una Comisión Interinstitucional con el cometido de preparar el próximo informe periódico del Uruguay al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.
(1.230*R) .... Pág. 651-A

Sigue al dorso

AVISOS

	PUBLICADOS	DEL DIA
Tarifas	Pág. 3935-C	
Apertura de Sucesiones	Pág. 3935-C	Pág. 3981-C
Caducidades de Promesas de Compra y Ventas		
Convocatorias Comerciales	Pág. 3949-C	Pág. 3982-C
Dirección de Necrópolis	Pág. 3949-C	
Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales	Pág. 3950-C	Pág. 3983-C
Disoluciones de Sociedades		
Divorcios	Pág. 3952-C	
Emplazamientos	Pág. 3954-C	Pág. 3893-C
Expropiaciones		
Incapacidades	Pág. 3954-C	Pág. 3983-C
Informaciones de Vida y Costumbres	Pág. 3957-C	
Licitaciones Públicas		Pág. 3983-C
Llamados a Acreedores		
Edictos Matrimoniales	Pág. 3957-C	Pág. 3984-C
Pagos de Dividendos		
Prescripciones	Pág. 3959-C	
Propiedad Literaria y Artística		Pág. 3985-C
Quiebras		
Rectificaciones de Partidas	Pág. 3962-C	Pág. 3985-C
Remates	Pág. 3965-C	Pág. 3986-C
Segundas Copias		
Sociedades de Responsabilidad Limitada		Pág. 3989-C
Trámites de Marcas		
Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales		
Venta de Comercios	Pág. 3973-C	Pág. 3990-C
Varios	Pág. 3973-C	Pág. 3990-C
Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas	Pág. 3980-C	Pág. 3999-C
Banco Central del Uruguay (Mesa de Cambio)		Pág. 3991-C

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 202/004

Dispónese que los organismos estatales y no estatales, que sirven pensiones y jubilaciones, deberán remitir a la Contaduría General de la Nación información acerca del monto del Impuesto a las Retribuciones Personales destinado al Fondo Nacional de Vivienda y el número total de jubilaciones y pensiones de hasta seis salarios mínimos nacionales.
(1.222*R) .... Pág. 652-A

4
Decreto 203/004

Defínense los saldos de precio de importaciones a efectos del Impuesto al Patrimonio.
(1.223*R) .... Pág. 652-A

5
Decreto 204/004

Agrégase al artículo 23º del Decreto 516/003 que regula los fideicomisos, un inciso disponiéndose que también existe oferta pública cuando los títulos sean adquiridos por las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional y las Cajas Paraestatales.
(1.224*R) .... Pág. 653-A

6
Decreto 205/004

Dispónese que las entidades que adquieran créditos a los Fondos de Recuperación del Patrimonio Bancario, a los efectos fiscales valuarán dichos activos por su valor de adquisición y fíjase la alícuota de los Impuestos a los Activos de las Empresas Bancarias y de Control del Sistema Financiero aplicable a dichos créditos.
(1.225*R) .... Pág. 653-A

7
Decreto 206/004

Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional el Cuadragésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, que dispuso la incorporación a este último de la Decisión Nº 29/003 del Consejo del Mercado Común.
(1.226*R) .... Pág. 653-A

8
Decreto 207/004

Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional el Cuadragésimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, que dispuso la incorporación a este último de la Decisión Nº 17/003 del Consejo del Mercado Común, que aprobó el "Régimen de Certificación de Mercaderías Originarias del MERCOSUR Almacenadas en Depósitos Aduaneros de uno de sus Estados Partes".
(1.227*R) .... Pág. 654-A

9
Decreto 208/004

Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional el Decimonoveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 y su Anexo el "Reglamento Relativo a la Aplicación de Medidas de Salvaguardia a las Importaciones provenientes de Países No Miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)", aprobado por la Decisión Nº 17/996 del Consejo del Mercado Común.
(1.228*R) .... Pág. 655-A

10
Decreto 209/004

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de mayo de 2004 y el coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de junio de 2004.
(1.229*R) .... Pág. 656-A

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

11
Ley 17.785

Autorízase la salida del país de un Contingente Militar a efectos de participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la República de Haití.
(1.219*R) .... Pág. 656-A

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

12
Resolución 589/004

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por URUPANEL S.A.
(1.231*R) .... Pág. 657-A

13
Resolución 590/004

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por IBERAMER S.A.
(1.232*R) .... Pág. 658-A

14
Resolución 591/004

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CHIPPER S.A.
(1.233*R) .... Pág. 659-A

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15
Ley 17.786

Dispónese que el subsidio por enfermedad común no es acumulable a la percepción del subsidio por desempleo, ni a retribuciones de actividad, ni al adelanto prejubilatorio, ni a las indemnizaciones temporarias por accidente de trabajo.
(1.220*R) .... Pág. 660-A

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

16
Acordada 7.518

Dispónese que las licencias solicitadas para concurrir a eventos por los Sres. Magistrados, en su calidad de integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados del Uruguay (A.M.U.), no serán computadas con cargo a la licencia ordinaria o especial.
(1.216*R) .... Pág. 660-A

17

Acordada 7.519

Dispónese que los Señores Jueces Letrados con competencia penal, de las ciudades donde hay un solo Juzgado en la materia, gozarán de licencia los días sábado y domingo últimos de cada mes y el día lunes inmediatamente siguiente.
(1.217*R) .... Pág. 661-A

18

Acordada 7.520

Modifícase el régimen de Turnos de los Juzgados Letrados de Menores de la Capital y el de los Tribunales de Apelaciones de Familia.
(1.218*R) .... Pág. 661-A

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 201/004

Fíjanse los coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas. (1.221*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de junio de 2004

VISTO: El sistema metodológico de fijación de coeficientes establecido por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de julio de 1988;

RESULTANDO: I) que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 12.801 de 30 de noviembre de 1960, compete al Poder Ejecutivo determinar periódicamente el coeficiente a aplicar a cada país;

II) que asimismo, el artículo 41 de la Ley 16.002 de 25 de noviembre de 1988 faculta al Poder Ejecutivo a modificar los límites de variación en la oportunidad en que se dispongan cambios en los coeficientes vigentes que surjan de la escala elaborada por la Organización de las Naciones Unidas;

III) que el artículo 299 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986 reduce el plazo de vigencia mínima de los coeficientes a tres meses;

CONSIDERANDO: que debe procederse a fijar los coeficientes, atendiendo a las variaciones operadas en la información de Naciones Unidas del mes de junio de 2004;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º.- Fíjase a partir del 1º de julio de 2004 los siguientes coeficientes para determinar el pago de los haberes y partidas complementarias a que tengan derecho los funcionarios del Servicio Exterior y las Partidas de Gastos de Etiqueta correspondientes a las Misiones Diplomáticas:

ALEMANIA, Berlín	2.69
ALEMANIA, Hamburgo	2.56
ARABIA SAUDITA	2.49
ARGENTINA	2.20
ARGENTINA, Colón	1.96
ARGENTINA, Concordia	1.96
ARGENTINA, Gualeguaychú	1.96
AUSTRALIA	2.51
AUSTRIA	2.64
BELGICA	2.58
BOLIVIA	2.17
BRASIL	2.31
BRASIL, Chuy	1.96
BRASIL, Yaguarón	1.96
BRASIL, Livramento	1.96
BRASIL, Río Grande	1.96
BRASIL, Bagé	1.96
CANADA	2.44
CANADA, Toronto	2.48
CHECA, REPUBLICA	2.50
CHILE	2.36
CHINA POPULAR	2.61
COLOMBIA	2.23
COSTA RICA	2.30
CUBA	2.45
DOMINICANA, RPCA.	2.29
ECUADOR	2.22
EGIPTO	2.23
EL SALVADOR	2.41
ESPAÑA	2.55
ESTADOS UNIDOS	2.47
ESTADOS UNIDOS, Nueva York	2.76
FRANCIA	2.62
FRANCIA, París	2.67
GRAN BRETAÑA	2.82
GRECIA	2.48
GUATEMALA	2.22
INDIA	2.32
IRAN	2.44
ISRAEL	2.48
ITALIA	2.60
JAPON	3.35
LIBANO	2.54
MALASIA	2.21
MEXICO	2.45
PAISES BAJOS	2.62
PANAMA	2.31
PARAGUAY	2.28
PERU	2.35
POLONIA	2.40
PORTUGAL	2.46
RUSA, FEDERACION	2.60
SANTA SEDE	2.60
SUDAFRICA	2.52
SUECIA	2.63
SUIZA	2.85
VENEZUELA	2.45

Art. 2º.- Dese cuenta a la Asamblea General, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, DIDIER OPERTTI, ISAAC ALFIE.

---o---

2

Resolución 588/004

Créase una Comisión Interinstitucional con el cometido de preparar el próximo informe periódico del Uruguay al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (1.230*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 de junio de 2004

VISTO: la obligación del Estado uruguayo en la presentación de informes periódicos a diversos Comités Internacionales creados por instrumentos vinculantes de los que la República es Parte;

RESULTANDO: I) que en consonancia con dicha obligación, la República Oriental del Uruguay debe preparar y presentar el correspondiente Informe Periódico al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

II) que con el propósito de articular la posición uruguaya ante distintos foros internacionales dentro del cronograma de actividades previstas por el sistema de Naciones Unidas para el período 2004-2005 se han establecido mecanismos ad-hoc que funcionan bajo la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores;

III) que dicho mecanismo ad-hoc cuenta con la participación activa de las legisladoras mujeres de todos los partidos políticos, representantes de la Presidencia de la República, de los Ministerios del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Intendencia Municipal de Montevideo, Universidad de la República, Instituto Nacional del Menor, Instituto Nacional de Estadística, CINTERFOR, PNUD y organizaciones de la sociedad civil como Comisión Nacional de Seguimiento, CLADEM, etc.;

CONSIDERANDO: que la redacción de los informes periódicos exige contar con información actualizada de instituciones públicas y privadas que trabajan en el tema de Género y que estas instituciones se hallan comprendidas en el mecanismo ad-hoc en funcionamiento;

ATENTO: a lo antes expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Créase una Comisión Interinstitucional para cuestiones de Género que funcionará bajo la presidencia del Ministerio de Relaciones Exteriores con la integración que actualmente tiene el mecanismo "ad-hoc".

2º.- Encomiéndase a la citada Comisión la preparación del próximo informe periódico del Uruguay al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

3º.- Comuníquese publíquese, etc.
BATLLE, DIDIER OPERTTI.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Decreto 202/004

Dispónese que los organismos estatales y no estatales, que sirven pensiones y jubilaciones, deberán remitir a la Contaduría General de la Nación información acerca del monto del Impuesto a las Retribuciones Personales destinado al Fondo Nacional de Vivienda y el número total de jubilaciones y pensiones de hasta seis salarios mínimos nacionales.
(1.222*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de junio de 2004

VISTO: el artículo 1º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003.-

RESULTANDO: que el citado artículo redujo a 0% a partir del 1º de enero de 2004, la alícuota del Impuesto a las Retribuciones Personales aplicable a las jubilaciones y pensiones que no excedan los seis salarios mínimos nacionales, disponiendo asimismo un mecanismo destinado a compensar la pérdida de recaudación afectada al Fondo Nacional de Vivienda.-

CONSIDERANDO: necesario establecer la forma en que dicha compensación habrá de hacerse efectiva.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- (Obligación de comunicación del ejercicio 2003).- Los organismos estatales y no estatales, que sirven pensiones y jubilaciones, deberán remitir en un plazo no mayor a treinta días a partir de la fecha de este Decreto a la Contaduría General de la Nación la siguiente información:

a) El monto total del Impuesto a las Retribuciones Personales destinado al Fondo Nacional de Vivienda, correspondiente a los meses de cargo enero de 2003 hasta diciembre de 2003 inclusive.-
b) El número total de jubilaciones y pensiones de hasta seis salarios mínimos nacionales devengadas en el referido. A efectos de la inclusión dentro del referido límite, se considerará el salario mínimo vigente en cada mes.-

ARTICULO 2º.- (Obligación de comunicación a partir de enero de 2004).- Los organismos a que alude el artículo anterior, deberán comunicar además a la citada Contaduría General, la cantidad mensual de jubilaciones y pensiones que cumplen con la condición a que refiere el literal b) de dicho artículo. A tales efectos dispondrán de un plazo de quince días, a contar desde el último día del mes que se declara, salvo para las jubilaciones y pensiones devengadas entre los meses de enero y junio de 2004, para las que se establece como plazo el 30 de julio de 2004.-

ARTICULO 3º.- (Recaudación media de pasividad).- La recaudación media por pasividad a que refiere el último inciso del artículo 1º de la Ley Nº 17.706, de 4 de noviembre de 2003, será el cociente que surja de dividir la recaudación total de las entidades estatales y no estatales a que refiere el literal a) del artículo primero de este Decreto, entre el número total de jubilaciones y pensiones establecidas en el aparato b) de dicho artículo.-

ARTICULO 4º.- (Determinación de la compensación).- La compensación se realizará en relación al Impuesto a las Retribuciones Personales devengado a partir del mes de cargo enero de 2004, y surgirá de multiplicar:

a) la recaudación media por pasividad establecida en el artículo anterior, actualizada en oportunidad de cada reajuste de pasividades, por el coeficiente que surja de dividir el Indice de Precios al Consumo correspondiente al mes anterior al de dicho reajuste entre el Indice de Precios al Consumo promedio del período enero de 2003 - diciembre de 2003.-
b) El número total de las jubilaciones y pensiones a que refiere el artículo 2º del presente Decreto.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

4

Decreto 203/004

Defínense los saldos de precio de importaciones a efectos del Impuesto al Patrimonio.
(1.223*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de junio de 2004

VISTO: el literal C) del inciso quinto del artículo 15º del Título 14 del Texto Ordenado 1996, que dispone la exclusión, a efectos de la determinación de la base imponible del Impuesto al Patrimonio, de los pasivos por saldos de precio de importaciones.-

RESULTANDO: que dicha exclusión es consistente con la exoneración dispuesta por el literal A) del inciso segundo del artículo 22º del Título y Textos citados.-

CONSIDERANDO: necesario precisar para el referido tributo, el alcance objetivo de los créditos aludidos.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el ordinal 4º del artículo 168º de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- A efectos del Impuesto al Patrimonio, se considerarán saldos de precio de importaciones, las deudas por la adquisición de bienes situados:

a) en el exterior de la República.-
b) en los exclaves mencionados en el numeral 7) del artículo 34º del Decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

5

Decreto 204/004

Agrégase al artículo 23º del Decreto 516/003 que regula los fideicomisos, un inciso disponiéndose que también existe oferta pública cuando los títulos sean adquiridos por las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional y las Cajas Paraestatales.
(1.224*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de junio de 2004

VISTO: lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley Nº 17.703, de 27 de octubre de 2003.-

RESULTANDO: que la referida disposición, otorga a los fideicomisos financieros cuyos certificados de participación en el dominio fiduciario, de deuda o títulos mixtos se emitan mediante oferta pública, determinados beneficios tributarios.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 2º del Decreto Nº 516/003, de 11 de diciembre de 2003, reglamentó el alcance del concepto de oferta pública, a los fines previstos en la Ley precitada.-

II) que la participación de las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional y las Cajas Paraestatales en la adquisición de los títulos aludidos, asegura la necesaria transparencia para configurar la hipótesis de concurrencia requerida.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Agrégase al artículo 23º del Decreto Nº 516/003, de 11 de diciembre de 2003, el siguiente inciso:

"Se considerará asimismo que existe oferta pública, cuando los certificados de participación en el dominio fiduciario, los títulos de deuda, o los títulos mixtos, sean adquiridos en oferta primaria en al menos un 60% (sesenta por ciento), por Fondos de Ahorro Previsional, la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, o el Servicio de Retiros y Pensiones Policiales".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

6

Decreto 205/004

Dispónese que las entidades que adquieran créditos a los Fondos de Recuperación del Patrimonio Bancario, a los efectos fiscales valuarán dichos activos por su valor de adquisición y fíjase la alícuota de los Impuestos a los Activos de las Empresas Bancarias y de Control del Sistema Financiero aplicable a dichos créditos.
(1.225*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de junio de 2004

VISTO: los llamados a ofertas para la enajenación de créditos de los Fondos de Recuperación del Patrimonio Bancario.-

CONSIDERANDO: I) que es necesario adoptar aquellas medidas tributarias que aseguren a las citadas operaciones condiciones de neutralidad y certidumbre, en el contexto de la legislación vigente.-

II) que tales disposiciones deben coadyuvar a eliminar aquellos costos tributarios que puedan afectar el producido de la enajenación, de manera de mejorar en todo lo que sea posible el proceso de recuperación de fondos por parte de los ahorristas.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Las entidades a que adquieran créditos a los Fondos de Recuperación del Patrimonio Bancario, a los efectos fiscales valuarán dichos activos por su valor de adquisición.

ARTICULO 2º.- Fíjase en el 0,01% (cero coma cero uno por ciento) anual, la alícuota de los Impuestos a los Activos de las Empresas Bancarias y de Control del Sistema Financiero, aplicable a los referidos créditos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

---o---

7

Decreto 206/004

Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional el Cuadragésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, que dispuso la incorporación a este último de la Decisión Nº 29/003 del Consejo del Mercado Común.
(1.226*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de junio de 2004

VISTO: La Decisión Nº 29/03 del Consejo del Mercado Común, que

aprobó un régimen de origen diferenciado a efectos de otorgar la condición de originarios a los productos de Paraguay con determinado porcentaje de contenido regional.-

RESULTANDO: que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3º de dicha Decisión, los Plenipotenciarios de los Estados Partes del MERCOSUR, cumplidos los trámites de estilo ante la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) , protocolizaron con fecha 17 de febrero de 2004 la referida Decisión, en el marco del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18.-

CONSIDERANDO: procedente incorporar al ordenamiento jurídico nacional dicho Protocolo y dar a conocer su texto.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Tratado de Montevideo de 1980, aprobado por la Ley Nº 15.071, de 16 de octubre de 1980 y por el artículo 38º y siguientes del Protocolo de Ouro Preto, aprobado por la Ley Nº 16.672, de 1º de setiembre de 1995.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incorporar al ordenamiento jurídico nacional el Cuadragésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, que dispuso la incorporación a este último de la Decisión Nº 29/03 del Consejo del Mercado Común.-

ARTICULO 2º.- El texto del Protocolo cuya incorporación dispone el artículo 1º se integra como anexo al presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ALADI/AAP.CE/18.47
17 de febrero de 2004

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY

Cuadragésimo Séptimo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

TENIENDO EN CUENTA, el Décimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 18 y la resolución GMC Nº 43/03,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 la Decisión Nº 29/03 del Consejo del Mercado Común relativa al Régimen de Origen del MERCOSUR, que consta como anexo e integra el presente Protocolo.

Artículo 2º.- El presente Protocolo entrará en vigor 30 días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional a los ordenamientos jurídicos de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR.

La Secretaría General de la ALADI deberá efectuar dicha notificación, en lo posible, el mismo día de recibida la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios, y a la Secretaría del MERCOSUR.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de febrero de 2004, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.:) Por el Gobierno de la República Argentina: Juan Carlos Olima; Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Bernardo Pericás Neto; Por el Gobierno de la República del Paraguay: Bernardino Hugo Saguier Caballero; Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Agustín Espinosa.

---o---

8

Decreto 207/004

Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional el Cuadragésimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, que dispuso la incorporación a este último de la Decisión Nº 17/003 del Consejo del Mercado Común, que aprobó el "Régimen de Certificación de Mercaderías Originarias del MERCOSUR Almacenadas en Depósitos Aduaneros de uno de sus Estados Partes".
(1.227*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de junio de 2004

VISTO: la Decisión Nº 17/03 del Consejo del Mercado Común, que aprobó el "Régimen de Certificación de Mercaderías Originarias del MERCOSUR Almacenadas en Depósitos Aduaneros de uno de sus Estados Partes".-

RESULTANDO: que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º de dicha Decisión, los Plenipotenciarios de los Estados Partes del MERCOSUR, cumplidos los trámites de estilo ante la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), protocolizaron con fecha 17 de febrero de 2004 la referida Decisión, en el marco del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18.-

CONSIDERANDO: procedente incorporar al ordenamiento jurídico nacional dicho Protocolo y dar a conocer su texto.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Tratado de Montevideo de 1980, aprobado por la Ley Nº 15.071, de 16 de octubre de 1980 y por el artículo 38º y siguientes del Protocolo de Ouro Preto, aprobado por la Ley Nº 16.672, de 1º de setiembre de 1995.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incorporar al ordenamiento jurídico nacional el Cuadragésimo Sexto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, que dispuso la incorporación a este último de la Decisión Nº 17/03 del Consejo del Mercado Común, que

aprobó el "Régimen de Certificación de Mercaderías Originarias del MERCOSUR Almacenadas en Depósitos Aduaneros de uno de sus Estados Partes".-

ARTICULO 2º.- El texto del Protocolo cuya incorporación dispone el artículo 1º se integra como anexo al presente Decreto.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ALADI/AAP.CE/18.46
17 de febrero de 2004

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 18 CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY

Cuadragésimo Sexto Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos, según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

TENIENDO EN CUENTA, el Décimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 18 y la resolución GMC Nº 43/03,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Incorporar al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 la Decisión Nº 17/03 del Consejo del Mercado Común relativa al Régimen de certificación de mercaderías originarias del MERCOSUR almacenadas en depósitos aduaneros de uno de sus Estados Partes, que consta como anexo e integra el presente Protocolo

Artículo 2º.- El presente Protocolo entrará en vigor 30 días después de la notificación de la Secretaría General de la ALADI a los países signatarios de que recibió la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR, informando la incorporación de la norma MERCOSUR y de su correspondiente Protocolo Adicional a los ordenamientos jurídicos de los cuatro Estados Partes del MERCOSUR.

La Secretaría General de la ALADI deberá efectuar dicha notificación, en lo posible, el mismo día de recibida la comunicación de la Secretaría del MERCOSUR.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios, y a la Secretaría del MERCOSUR.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de febrero de 2004 en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.:) Por el Gobierno de la República Argentina: Juan Carlos Olima; Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: Bernardo Pericás Neto; Por el Gobierno de la República del Paraguay: Bernardino Hugo Saguier Caballero; Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Agustín Espinosa.

---o---

9
Decreto 208/004

Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional el Decimonoveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 y su Anexo el "Reglamento Relativo a la Aplicación de Medidas de Salvaguardia a las Importaciones provenientes de Países No Miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)", aprobado por la Decisión Nº 17/996 del Consejo del Mercado Común.
(1.228*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de junio de 2004

VISTO: la Decisión Nº 17/96 del Consejo del Mercado Común del MERCOSUR, que aprobó el "Reglamento Relativo a la Aplicación de Medidas de Salvaguardia a las Importaciones Provenientes de Países No Miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)".-

RESULTANDO: I) que el artículo 5º de la mencionada Decisión instruye a las representaciones de los Estados Partes ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en el sentido de promover la protocolización del referido Reglamento.-

II) que de conformidad a dicha instrucción los Plenipotenciarios de los Estados Partes del MERCOSUR, cumplidos los trámites de estilo ante la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), suscribieron con fecha 17 de diciembre de 1997, en el marco de las disposiciones jurídicas del Tratado de Montevideo de 1980, el Decimonoveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, a través del cual formalizaron en el ámbito de ALADI el Reglamento a que se refiere el Visto.-

CONSIDERANDO: procedente incorporar dicho Protocolo al ordenamiento jurídico nacional y dar a conocer su texto.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Tratado de Montevideo de 1980, aprobado por la Ley Nº 15.071, de 16 de octubre de 1980 y por el artículo 38º y siguientes del Protocolo de Ouro Preto, aprobado por la Ley Nº 16.712, de 1º de setiembre de 1995.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incorporar al ordenamiento jurídico nacional el Decimonoveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 y su Anexo el "Reglamento Relativo a la Aplicación de Medidas de Salvaguardia a las Importaciones provenientes de Países No Miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)", aprobado por la Decisión Nº 17/96 del Consejo del Mercado Común.-

ARTICULO 2º.- El texto del Protocolo cuya incorporación dispone el artículo 1º se integra al presente Decreto como Anexo.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 18, CELEBRADO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY

Decimonoveno Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo 1o.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1o. del **Décimo Octavo** Protocolo Adicional del presente Acuerdo, formalizar el **"Reglamento Relativo a la aplicación de Medidas de Salvaguardia a las importaciones provenientes de países no miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR)"**, que se registra como anexo y forma parte de este Protocolo.

Artículo 2o.- El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos de los países signatarios y a los demás países miembros de la Asociación.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos. (Fdo.:) Por el Gobierno de la República Argentina: Jesús Sabra; Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil: José Artur Denot Medeiros; Por el Gobierno de la República del Paraguay: Efraín Darío Centurión; Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay: Adolfo Castells.

---o---

10
Decreto 209/004

Fíjase el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de mayo de 2004 y el coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de junio de 2004.
(1.229*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de junio de 2004

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.-

RESULTANDO: I) que el artículo 14º del citado Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38º, inciso 2º de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.-

II) que el artículo 15º del Decreto-Ley Nº 14.219, según redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.154 citado, establece que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término.-

III) que el artículo 15º precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.), y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial", conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.-

ATENTO: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de mayo de 2004, vigente desde el 1º de junio de 2004, y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por el Departamento Técnico Financiero del Ministerio de Economía y Finanzas, la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 14.219, de 4 de julio de 1974 y 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de mayo de 2004, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en $ 232,42 (pesos uruguayos doscientos treinta y dos con 42/100).-

ARTICULO 2º.- Considerando el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) del mes de mayo de 2004 en $ 231,75 (pesos uruguayos doscientos treinta y uno con 75/100).-

ARTICULO 3º.- El número índice correspondiente al Indice General de los Precios del Consumo, asciende en el mes de mayo de 2004 a 197,17 (ciento noventa y siete con 17/100), sobre base marzo 1997=100.-

ARTICULO 4º.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de junio de 2004 es de 1,0711 (uno con setecientos once diezmilésimos).-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
BATLLE, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

11

Ley 17.785

Autorízase la salida del país de un Contingente Militar a efectos de participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la República de Haití.
(1.219*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Autorízase la salida del país de un Contingente Militar, conformado por un Batallón de Infantería de 44 (cuarenta y cuatro) Oficiales, 494 (cuatrocientos noventa y cuatro) efectivos de Personal Subalterno y 4 (cuatro) civiles, el cual se integrará con: 1 (un) Comando de Batallón y Estado Mayor de 15 (quince) Oficiales y 20 (veinte) efectivos de Personal Subalterno. 1 (una) Célula Logística de 2 (dos) Oficiales y 2 (dos) efectivos de Personal Subalterno. 1 (una) Compañía Fusileros Mecanizada de 5 (cinco) Oficiales y 146 (ciento cuarenta y seis) efectivos de Personal Subalterno. 2 (dos) Compañías Motorizadas de 5 (cinco) Oficiales y 112 (ciento doce) efectivos de Personal Subalterno por cada una. 1 (una) Compañía Logística de 8 (ocho) Oficiales y 94 (noventa y cuatro) efectivos de Personal Subalterno. Medios de Apoyo Sanitario de 4 (cuatro) Oficiales y 8 (ocho) efectivos de Personal Subalterno. Medios de Potabilización de agua de 4 (cuatro) integrantes de Obras Sanitarias del Estado. La salida de dicho Batallón se realiza a

efectos de, participar en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, en la República de Haití, a partir del 1º de junio de 2004, previéndose relevos totales o parciales en el lapso comprendido entre los 6 (seis) y 9 (nueve) meses.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 2004. JOSE AMORIN BATLLE, Presidente; HORACIO D. CATALURDA, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 22 de junio de 2004

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, YAMANDU FAU, DANIEL BORRELLI, DIDIER OPERTTI, SAUL IRURETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

12

Resolución 589/004

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por URUPANEL S.A.
(1.231*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de junio de 2004

VISTO: la solicitud de la empresa **URUPANEL S.A.**, referente a la fabricación de tableros de madera terciada para el mercado externo, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una planta manufacturera de productos forestales;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por URUPANEL S.A. da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **URUPANEL S.A.**, referente a la fabricación de tableros de madera terciada para la exportación.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **URUPANEL S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Nueve (9) camiones Mercedes Benz, modelo 3331 6 x 4 4.500 MPII.
* Cuatro (4) grúas articuladas forestales, modelo T 210E para camión.
* Cuatro (4) cargadores forestales frontales, modelo WA 380-5 Galeo.
* Once (11) montacargas, modelo 7534, de 616 kg. carga.
* Dos (2) líneas de descortezado y trozado de troncos.
* Una (1) línea de macerado.
* Dos (2) líneas de debobinado (una de ellas usada).
* Cuatro (4) secadores.
* Cinco (5) juntadoras.
* Diez (10) parchadoras.
* Cuatro (4) líneas de prensas.
* Dos (2) líneas de dimensionado.
* Tres (3) líneas de retape.
* Tres (3) lijadoras.
* Dos (2) motobombas de alta presión para incendios forestales.
* Cuatro (4) mangueras de succión.
* Dos (2) protectores de rosca de 2".
* Tres (3) cebadores manuales peso 1.1 kg.
* Dos (2) válvulas de pie y filtro.
* Dos (2) estranguladores de manguera.
* Tres (3) ladrón de agua inst.
* Dos (2) siamesas con válvula inst.
* Dos (2) kits dosificador de espuma.
* Un (1) inductor.
* Cuatro (4) llaves acople.
* Ocho (8) armeses para bomba espalda.

3º.- Otórgase a la empresa **URUPANEL S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 983.850 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la firma **URUPANEL S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 17.104.250, que será aplicable de la siguiente manera: US$ 5.420.750 a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 01 2005 y el 31 12 2007; US$ 2.444.500 a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 01 2007 y el 31 12 2009; US$ 9.239.000 a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 01 2012 y el 31 12 2014; condicionado cada tramo a que se realice el total de la inversión según cronograma previsto.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa URUPANEL S.A., tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31 12 2012.

5º.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2º. del decreto 508 03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 17.104.250) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión, para los tramos en

el numeral 4º. de esta Resolución, primer tramo 2004, segundo tramo 2007 y tercer tramo 2012.

6º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

7º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **URUPANEL S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

9º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

10º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

13

Resolución 590/004

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por IBERAMER S.A.
(1.232*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de junio de 2004

VISTO: la solicitud de la empresa **IBERAMER S.A.**, referente al procesamiento de madera mediante el uso de tecnología actualizada obteniendo como productos finales, molduras y paneles con destino al mercado externo con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una planta procesadora de madera a los efectos de producir molduras y paneles con destino a la exportación;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.

II) que el proyecto presentado por **IBERAMER S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **IBERAMER S.A.**, referente al procesamiento de madera mediante el uso de tecnología actualizada obteniendo como productos finales, molduras y paneles con destino al mercado externo.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **IBERAMER S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) sierra circular multilámina.
* Un (1) transportador múltiple de rollos con transferidor.
* Una (1) sierra sin fin gemela.
* Una (1) sierra de cinta de desdoble - vertical.
* Una (1) sierra circular canteadora.
* Una (1) mesa despuntadora contínua.
* Un (1) equipo de afilado de sierras de cinta.
* Una (1) lijadora calibradora.
* Una (1) prensa hidráulica para paneles con alta frecuencia.
* Un (1) autoelevador.
* Una (1) moldurera completa con motores 380v - 50 Hz.

3º.- Otórgase a la empresa **IBERAMER S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 8.643 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la firma **IBERAMER S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 236.745, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 01 05 y el 31 12 07.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **IBERAMER S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31 12 08.

5º.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2º. del decreto 508 03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 236.745) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio

siguiente a aquel en que se compromete la inversión (1º 01 04 - 31 12 04), según cronograma presentado.

6º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

7º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **IBERAMER S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

9º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

10º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

---o---

14
Resolución 591/004

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por CHIPPER S.A.
(1.233*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 de junio de 2004

VISTO: la solicitud de la empresa **CHIPPER S.A.**, referente a la instalación y operación de una planta de producción de astillas o chips para la exportación, en la zona de La Tablada, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo brindar el servicio de chipeado a una asociación de productores forestales;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **CHIPPER S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **CHIPPER S.A.**, referente a la instalación y operación de una planta de producción de astillas o chips para la exportación.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **CHIPPER S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Un (1) astillador de alimentación horizontal, usado, accesorios y repuestos.
* Un (1) astillador usado, reacondicionado, accesorios y repuestos.
* Ciento veinte (120) cuchillas para chipeador usadas.
* Una (1) transportadora de línea de alimentación en acero, usada, completa.
* Un (1) chute de traspaso tipo pantalón de Fe A 37 usado y dos (2) tornillos rosca sinfín alimentador de harneo, usados.
* Un (1) compresor de aire de 2 etapas presión máxima 175 Psig desplazamiento 1132 ibs minuto, usado.
* Dos (2) estanques cilíndricos de 3.30 m. largo por 0.64 m. diámetro usados.
* Un (1) filtro de agua industrial, cilíndrico vertical, usado.
* Una (1) red de aducción de agua formada por cañería de 1.5, 2 y 3.5 pulgadas, con juego de válvulas de accionamiento manual y eléctrico, usada.
* Un (1) horno de laboratorio para secado de astillas, de 2.5 m. de largo, 1.30 m. de alto y 1.10 m. de ancho, usado.
* Un (1) tamizador rotativo usado y un (1) estanque rectangular porta bandejas usado.
* Un (1) tamizador lineal, con juego de 5 bandejas, usado.
* Dos (2) máquinas afiladoras de cuchillos de chipeador completas, con accesorios y repuestos, usadas.
* Un (1) juego de manómetros con diferentes boquillas y mangueras, usado.
* Dos (2) tecles de cadenas, usados.
* Dos (2) roldanas, usadas.
* Una (1) motobomba para recirculación de aguas industriales, usada.
* Una (1) motobomba centrífuga para red de incendio, usada.
* Una (1) motobomba centrífuga auxiliar para red de incendio, usada.
* Dos (2) motobombas centrífugas autocebantes, usadas.
* Dos (2) tamizadores clasificadores de chips, usados.
* Una (1) garra para grúa, usada.
* Un (1) motor de 1250 HP 960 kw trifásico de corriente alterna, usado.
* Dieciocho (18) motores de 380 volts dif. kw trifásicos corrientes alterna en 3 pallets y 4 bins, usados.
* Un (1) motor de 1500 HP 1215 kw trifásico corriente alterna c tableros electr. de control y partida, con accesorios, usado.

3º.- Otórgase a la empresa **CHIPPER S.A.** un crédito por el Impues-

to al Valor Agregado incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 130.131 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la firma **CHIPPER S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º. del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 1.242.786, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º 11 04 y el 31 10 07.

En virtud del art. 3º. del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **CHIPPER S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 31 10 08.

5º.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2º. del decreto 508 03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 1.242.786) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión (1º 11 03 - 31 10 04), según cronograma presentado.

6º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

7º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **CHIPPER S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

9º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

10º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
BATLLE, JOSE VILLAR, ISAAC ALFIE.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

15

Ley 17.786

Dispónese que el subsidio por enfermedad común no es acumulable a la percepción del subsidio por desempleo, ni a retribuciones de actividad, ni al adelanto prejubilatorio, ni a las indemnizaciones temporarias por accidente de trabajo. (1.220*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Sustitúyese el artículo 25 del decreto-ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975, por el siguiente texto:

"ARTICULO 25.- El subsidio por enfermedad común no es acumulable a la percepción del subsidio por desempleo, ni a retribuciones de actividad, ni al adelanto prejubilatorio, ni a las indemnizaciones temporarias por accidente de trabajo".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de junio de 2004. LUIS HIERRO LOPEZ, Presidente; MARIO FARACHIO, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 23 de junio de 2004

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.
BATLLE, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

16

Acordada 7.518

Dispónese que las licencias solicitadas para concurrir a eventos por los Sres. Magistrados, en su calidad de integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados del Uruguay (A.M.U.), no serán computadas con cargo a la licencia ordinaria o especial. (1.216*R)

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Leslie Van Rompaey Servillo -Presidente-, don Roberto Parga Lista, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Pablo Troise Rossi con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti,

DIJO:

VISTOS:

estas actuaciones por las cuales se plantea considerar que las licencias solicitadas para concurrir a eventos por los Sres. Magistrados, en su calidad de integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados del Uruguay (A.M.U.), no sean computadas con cargo a la licencia ordinaria o especial;

CONSIDERANDO:

I) que por Acordada nº 7.503 de 24 de diciembre de 2003 se regla-

mentó el régimen general de licencia de Magistrados, no estando contemplada la situación expresada en el vistos de la presente;

II) que la Corporación entiende necesario contemplar el caso propuesto;

ATENTO:
a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2º de la Constitución de la República y 55 nal. 6 y 86 de la ley nº 15.750 y a lo preceptuado en la Acordada 7.503 de 24 de diciembre de 2003 y modificativas;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Los Sres. Magistrados integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados del Uruguay (A.M.U.), los suplentes en ejercicio del cargo y o aquellos asociados designados expresamente como delegados o representantes para concurrir a eventos, gozarán de licencia a tales efectos, la que no será computada de aquellas reglamentadas en la Acordada 7.503 del 24 de diciembre de 2003.-

2º.- La A.M.U. comunicará a la División Recursos Humanos de la Dirección General de los Servicios Administrativos, la nómina de los Sres. Magistrados comprendidos en el numeral precedente dentro de los 10 días del acto eleccionario o dentro de las 48 horas de cada reunión o designación. Asimismo, comunicará toda variación que pudiera efectuarse en la referida nómina y en los casos de designación, expresará evento, lugar, fecha y tiempo requerido.-

3º.- La Suprema Corte de Justicia podrá, por motivos que pudieran implicar perjuicio al funcionamiento del servicio, negar o suspender la licencia concedida por las causales reglamentadas en la presente.-

4º.- Que se comunique, circule y publique.-
Dr. Leslie VAN ROMPAEY, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Roberto PARGA LISTA, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Pablo TROISE ROSSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

---o---

17

Acordada 7.519

Dispónese que los Señores Jueces Letrados con competencia penal, de las ciudades donde hay un solo Juzgado en la materia, gozarán de licencia los días sábado y domingo últimos de cada mes y el día lunes inmediatamente siguiente.
(1.217*R)

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Leslie Van Rompaey Servillo -Presidente-, don Roberto Parga Lista, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Pablo Troise Rossi con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti,

DIJO:

VISTOS:
estas actuaciones relacionadas con la licencia mensual que se les concede como compensación a los Señores Magistrados del interior del País con competencia Penal y turno único;

CONSIDERANDO:
I) que por Acordada nº 7.306 de 1 de noviembre de 1996, esta Corporación implantó un régimen de licencias para los Señores Jueces Letrados con competencia penal, en las ciudades del interior donde hay un solo Juzgado en la materia, otorgándole licencia los días sábado y domingo últimos de cada mes;

II) que se plantea la necesidad de extender el régimen al día lunes siguiente, atendiendo a que existen diferentes gestiones que no pueden ser efectuadas el fin de semana;

ATENTO:
a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 239 ord. 2º de la Constitución de la República y 55 nal. 6 y 86 de la ley nº 15.750 y a lo preceptuado en la Acordada 7.503 de 24 de diciembre de 2003 y modificativas;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el artículo 1 de la Acordada 7.306 de 1 de noviembre de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera:
1ero) Los Señores Jueces Letrados con competencia penal, de las ciudades donde hay un solo Juzgado en la materia, gozarán de licencia los días sábado y domingo últimos de cada mes y el día lunes inmediatamente siguiente, salvo que, con suficiente antelación, renunciaren expresamente a la misma ante la División Recursos Humanos de la Dirección General de los Servicios Administrativos.

2º.- Que se comunique, circule y publique.-
Dr. Leslie VAN ROMPAEY, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Roberto PARGA LISTA, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Pablo TROISE ROSSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

---o---

18

Acordada 7.520

Modifícase el régimen de Turnos de los Juzgados Letrados de Menores de la Capital y el de los Tribunales de Apelaciones de Familia.
(1.218*R)

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Leslie Van Rompaey Servillo -Presidente-, don Roberto Parga Lista, don Daniel Gutiérrez Proto, don Hipólito Rodríguez Caorsi y don Pablo Troise Rossi con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Martha B. Chao de Inchausti,

DIJO:

I) En las actuaciones que refieren a propuestas elevadas a la Corporación, vinculadas al mejoramiento del servicio en materia de Justicia de Menores se propone entre otras medidas, modificaciones en el régimen de Turnos de los Juzgados Letrados de Menores de la Capital y también en el de los Tribunales de Apelaciones de Familia para entender en los asuntos que aquellos le elevan.

II) Que por Acordada nº 7454 del 15 de mayo de 2002 se estableció el actual régimen de Turnos para los Juzgados Letrados de Menores que conocen por períodos decenales o aproximadamente decenales.

III) Que por Acordada nº 7035 del 30 de agosto de 1989 se estable-

ció el actual régimen de turnos quincenal de los Tribunales de Apelaciones de Familia.

CONSIDERANDO:
I) Que esta Corporación comparte la propuesta de modificación del régimen de turnos de los Juzgados Letrados de Menores sustituyendo el actual, por un régimen de turnos semanales en coincidencia con los Turnos de las Sedes penales.

II) Que es conveniente que el actual régimen de Turnos de los Tribunales de Apelaciones de Familia para los asuntos que les son elevados de los Juzgados Letrados de Menores de la Capital así como los del interior con competencia en Menores, se sustituya por un régimen de asignación aleatoria a través del sistema informático de la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos (ORDA) que ya es aplicado por el Poder Judicial para asuntos de otras materias elevados en apelación desde el interior de la República y que fuera implantado por Acordada nº. 7485 de fecha 4 de junio de 2003.

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º.- Para establecer el turno del Tribunal de Apelaciones de Familia competente, serán de aplicación a los Juzgados Letrados de Menores de la Capital y a los Letrados del Interior con competencia en materia de menores, las disposiciones de los arts. 1 a 6 de la Acordada nº 7485 del 4 de junio de 2003.-

Los Juzgados Letrados de Menores de la Capital podrán optar entre el mecanismo previsto en el art. 3 de la Acordada de referencia o el traslado del expediente para la asignación del turno.-

2º.- Los turnos de los Juzgados Letrados de Menores serán semanales comenzando a la 0 hora de los días lunes y finalizando a las 24 horas de los días domingo.-

3º.- Derógase todas las normas reglamentarias que se opongan a lo dispuesto precedentemente, en lo pertinente.-

4º.- Esta Acordada comenzará a regir a partir del 19 de julio de 2004.-

5º.- El día 19 de julio a la hora 0 iniciará su turno el Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno, siguiéndose posteriormente el orden resultante de la Planilla adjunta.-

A fines de cada año la Dirección General de los Servicios Administrativos elaborará la Planilla de Turnos correspondiente al año siguiente.-

6º.- Que se comunique, circule, publique e insértese en la página Web.-

Dr. Leslie VAN ROMPAEY, Presidente Suprema Corte de Justicia; Dr. Roberto PARGA LISTA, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Daniel GUTIERREZ PROTO, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dr. Pablo TROISE ROSSI, Ministro Suprema Corte de Justicia; Dra. Martha B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada Suprema Corte de Justicia.

PODER JUDICIAL
PLANILLA DE TURNOS AÑO 2004

JUZGADOS LETRADOS DE MENORES
Acordada de junio de 2004 - Vigencia 19.07.04

	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO 2005
1º turno	26-31	01 16-22	06-12 27-30	01-03 18-24	08-14 29-30	01-05 20-26	
2º turno		02-08 23-29	13-19	04-10 25-31	15-21	06-12 27-31	01-02
3º turno	19-25	09-15 30-31	01-05 20-26	11-17	01-07 22-28	13-19	

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO DE FAMILIA
DECIMOTERCER TURNO

MIRATIMA NUÑEZ GARCIA ALDERETE (FICHA Nº 53-658 2003).
Montevideo, 22 de diciembre de 2003.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21794 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

ANTONINA ROSA O ROSA YUSEPE O YUSSEPPI (Fa: 2-22403 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21171 Jun 16- Jun 29

ZULMA NAHIR DENIS ALONSO O ALONZO (Fa: 2-21522 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21206 Jun 17- Jun 30

CELIA RAMIREZ (Fa: 2-16807 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21336 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUAN ANTONIO TOLOSA OVIEDO (Fa: 2-21228 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21605 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ROSA LUISA AMELOTTI MASSIRONI (Fa. S 2-19909 2004).
Montevideo, 17 de junio de 2004.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21628 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

ALCIDES HUMBERTO PACHECO CHOCA (Fa: 2-13715 2004).
Montevideo, 3 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21978 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

ROSA RAMONA COCCO NUÑEZ (Fa: 42-603 2003).
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52536 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

SEGUNDO TURNO

ALBERTO DANIEL NARIO ALVAREZ y de LUIS NARIO MONZANI (FICHA 2-21763 2004).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21211 Jun 17-Jun 30

IRMA ROVIRA DE PASSARO (FICHA 2-19464 2004).
Montevideo, 18 de mayo de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21977 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

LIRA FLORINDA MONTAGNINO POSSETTO (FICHA 2-21086 2004).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 22059 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

MARIA ISABEL LODEIRO CONCA (FICHA 2-17042 2004).
Montevideo, 18 de mayo de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 22116 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

TERCER TURNO

GERONIMO DEMETRIO ALVAREZ, o DEMETRIO GERONIMO o GERONIMO DEMETRIO BERRUETA LUCAZ o GERONIMO DEMETRIO BERRUETA LUCAS (en virtud de que así figuran en partidas de nacimiento y defunción) (FICHA Nª 2-1721 2004).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21068 Jun 16-Jun 29

LUIS PEDUTO FERRO (FICHA Nº 2-19878 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21670 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

OFELIA LORENZO ZUÑIGA (FICHA Nº 2-14819 2004).
Montevideo, 4 de mayo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21728 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

OLGA LEON PASSEGGI LUCIARDI O LUCCIARDI (FICHA Nº 2-8329 2004).
Montevideo, 6 de mayo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21910 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

ANTONIO GUALBERTO MOREIRA RIVERO y SILVIA MARIA ANTONIA MOREIRA BIGLIANTE (FICHA Nº 2-22126 2004).
Montevideo, 2 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adj.
01) $ 2700 10/p 21979 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

RITA SAGGIORATO MAZZUCO y LUCIANA SAGGIORATO SAGGIORATO (FICHA Nº 2-24028 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21994 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

CUARTO TURNO

JUAN MANUEL NOYA y de BLANCA FLOR CAMACHO PEÑA (FA. 2-21237 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21183 Jun 16-Jun 29

ELBIO CESAR VANETTI BALLETTO (FA. 2-21038 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21313 Jun 17-Jun 30

JOAQUINA NICASIA GOMEZ SOSA (FA. 2-20007 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21396 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

HORTENSIA FATTORUSO MOLINARI (FA. 2-22538 2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21426 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

JUAN KRENINGER BAJNA (Ficha 2-13304 2004).
Montevideo, 11 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21545 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

HECTOR FLORENCIO PACHECO VIRRIEL (FA. 2-18435 2004).
Montevideo, 18 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21625 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

MARIA BEATRIZ GRAMATICA GADEA (FA. 2-19629 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21639 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

MARTA OLIVERA PIAGGIO (FA. 2-22908 2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21653 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

MARIA CELINA NUÑEZ DUARTE (FA. 2-18138 2004).
Montevideo, 18 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21727 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

LUIS MARIA PEREYRA IZQUIERDO (FA. 2-25613 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21815 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

QUINTO TURNO

JUAN CARLOS GEBELIN BONNEL (FICHA 2-21695 2004).
Montevideo, 10 de junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 21424 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

LUCARELLI TRIULZI, PAOLA COSTANTINA O CONSTANTINA (Ficha Nº 2-24434 2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 21429 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

LARICCIA PANIZZA, Miguel Angel (Ficha 2-16175 2004).
Montevideo, 20 de mayo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 21442 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

Julio Domingo Acevedo Echeto (Ficha Nº 2.14166 04).
Montevideo, 13 de mayo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 22120 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

SEXTO TURNO

GUSTAVO ADOLFO RUEGGER RODRIGUEZ (Fa. 2-20183 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. Ma. Catalina Elhordoy Perdomo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21428 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

EVA ELOURDES MACHADO SOSA (Fa. 2-21592 2004).
Montevideo, 28 de mayo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21444 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

RUBEN LUCERO DE LEON PANUNZIO (Fa. 2-20809 2004).
Montevideo, 26 de mayo de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21672 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

JUAN CARLOS NORBIS ARAUJO (Fa. 2-15281 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
Esc. SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21998 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

SEPTIMO TURNO

ERNESTINA O MAURICIA ERNESTINA FODRINI BETANCOR O BENTANCORT O BENTANCOURT O BENTANCOR (Ficha: 2-21773 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21046 Jun 16-Jun 29

JOSE ALBERTO VEGI NYOKOS (Ficha: 54-405 2001).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21108 Jun 16-Jun 29

RICARDO BARCA CASAL Y CARMEN CARBAJAL VALLEDOR O BALLADOR (Ficha: 2-22435 2004).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21190 Jun 16-Jun 29

BLANCA MARGARITA ITZAINA SCARLATTO (Ficha: 2-20415 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21274 Jun 17-Jun 30

MARCOS ANTONIO GIAMBONINI BERNASCONI Y MARIA JOSEFA VARELA PENA (Ficha: 2-18022 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21399 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

MARIO RODRIGUEZ VELOZ (Ficha: 2-21531 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21631 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

MARIA INES ALVAREZ MARTINEZ Y CARLOS MANUEL ARIAS ALVAREZ (Ficha: 2-24969 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21761 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

FRANCISCO ATAIDE CABRERA SALDIVIA (Ficha: 2-23206 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21973 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

MARIA EMILIA RODRIGUEZ PAIS (Ficha: 2-23027 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21976 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

MARIA ESTHER BRAÑA GIUGNI O GUIGNI (Ficha: 2-24107 2004).
Montevideo, 4 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 22117 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

OCTAVO TURNO

MARIA LEONOR CARBONEL ó CARBONELL ARRECHEA (Fa. 2-6078 2004).
Montevideo, 15 de marzo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21113 Jun 16-Jun 29

CARLOS PABLO NAVARRO CHIACCHIO (Fa: 2-13595 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21291 Jun 17-Jun 30

JULIO ALBERTO SANTOS HERNANDEZ (Fa. 2-11567 2004).
Montevideo, 3 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21392 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

JULIO RIBARROYA RIVERO (Fa: 2-19591 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21531 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

MARIA DOLORES ORTI VIVES (Fa: 2-19836 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21650 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

GILBERTO ALEJANDRO SAENZ LOPEZ (Fa: 2-24273 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21667 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

AMELIA CLEMENCIA VILLALBA UBIRIA (Fa: 2-22128 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21760 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

MARIO OMAR HOURDEBAIGT CAMPAGNONI O COMPAGNONI (Fa: 2-21402 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21974 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

ANTONIO ISABELINO CAGGIANO ALBANO (Fa: 2-16648 2004).
Montevideo, 14 de mayo de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22115 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

NOVENO TURNO

JORGE DANIEL BASAÑEZ o BASAÑES PEREGALLI (FICHA 2-15277 2004).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21109 Jun 16-Jun 29

JUAN RICARDO CAWEN DELGADO (FICHA 45-715 2003).
Montevideo, 27 de abril de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21448 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

MANUEL NIETO VARELA (FICHA 2-21890 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
Esc. Estela B. Vila Versace, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21528 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

CANDIDA IRMA GIRONES PINO (FICHA 2-24263 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21658 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

LEON GERVITZ TEITEL (FICHA 2-4091 2004).
Montevideo, 16 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21995 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

DECIMO TURNO

NELLY ANA SANGIOVANNI MAZZEO (FICHA Nº 696 2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2004.
01) $ 2700 10/p 21294 Jun 17-Jun 30

DIONIA MARIA ESTELA O DIONIA MARIA OLIVERA MARTINEZ (FICHA Nº 2-14829 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21439 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

WASHINGTON MIGUEL CARDOZO VARELA (FICHA Nº 47-672 2003).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21506 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

IRMA PEREZ SUAREZ (FICHA Nº 2-7365 2004).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21762 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

JULIO ALBERTO TELLADO LOPEZ Y ZOILA VIOLETA PEREIRA (FICHA Nº 47-739 2003).
Montevideo, 11 de febrero de 2004.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 21814 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

NOEMI ELENA VEIGA SOSA (FICHA Nº 2-22112 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21906 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

RAQUEL GALLINAL ARTAGAVEYTIA (FICHA Nº 2-17397 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21961 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

JOSE NICOMEDES AYALA ALVERDI (FICHA 47-131 1994).
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 7 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adj.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52355 Jun 16-Jun 29

WALTER RAUL GIURIA ZAS (FICHA Nº 47-373 2003).
EXPEDIENTE CON BENEFICIO DE POBREZA.
Montevideo, 7 de mayo de 2004.
Dra. Helena Belonakis, Actuaria Adj.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52535 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

DECIMOPRIMER TURNO

RAUL ALBERTO BLANC (Ficha 2-17340 2004).
Montevideo, 11 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21395 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

HARRO ALEJANDRO BERGENGRUEN QUINCKE (Ficha 2-13030 2004).
Montevideo, 11 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21430 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

PEDRO VILLAR LUCIANO (FA. 2-24275 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21459 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

DELIA CAMILA CARLUCCIO COLL (FA. 2-20517 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21527 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

LINSEN OYHARZABAL, ELISABETH O ELIZABETH (Ficha 2-19956 2004).
Montevideo, 26 de mayo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21651 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

GREGORIO JOSE ZITO o ZITTO IGLESIAS (Ficha 2-11987 2004).
Montevideo, 11 de mayo de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21876 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

JUANA ZENONA AMORIN DE LA CONCEPCION (Ficha 2-8953 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 20459 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

ABREU, Lina Beatriz (I.U.E. 2-24614 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21447 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

Deolinda Segunda Quibén Carpintieri (expediente 2-11882 2004).
Montevideo, 24 de mayo de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21529 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

Julio Carlos Santiago RODO ZANETTI (Ficha 2-23031 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21606 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

JUAN JOSE ROMERO BOUZON (ficha 2-24988 2004).
Montevideo, 17 de junio de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21620 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

DELIA PIÑERA OTEGUI (Ficha 2-25418 2004).
Montevideo, 16 de junio de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 21621 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

ALVES COSTA, Dionisio (FICHA 2-22081 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
CESAR D. MENONI SARTI, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21637 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

ARMANDO JULIO BARRANCO STARICCO (Ficha 2-19510 2004).
Montevideo, 16 de junio de 2004.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 22060 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

DECIMOTERCER TURNO

JESUS ARDAO BASOA (Fa. 2-12588 2004).
Montevideo, 16 de abril de 2004.
Esc SUSANA BERGER, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21118 Jun 16-Jun 29

PETRONA EMA RODRIGUEZ BARBOZA (Fa. 2-17051 2004).
Montevideo, 27 de mayo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21394 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

ANA DOLORES MONNER SANS (Fa. 2-7121 2004).

Montevideo, 10 de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21793 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

DECIMOCUARTO TURNO

LIBA SOLNICA O LOLA SOLNICA O LIBA SOLNICA BEJGELMAN (Ficha: 55-619 2003).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21230 Jun 17-Jun 30

CARLOS PERFETTI TENREIRO (Ficha: 2-19159 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21303 Jun 17-Jun 30

AMERICA REMIGIA SERRANO TARAZONA (Ficha: 667 2003).
Montevideo, 11 de diciembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21310 Jun 17-Jun 30

LAURA GABRIELA NARGOLI BURGHETTO (Ficha: 2-23546 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21614 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

MERCEDES HONORIA O MERCEDES SABINA CORONADO O CORONADO SONTAG O SONTAJ Y DE MERCEDES DOLORES AMADEO VIDELA O AMADEO Y VIDELA CORONADO (Ficha: 55-725 2003).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21629 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

MARTA POIASINA (Ficha: 641 2003).
Montevideo, 20 de noviembre de 2003.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21652 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

JUAN FRANCISCO FALCON FERNANDEZ (Ficha: 2-5436 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21668 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

ISABEL IGLESIAS BOULLOSA (Ficha: 2-25522 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21671 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

ERNESTO ALBERTO POLLERO DOLCE (Ficha: 2-23987 2004).
Montevideo, 4 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 22125 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

DECIMOQUINTO TURNO

DELIA NIEVES REGUEIRO (Ficha Nº 2-20932 2004).
Montevideo, 25 de mayo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21193 Jun 16-Jun 29

MYRIAM JUDITH LEMCHEN KAPLANSKY (Ficha Nº 2-20593 2004).
Montevideo, 25 de mayo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21393 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

LUIS GINES O GINEZ MARTINEZ ZABALETA (Ficha Nº 2-15448 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21450 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

FRANCISCO FIGUEREDO Y FELICIANA ERMINIA DOMINGUEZ CAMPOS (Ficha Nº 2-14168 2004).
Montevideo, 29 de abril de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21462 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

GUILLERMO JULIAN CHARAMELO VIÑA (Ficha 413 2003).
Montevideo, 1º de setiembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21532 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

ZULMA O ZULMA MODESTA PINTOS HERNANDEZ (Ficha Nº 2-23471 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21996 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

PEDRO MIGUEL BARTABURU PALMAS (Ficha Nº 56-652 1992 (antes: A 652 92)).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22000 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

ALFREDO GOMEZ HAEDO ALBIN (Ficha Nº 2-24269 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22123 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

ESTANISLAO IFRAN (Ficha Nº 2-7670 2004).
Se deja constancia que en los presentes autos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52567 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

DECIMOSEXTO TURNO

ANTONIA DOMINGUEZ PASCUAL (Ficha 2-6082 2004).
Montevideo, 10 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21117 Jun 16-Jun 29

Rosendo Isidro RIVERO DELGADO (Ficha Nº 2-4114 2004).
Montevideo, 3 de marzo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21182 Jun 16-Jun 29

VICTOR o VICTOR MIGUEL LATOU JAUME (FICHA 572 2003).
Montevideo, 17 de noviembre de 2003.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21293 Jun 17-Jun 30

RICARDO GREGORIO CARBAJAL MARTINEZ (FICHA 57-714 2003).
Montevideo, 5 de febrero de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21312 Jun 17-Jun 30

JUAN HUMBERTO MESA CAL (Ficha 2-20550 2004).
Montevideo, 25 de mayo de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22061 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

SONZONTE LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha 57-678 2003 (antes: 678 2003)).
Se deja constancia que en los presentes autos se concedió la Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 7 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52366 Jun 16-Jun 29

DECIMOSEPTIMO TURNO

Pedro MONTERO LOPEZ (FICHA 2-20453 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21343 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

Bizmar Ruben RIVA MOREIRA o Bismar Ruben RIVA MOREIRA (FICHA 2-21330 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21445 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

Ramón Gregorio MARCHISIO BRUGNINI o Ramón Antonio MARCHISIO BRUGNINI y Elvira BRUSCHI de MARCHISIO o Elvira BRUSCHI CAO (FICHA 2-21533 2004).

Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21546 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Miguel Angel SANDOVAL ALVES (FICHA 58-205 2003).
Montevideo, 2 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21816 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

Héctor José MOCHETTI YTTE o Héctor José Augusto MOCHETTI (FICHA 2-24206 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21860 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

CARLOS ALBERTO SOLLAZO CUADRA (FICHA 2-13158 2004).
Montevideo, 21 de abril de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21936 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

Esther Mercedes ESCANDE POUYANNE o Esther Mercedes Adela ESCANDE POUYANNE (FICHA 2-22209 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 22127 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

DECIMOCTAVO TURNO

Dominga Norberta GONZALEZ MARTINEZ o Dominga GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-15279 2004).
Montevideo, 3 de mayo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21110 Jun 16- Jun 29

Filomena Esmeralda RODRIGUEZ RODRIGUEZ o Esmeralda RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-19001 2004).
Montevideo, 20 de mayo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21114 Jun 16- Jun 29

MILES MILES MARCOS (FICHA 2-10558 2004).
Montevideo, 21 de abril de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21533 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

EDUARDO TEODORO STETSKAMP QUIROGA (FICHA 2-11196 2004).
Montevideo, 2 de abril de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21907 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

María CHIODERO LUCHETTA o María CHIODERO LUCCHETTA o María CHIODERO LUCCHETA (FICHA 2-21782 2004).
Montevideo, 4 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21980 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMONOVENO TURNO

DELIA MARIA ALFARO GALLERO (Ficha Nº 2-23463 2004).
Montevideo, 4 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21460 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

GESUINA del LOURDES do CANTO LATORRE (Ficha Nº 2-14542 2004).
Montevideo, 10 de mayo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21623 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JUAN GABRIEL BAEZ ACEVEDO Y MARIA IRENE ACEVEDO CHAPPE (Ficha Nº 2-13206 2004).
Montevideo, 6 de mayo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21669 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARIA DEL CARMEN ECHEVARRIA LEUNDA (Ficha Nº 2-16570 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21997 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

Marta Susana GROSZ GRÜNSTEIN o GRUNSTEIN (Ficha Nº 651 2003).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21999 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

IRIS o IRIDE LIVIA BRUSCHI BRUSCHI (Ficha Nº 2-18744 2004).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 22041 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

VIGESIMO TURNO

CORALIA ILDA CURBELO ALONSO o ALONZO (Ficha Nº 2-11209 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21069 Jun 16- Jun 29

CELINA ESTHER CHIAZZARO MARMION (ficha Nº 2-1548 2004).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21111 Jun 16- Jun 29

Domingo HERRERA da LUZ (FICHA 696 2002).
Montevideo, 18 de diciembre de 2002.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21112 Jun 16- Jun 29

NELLY MERCED CARLOMAGNO CARLUCCIO (Ficha Nº 2-21835 2004).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21273 Jun 17- Jun 30

LERIDA SUAREZ REY (Ficha Nº 2-22211 2004).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21630 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Adela María PEREZ (FICHA 422 99).
Montevideo, 4 de mayo de 2000.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21666 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JORGE LUIS ORNSTEIN CORTEZ O CORTES (Ficha Nº 2-6365 2004).
Montevideo, 20 de mayo de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21937 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

WALTER WILSON SEGOVIA (Ficha Nº 2-23408 2004).
Montevideo, 8 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 22128 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

NATIVIDAD FELICIA BAIRROS O BARRIOS FARIAS de GRANIZAL (Ficha Nº 61-215 2003).
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por auto Nº 5117 2003 de fecha 26 11 2003.
Montevideo, 8 de junio de 2003.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52441 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

VIGESIMOPRIMER TURNO

MARIA ALBA CABRERA MARTINEZ (2-1561 2004).
Montevideo, 13 de febrero de 2004.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21116 Jun 16- Jun 29

ANNA LUIZA MARTINS DIAS o ANA LUISA MARTINS DIAS (2-25269 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21638 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

DELMIRA ROSA RODRIGUEZ CASTRO y ADAN DAVILA DOS SANTOS o ADAN BRUN DAVILA o ADAN BRUM DAVILA DOS SANTOS o ADAN DAVILA (62-527 2003).

Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21654 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

MARIA GRAZIELA MONTES LENGUAS (454 2003 S).
Montevideo, 24 de setiembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21763 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

ELBIO CARLOS GESTO BELLONI y JOSEFA ESTHER PEREZ GUASCHI (2-23395 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 21874 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

GUSTAVO ANTONIO MANZIONE MENAFRA (62-523 2003).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 21960 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

DELIA ISABEL BRACCO NANDIN (2-16970 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21981 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

HAYDEE ESTHER LORENZA BASSAHUN PONS y RAFFAELINA PERFETTO IAVARONE (62-431 2003).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22001 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

LEILA LIRA CASTRO TERRA (2-21883 2004).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22072 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

ELOY MENDOZA GONZALEZ (620 2001 S).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 24 de marzo de 2003.
MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52475 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

LIRA CAMPAGNA DRAGONETTI (2-19259 2004).
Montevideo, 10 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21191 Jun 16-Jun 29

VIRGINIA HAITAIAN y ARTINE o ARTIN KAHVEDJIAN KEYIKIAN (2-22234 2004).
Montevideo, 2 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21271 Jun 17-Jun 30

CARMEN BENTANCOR DIAZ (63-726 2003).
Montevideo, 12 de mayo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21360 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

WILMA RUTH VIANA PICCOLO (2-24636 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21624 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

JUAN RAMON GONZALEZ PINO (2-21117 2004).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21665 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

IRMA ESTEVEZ FERNANDEZ (2-22751 2004).
Montevideo, 4 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21983 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

MIGUEL MARTIN LEUNDA VIERA (63-633 2003).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 11 de setiembre de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52402 Jun 17-Jun 30

LEONARDO MARCEL CONZI ACOSTA (2-16576 2004).
Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 17 de junio de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52539 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

VIGESIMOTERCER TURNO

FRANCISCO ANTONIO BLANCO DENIS (FICHA: 17 2003 S).
Montevideo, 14 de marzo de 2003.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21209 Jun 17-Jun 30

AMELIA GILDA FONTES PERDOMO (FICHA: 2-18253 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21427 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

NELLO DEL PUP ENDRIGO (FICHA: 2-22681 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21604 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

MARIA CRISTINA RIVAROLA SORIA (FICHA: 716 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21622 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

FLORA MISA MIGUEZ (FICHA: 2-17097 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22126 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA CARMEN SCARPA SCARPA (FICHA: 2-21519 2004).
Montevideo, 27 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21207 Jun 17-Jun 30

GERMAN CLETO RIOS MANSILLA (FICHA: 2-19827 2004).
Montevideo, 24 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21208 Jun 17-Jun 30

A) MARIA ORENSIA RODRIGUEZ B) HIRMA RAMONA TELIZ ó TELIS CABRERA y C) MARIO MARCIAL IRIGOYEN TELIZ (FICHA: 2-643 2004).
Montevideo, 11 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21400 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

CELMA SARAVIA CORREA (FICHA: 2-20873 2004).
Montevideo, 27 de mayo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21872 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

MARTHA RAQUEL MARTINEZ PIANA (FICHA: 2-16663 2004).
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21875 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

MARIA ANGELICA VAZQUEZ CARABEL (FICHA: 2-14995 2004).
Montevideo, 28 de abril de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21938 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

ROSA ISABEL BERMUDEZ CARDOZO (FICHA: 65-270 2003).
Montevideo, 22 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 52026 May 28-Jul 08

MARCIAL PENEDO DIEGO (FICHA: 65-511 2003 (511 2003 S)).
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 52027 May 28-Jul 08

a) MANUEL RAMON BARREIRO y b) BENIGNA HERNANDEZ de BARREIRO (FICHA: 65-414 1993).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 17 de marzo de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52415 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

MYRNA NAYRY LAGE GONZALEZ (FICHA: 2-12265 2004).
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 9 de junio de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52525 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARIA AGUSTINA TRAVERSO y de CLAUDIO RODRIGUEZ HERNANDEZ (Fa. 2-17483 2004).
Montevideo, 10 de mayo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21107 Jun 16-Jun 29

JUAN MANUEL GARCIA GONZALEZ (Fa. 2-22116 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21212 Jun 17-Jun 30

ELENA TORCEN OLIVERA y de HUGO CIRIACO PERDOMO TORCEN (Ficha 2-18396 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21359 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

JOSE MARIA TATO IGLESIAS y de MARIA BLANCA DANUZZO (Fa. 2-20539 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21383 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

ELIAS o ELIAS RAMON MODERNELL VAZQUEZ y de MARIA OFELIA CURBELO BORGES (Fa. 2-17001 2004).
Montevideo, 10 de mayo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21391 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

FELIPE PADRON FONTELA y de HECTOR PADRON FONTELA (Ficha 89 2003 S).
Montevideo, 28 de marzo de 2003.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21861 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

JOSE ALFREDO SUAREZ VIDAL (Fa. 2-19433 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21972 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

SILDA BERTA MARTINEZ FERNANDEZ (Ficha 2 24530 2004).
Montevideo, 22 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 22044 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

TUSNELDA PALERMO PENA (Fa. 66-492 2003).
Se hace constar que se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 27 de abril de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52418 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

FAUSTINA SALUD ABREU BETANCORT o BENTANCUR (Ficha 2-1553 2004).
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21115 Jun 16-Jun 29

ENZO AUGUSTO PAPA PAREDES (Fa. 2-16481 2004).
Montevideo, 10 de mayo de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21189 Jun 16-Jun 29

LUIS HORACIO VIERA LUCAS (Ficha 721 2003 S).
Montevideo, 18 de diciembre de 2003.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21361 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

OLGA NOEMA HASDA TRAVERSO (Fa. 2-21415 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21425 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

XIANG CHAO HAN YAN (Fa. 2-18581 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21655 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

JULIO CESAR PROTTO SBURLATI o SBURLATTI (Fa. 2-23563 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21748 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

GREGORIA CRUZ VICENTE (FICHA 2-20578 2004).
Montevideo, 2 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21066 Jun 16-Jun 29

LUIS ALBERTO VIDAL (FICHA 244/2000 S).
Montevideo, 28 de noviembre de 2000.
DRA. ZULMA NERVI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21181 Jun 16-Jun 29

JUAN ANTONIO AMENGUAL SIFRE (FICHA 2-22118 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21210 Jun 17-Jun 30

WLADYSLAW DZICZEK KANIOW (FICHA 2-22925 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21272 Jun 17-Jun 30

LILY ZENEN SOSA RODRIGUEZ O LILI SENEN SOSA RODRIGUEZ Y JUAN MIGUEL HERNANDEZ GRAJALES (FICHA 68-724 2003).
Montevideo, 12 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21292 Jun 17-Jun 30

FILOMENO TREMEZANA CARABALLO (FICHA 2-14217 2004).
Montevideo, 10 de mayo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21311 Jun 17-Jun 30

ANGELITA O ANGIOLINA SASSONE COSTANTE (FICHA 2-20376 2004).
Montevideo, 28 de mayo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21749 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

ELBIO ENRIQUE DELFINO SCAGLIONI (FICHA 2-19219 2004).
Montevideo, 18 de mayo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21792 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

APARICIO CUADRO O APARICIO CUADRO MIRANDA (FICHA 2-19003 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21975 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

ESTHER ECHEVERRIA O ESTHER NOEMI ECHEVERRIA SUAREZ (FICHA 2-18408 2004).

Montevideo, 18 de mayo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 22043 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

EUGENIO DANIEL IZTUETA HERNANDEZ (FICHA ANTERIOR 30 99 S FICHA ACTUAL 68-30 1999).
Montevideo, 6 de febrero de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 52028 May 28-Jul 08

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA ANGELICA FERRIN DIAZ Y LEONEL ARMANDO ISLAS FERRIN (FICHA 69-562 2003).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21342 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

MARIANA PACE CAROLA (FICHA 560 2003 S).
Montevideo, 24 de diciembre de 2003.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21344 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

ALFREDO MASCI BAFFA Y MARIA GARCIA MORATILLA (FICHA 2-9684 2004).
Montevideo, 3 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21420 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

ABDON FURTADO (FICHA 2-20152 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21443 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

HECTOR ENRIQUE BASSI CALZADA Y MARIA ESCOLASTICA CALZADA DIEZ (FICHA 2-17998 2004).
Montevideo, 12 de mayo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21530 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

HEROLDO CANDIDO O HEROLDO CANDIDO RAMON ACOSTA PAGLIARI (FICHA 2-8345 2004).
Montevideo, 24 de marzo de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21982 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

ANTONIO DOMINGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-22408 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 22124 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE BELLA UNION

AIDA CEBEY (IUE 157-236 2004).
Bella Unión, 8 de marzo de 2004.
Esc. Pablo J. Somacal Correa, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21231 Jun 17-Jun 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRIMITIVA ABACARIA VIGNOLI RODRIGUEZ (FICHA CIVIL 62 2003 V).
Canelones, 3 de junio de 2003.
Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21137 Jun 16-Jun 29

RUBEN OSVALDO PERDOMO MESA (FICHA CIVIL 129 2003 V).
Canelones, 13 de octubre de 2003.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21412 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

NELIDO ELIO PERDOMO LUZARDO (I.U.E. Nº 168-1467 2004).
Canelones, 25 de mayo de 2004.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21414 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

MARIO AMADOR MARENCO CURBELO (Expediente Nº 168-1350 2004).
Canelones, 7 de mayo de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22013 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

PETRONA REGINA AMAYA PIEDRABUENA (Expediente Nº 168-1192 2004).
Canelones, 29 de marzo de 2004.
NANCY CASTELLANO LABORDE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22014 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Sr MANUEL ROGELIO PESCA RAMOS (IUE 179-480 2004).
Ciudad de la Costa, 23 de abril de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 21346 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

CUARTO TURNO

Sra. MARIA TERESA PIERONI DEMARCO (IUE 180.336 2004).
Ciudad de la Costa, 4 de junio de 2004.
DRA. Ma. GRACIELA SCHOL, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 2700 10/p 21279 Jun 17-Jun 30

Sr. VILLANUEVA GUTIERREZ PELLEJERO (IUE 337 2004).
Ciudad de la Costa, 25 de mayo de 2004.
SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21280 Jun 17-Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

JUANA GUMERSINDA TEJERA PEREZ (Ficha 171-858 2004).
Las Piedras, 29 de abril de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21220 Jun 17-Jun 30

RUBEN BUSMARCK O BISMARCK FALCONE GOYETCHE (FICHA Nº IUE 171-890 2004).
Las Piedras, 27 de mayo de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2700 10/p 21413 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

Maria Elida De León Curbelo (Ficha 171-836 2004).
Las Piedras, 23 de abril de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21656 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

EDILBERTA ELMELINDA REYES CURBELO (FICHA Nº 171-835 2004).
Las Piedras, 16 de abril de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21943 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

CUARTO TURNO

MARCELINA AGUILAR GONZALEZ (FICHA 1037 2003).
Las Piedras, 13 de octubre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21218 Jun 17-Jun 30

Horacio Varela Danzo (FICHA IUE 172-814 2004).
Las Piedras, 15 de abril de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21219 Jun 17-Jun 30

OVIDIA MARGARITA MARTINEZ BRUZZONE (FICHA IUE 172-978 2004).
Las Piedras, 2 de junio de 2004.
Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2700 10/p 21221 Jun 17- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JOSE FIORAVANTE SPOSITO de PASCUALE (FICHA 172-927 2004).
Las Piedras, 24 de mayo de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21345 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

ANTONIO PASCUAL BERTONCELLO LORENZINI (FICHA 172-914 2004).
Las Piedras, 20 de mayo de 2004.
Dra. Esc. ADRIANA FISAS VILLANUEVA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21657 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MARIA ELISA PEREZ VERO (FICHA IUE 172-958 2004).
Las Piedras, 25 de mayo de 2004.
Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21942 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

POLONIO LISTUR MOTTA (Ficha 175-1005 2003).
Se le concedio auxiliatoria de pobreza.
Pando, 8 de junio de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52403 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

CUARTO TURNO

JOSE LUIS LEDESMA (Ficha 176-767 2004).
Pando, 4 de mayo de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21071 Jun 16- Jun 29

CARLOS NELSON COCINI HARO (Ficha 176-863 2004).
Pando, 7 de junio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 21957 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

María Celina FARIAS CLAVIJO (Ficha 207-463 2004).
Melo, 24 de marzo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21584 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Aladino CUÑA o CUÑA CAMPON (Ficha 207-699 2004).
Melo, 8 de junio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21591 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Luiz Carlos da SILVA (Ficha 207-654 2004).
Melo, 2 de junio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21598 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Silmar UZAL NUÑEZ (Ficha 207-372 2004).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 26 de mayo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52409 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

CUARTO TURNO

Jose Agustin CORREA SILVERA y Ramona ALONZO ó ALONSO (Ficha 208-713 2004).
Melo, 4 de junio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21326 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

Angel Amaro TORT COUSILLAS (Ficha 208-714 2004).
Melo, 8 de junio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21327 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

Beatriz DOMINGUES dos ANJOS (Ficha 208-708 2004).
Melo, 4 de junio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21585 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Marta MARINO GROSS PEREZ o Marta Susana MARIÑO GARCIA (Ficha 208-624 2004).
Melo, 28 de abril de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21586 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Iraselma ó Iracelma GONZALEZ (Ficha 208-773 2003).
Melo, 19 de mayo de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21587 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Washington Cielo VIDAL SUAREZ (Ficha 208-743 2004).
EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
Melo, 11 de junio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52463 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

CEL ALTAMIR MUNIZ PEREIRA (IUE. 209-237 2004).
Río Branco, 3 de mayo de 2004.
Esc. Susana Barreiro Seijas, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21592 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ricardo Umberto LONG CUEVAS Y María Elvira BONIFACIO REYES (FICHA 223.674 2004).
Colonia, 10 de mayo de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21281 Jun 17- Jun 30

Tomás Franco GARCIA (FICHA 223.709 2004).
Colonia, 19 de mayo de 2004.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21549 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Zulema Yolanda ASSANDRI DECANIS (FICHA 223.575 2004).
Colonia, 1º de abril de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21550 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

Juan Eduardo DUARTE PAZ (FICHA 223.630 2004).
Colonia, 4 de mayo de 2004.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21804 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

Walter Germán PEYROT o PEYROTT ALVAREZ (FICHA 223.776 2004).
Colonia, 10 de junio de 2004.
Dra. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22027 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ROSA IRAETA DALDOG (expte. 227-197 2004).
Carmelo, 18 de marzo de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21780 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

JULIO CESAR IRAETA DALDOG (expte. 792 2003B).
Carmelo, 15 de diciembre de 2003.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21781 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

CATALINA O CATALINA SILVESTRE FERRANDO CARBONE (expte. 227-408 2004).
Carmelo, 15 de junio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21782 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MARTIN ELEUTERIO PIÑALVA O PIÑALBA Y ANA MARIA AGOSTINELLI LARDINI (Ficha "B" Nº 225-597 2004).
Rosario, 12 de mayo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21175 Jun 16-Jun 29

EMILIO GREGORIO GARBARINO GIACHERO (Ficha "B" Nº 225-845 2003).
Rosario, 16 de febrero de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21176 Jun 16-Jun 29

HECTOR ALBERTO JOURDAN GEYMONAT (Ficha "B" Nº 225-728 2004).
Rosario, 3 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21369 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

CARLOS ROBUSTIANO GUERRA ROTELA Y ANA MARIA MUNIZ de la FUENTE (Ficha "B" Nº 225-650 2004).
Rosario, 17 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21702 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

EMILIO CHIAFFREDO O CHIAFREDO FENOUIL MAURINO (Ficha "B" Nº 225-684 2004).
Rosario, 14 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21740 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

MARIA ELENA ARISMENDI O ARIZMENDI MENYOU (Ficha "B" Nº 225-524 2004).
Rosario, 3 de junio de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21741 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

ILDA ESTHER ZUBILLAGA BERTINAT (Ficha "B" Nº 225-708 2004).
Rosario, 28 de mayo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21928 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

MARIA ESTHER PAZOS ORDOÑO (Ficha "B" Nº 225-709 2004).
Rosario, 28 de mayo de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21929 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Alfredo MARTINICORENA RUIZ, María Mercedes MARTINICORENA EGOZCUE y María Marcelina EGOZCUE CIGANDA ó María Marcelina EGOSCUE CIGANDA (Ficha 241-406 2004).
Durazno, 9 de junio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21633 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

Luis Alberto SEQUEIRA (Ficha 241-233 2004).
Durazno, 19 de febrero de 2004.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21948 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

TERCER TURNO

Humberto Eduardo CORGATELLI TORRES (Ficha 242-343 2004).
Durazno, 20 de mayo de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21167 Jun 16-Jun 29

Ilia Genoveva RAMOS (Ficha 583 2003).
Durazno, 15 de diciembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 21503 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

Juan Antonio LUBERRIAGA FAGUAGA y de Felicia MALLI ARREGUI (Ficha 242-387 2004).
Durazno, 4 de junio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21504 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

Inés MEROLA MURAÑA (Ficha 242-323 2004).
Durazno, 27 de abril de 2004.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21949 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

José Leandro ESTEVEZ ó ESTEVES (Ficha 242-364 2004).
Durazno, 4 de junio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21986 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRUCTUOSA FELICINDA MOREIRA MOREIRA de LUZARDO (Fa. 254-480 2004).
Trinidad, 10 de mayo de 2004.
Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 2700 10/p 21729 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

SEGUNDO TURNO

Virgilia ALDAO BORGES (260-377-2004).
Florida, 12 de febrero de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21562 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

Blanca Elia MUSLERA DEUS (260-579 2004).
Florida, 4 de mayo de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21744 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

Orlando Anttide KURTZEMANN ROMERO (260 660 2004).

Florida, 4 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21745 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

TERCER TURNO

Julio Alberto BARRANCO (261 567 2004).
Florida, 4 de junio de 2004.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21561 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO DANIEL BRINGA HERNANDEZ (IUE 274-558 2004).
Minas, 4 de mayo de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 21705 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

STELA RAQUEL O STELLA RAQUEL SERVETTO CAL (IUE 274-437 2004).
Minas, 31 de marzo de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 21706 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

TOMAS ADRIAN MARTINEZ DE LEON (IUE 274-687 2004).
Minas, 4 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 21707 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

CARLOS MARIA MOLINA HEREDIA (274-460 2004).
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 21 de mayo de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52479 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Miguel, GUADALUPE DUTRA (FA. 284-1373 2004).
Maldonado, 11 de mayo de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21143 Jun 16-Jun 29

FELIX UMPIERREZ BIRRIEL O VIRRIEL (284-1321 2004).
Maldonado, 27 de abril de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21737 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

Elias GOMEZ y de Iris Violeta CABRAL (FA. 284-1355 2004).
Maldonado, 30 de abril de 2004.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21926 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

TERCER TURNO

BENJAMIN o BENJASMIN NORBERTO O NOLBERTO TOLEDO GARCIA (Ficha 285-1612 2004).
Maldonado, 3 de junio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 21204 Jun 17-Jun 30

LILA BLANCA ALZUGARAY ARTIGAS (Ficha 285-1621 2004).
Maldonado, 3 de junio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 21205 Jun 17-Jun 30

YVANACH SUCY CAJIGA CABAÑA (Ficha Nº 285-1475 2004).
Maldonado, 2 de abril de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 21372 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

MARIA CRISTINA DE LEON TIZZE (FICHA 285-1591 2004).
Maldonado, 24 de mayo de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21571 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

ROBERTO MARCIANO MUÑOZ ALEPI O ALIPPI (Ficha 285-1638 2004).
Maldonado, 11 de junio de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21572 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

DENIS JOSEPH PACKE IGLESIAS (Ficha 285-1499 2004).
Maldonado, 11 de mayo de 2004.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21739 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

LADIMIRO AGUSTIN BUENAHORA MENGEN (Ficha 285-1609 2004).
Maldonado, 2 de junio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario djunto.
01) $ 2700 10/p 21746 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

WALTER ANTONIO DI LEVA O DILEVA (Ficha 285-1601 2004).
Maldonado, 31 de mayo de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario djunto.
01) $ 2700 10/p 21924 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

OMAR TOMAS COUTIÑO (Ficha 285-1625 2004).
Maldonado, 8 de junio de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 21925 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

OCTAVO TURNO

ELIDA AZUCENA SALSAMENDI SUSPERREGUY (FA. 286-1456 2004).
Maldonado, 26 de mayo de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21203 Jun 17-Jun 30

BROCEY COLON MENESES GONZALEZ (FA. 286-1374 2004).
Maldonado, 21 de abril de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21257 Jun 17-Jun 30

MARCOS ASUNCION DE LEON PIRIZ (FA. 286-1440 2004).
Maldonado, 12 de mayo de 2004.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21258 Jun 17-Jun 30

MATILDE AGLE MENDOZA RODRIGUEZ (FA. 286-1449 2004).
Maldonado, 26 de mayo de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21738 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

VENANCIO DAIVVER RIVERO CORBO (FA. 286-1427 2004).
Maldonado, 26 de mayo de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21923 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FABRE, ANA MATILDE Y SLUSAR OSTRICHUK, ANDRES (Fa. 317-447 2004).
Fray Bentos, 24 de mayo de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21284 Jun 17-Jun 30

ARTEMOV SEMONOVA, VLADIMIR (Fa. 317-482 2004).
Fray Bentos, 7 de junio de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21285 Jun 17-Jun 30

DEL RIO GOROSTIDI, ISABEL TINA (Fa. 317-512 2004).

Fray Bentos, 10 de junio de 2004.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21709 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

ARRIETA VIQUE, VICTOR Y GUTIERREZ ESQUIVEL, EVA (Ficha 318-299 2004).
Young, 31 de mayo de 2004.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21134 Jun 16-Jun 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MACIR GONZALEZ ACOSTA (Ficha 329-596 2001).
Rivera, 31 de mayo de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21123 Jun 16-Jun 29

LUIS WASHINGTON PALOU CARREÑO (Ficha 329-545 2004).
Rivera, 1º de junio de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21126 Jun 16-Jun 29

GREGORIO DE LOS SANTOS NUÑEZ (Ficha 329-534 2004).
Rivera, 15 de junio de 2004.
Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21796 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

CUARTO TURNO

ADELINA ROSANO PIREZ (FICHA 330-791 2001, antes FICHA 791 2001).
Rivera, 17 de marzo de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21124 Jun 16-Jun 29

OLAVO TORRES CUÑA (FICHA 827 2003).
Rivera, 5 de diciembre de 2003.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21127 Jun 16-Jun 29

SENDY MACHADO CASTILHO O CASTILLO (FICHA 330-581 2004).
Rivera, 31 de mayo de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21330 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

LELIA MARCET O MARSET (FICHA 330-522 2004).
Rivera, 12 de mayo de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21331 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

JOSE MARIA BRASIL NUÑEZ (FICHA 330-611 2004).
Rivera, 14 de junio de 2004.
Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21797 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON JOAQUIN IGNACIO SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA No. 341-917 2004).
Rocha, 8 de junio de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21858 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

DON AMILCAR DEMETRIO SOSA SOSA (FICHA No. 341-777 2004).
Por providencia No. 1365 de fecha 16 04 2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 23 de abril de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52372 Jun 16-Jun 29

OLGA LEONARDA y JUAN ANGEL LARROSA OTERO (FICHA No. 341-383 1999).
Por providencia No. 1480 de fecha 25 04 2002 se concedió auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 25 de mayo de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52380 Jun 17-Jun 30

CUARTO TURNO

DON JUAN ALBERTO PORTUGAL BARRIOS (F.342-773 2004).
Rocha, 4 de junio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21102 Jun 16-Jun 29

DOÑA DELIDA INES JAUREGUIZAR SEIJAS (F.342-751 2004).
Rocha, 25 de mayo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21146 Jun 16-Jun 29

DON MARFICIA DE LEON LACUESTA (F.342-880 2003).
Rocha, 16 de febrero de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21147 Jun 16-Jun 29

DON MARON KAISAR MARTINEZ (F.342-737 2004).
Por providencia Nº 2405 de fecha 27 05 2004 se concedió el benefecio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 2 de junio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52378 Jun 17-Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

MARIA DONA RODRIGUEZ LUZ (Ficha 343-223 2004).
Chuy, 18 de marzo de 2004.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21145 Jun 16-Jun 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BERTA ISABEL SILVA DELGADO (IUE 352-476 2004).
Salto, 22 de abril de 2004.
ESC. JOSE MARIA MOLLER.- ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21140 Jun 16-Jun 29

HUGO ALBERTO MACHADO PAZ y EMIDIO DANIEL MACHADO PAZ (IUE 352-551 2004).
Salto, 11 de mayo de 2004.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 21476 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

AIDA GLADYS DIAZ FORASTIERO (IUE 352-585 2004).
Salto, 28 de abril de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21477 Jun 21-Jun 30

Jul 16-Jul 19

AMI MAI MORENO (IUE 352-655 2004).
Salto, 31 de mayo de 2004.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21773 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

TERCER TURNO

ORLANDO FLORES GALEANO (IUE 353-630 2004).
LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Resolución 20 4 55. Ley 13.209.
Salto, 26 de abril de 2004.
ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52410 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSA ANGELA MARICHAL MADINI (FICHA 370-782 2004).

San José, 19 de mayo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21610 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

WILLIAM PAUL AMUEDO GAMBA (FICHA 370-720 2004).
San José, 26 de abril de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21865 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

NILDA ELODIA DIAZ LECUMBERRI O DIAZ DE NIEVES (FICHA 370-747 2004).
San José, 11 de mayo de 2004.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21866 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARIA ENILDA RAMIREZ REYES (FICHA 370-837 2004).
San José, 14 de junio de 2004.
Mª del C. Roldán Pucciarello, ESCRIBANA PUBLICA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22051 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JESUS ALBERTO MENA CURBELO (FICHA 370-804 2004).
San José, 2 de junio de 2004.
Mª del C. Roldán Pucciarello, ESCRIBANA PUBLICA ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22109 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

TERCER TURNO

MARIA ANGELICA FERRARO LORANT (371-571 2004).
San José, 31 de mayo de 2004.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21607 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

IRMA SOFIA GAGNEUX DIAZ (371-566 2004).
San José, 27 de mayo de 2004.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21608 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JULIO HECTOR MESA GUERRA (FICHA 409 2003).
San José, 28 de julio de 2003.
DRA. MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21609 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

PETRONA ASCARATE GOMEZ (FA. Nº 431 66 2004).
Mercedes, 7 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21119 Jun 16- Jun 29

JOSE PEDRO FIGALO VARELA (FA. Nº 431 64 2004).
Mercedes, 1º de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21352 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

MODESTO JESUS CACERES BENIA, JULIO CESAR CACERES BENIA y JORGE ROBERTO CACERES BENIA (FA. Nº 431 63 2004).
Mercedes, 1º de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21590 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

INES ANGELA RUY LOPEZ ARRIETA (FA. Nº 431 122 2004).
Mercedes, 15 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21898 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

AGUSTIN ERNESTO O ERMETO PEREZ BATISTA (FA. Nº 431 90 2004).
Mercedes, 7 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 21899 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

CELMAN AMERICO FAVREAU ARRIGHETTI ó ARREGHETTI (IUE: 382-297 2004).
Dolores, 4 de junio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21582 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

LEONOR ERILDA SARET RODRIGUEZ (IUE: 382-131 2004).
Dolores, 6 de febrero de 2004.
Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21723 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

ERALDO ELADIO COMBA LAGEARD (IUE: 382-184 2004).
Dolores, 10 de marzo de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 22024 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMAURY CHIESA SILVA (FICHA: 396-539 2004).
Tacuarembó, 15 de junio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 21803 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

GINES RODRIGUEZ DA SILVA; de FRANCISCA RAMONA GUILLAMA AZAMBUYA y de RUBEN DERLI RODRIGUEZ GUILLAMA (Fa. 396-871 2002).
Se deja constancia que el presente juicio goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza para las presentes publicaciones.
Tacuarembó, 11 de mayo de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52416 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO ARAUJO MACIEL Y BENITO RAMON CASTILLO (FICHA: 397 359 2004).
Tacuarembó, 30 de marzo de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 21158 Jun 16- Jun 29

ONELIS ABALO ó AVALO ó ABALOS ó AVALOS (FICHA: 397 453 2004).
Tacuarembó, 26 de mayo de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) $ 2700 10/p 21159 Jun 16- Jun 29

CORNELIO FERRAZ PINTOS (FICHA: 397 593 2004).
Tacuarembó, 10 de junio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 21802 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

WALTER GONZALEZ (FICHA: 397 605 2004).
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA.
Tacuarembó, 14 de junio de 2004.
Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52449 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

BENIGNA COLLARES COLLARES (IUE. 398-140 2004).
Paso de los Toros, 5 de mayo de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21157 Jun 16- Jun 29

CLOTILDE CASILDA LANOUGUERE ORONOZ (IUE. 398-224 2004).
Paso de los Toros, 21 de mayo de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21314 Jun 17- Jun 30

JUAN ILDEFONSO ZARASQUETA ANCHAÑO (IUE. 398-225 2004).
Paso de los Toros, 2 de junio de 2004.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 21900 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REY BARCELO ALONSO (Fa. 412-696 2004).
Treinta y Tres, 31 de mayo de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21374 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

BASILIO FRANCISCO CABRERA GABRIEL (Fa. 412-672 2004).
Treinta y Tres, 20 de mayo de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21375 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

GERARDO MACARIO CORBO MACHADO (Fa. 412-733 2004).
Treinta y Tres, 7 de junio de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21376 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUANA RIAÑO MARIÑO (Fa. 412-1419 2003).
Treinta y Tres, 17 de febrero de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21480 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

TOMAS MARIO MIRABALLES RODRIGUEZ (Fa. 412-343 2003).
Treinta y Tres, 8 de marzo de 2004.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 21931 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CONVOCATORIAS COMERCIALES

MALTERÍA ORIENTAL S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de Maltería Oriental S.A. a canjear sus títulos accionarios y certificados provisorios, en el marco de la nueva composición del capital contractual de la sociedad en un plazo de 30 días hábiles de efectuadas estas publicaciones, en la sede social, calle Abrevadero 5525, Montevideo.
03) $ 837 3/p 21944 Jun 25- Jun 29

FIBRATEX S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10º del Estatuto Social, el Directorio de FIBRATEX S.A. cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en primera convocatoria el día 23 de julio de 2004, a la hora 10:00 en la calle Emancipación 4320 de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al 58º ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 2003 (art. 37 del Estatuto);
2) Fijar la remuneración del Síndico (art. 39, inc. B del Estatuto y art. 385 de la Ley 16.060);
3) Elección de Directores Titulares y Suplentes (art. 17 del Estatuto);
4) Elección de Síndico Titular y Suplente (art. 17 del Estatuto);
5) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico (arts. 392 y 406 de la Ley 16.060);
6) Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea (art. 20 del Estatuto).
De no alcanzar el quorum requerido por los Estatutos, la Asamblea Ordinaria se realizará en segunda convocatoria a la hora 11:00, con el mismo orden del día.
El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea que, de acuerdo con el artículo 15º del Estatuto, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, las acciones que posean o un certificado expedido por una institución financiera, por un corredor de Bolsa a tales efectos, recibiendo el recaudo correspondiente y una boleta donde constará el nombre del accionista y el número de votos que tiene derecho de acuerdo con sus acciones.
Montevideo, junio de 2004.
03) $ 4464 3/p 22063 Jun 28- Jun 30

COMPAÑÍA ORIENTAL DE TRANSPORTE S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 15 07 04, a las 15.00 horas en Ramón Castriz 2458, para tratar la siguiente orden del día:
1. Designación Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aumento de capital autorizado.
3. Consideración del Balance Especial con valores actualizados practicado al 30 04 04 y capitalización cuentas de reserva.
Registro de accionistas en dicho local, hasta 13 07 04 15.00 horas.
El Directorio.
03) $ 1116 3/p 22069 Jun 28- Jun 30

COMPAÑÍA ORIENTAL DE TRANSPORTE S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 15 07 04, a las 14.00 horas en Ramón Castriz 2458, para tratar la siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobar la memoria Anual, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 06 02 y 30 06 03.
3. Designación de Directorio.
4. Aprobar la gestión del Directorio.
Registro de accionistas en dicho local, hasta el 13 07 04 14.00 horas.
El Directorio.
03) $ 1395 3/p 22070 Jun 28- Jun 30

COMPAÑÍA ORIENTAL DE TRANSPORTE S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 15 07 04, 16.00 horas en Ramón Castriz 2458 para tratar la siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Absorción de pérdidas.
Registro de accionistas en dicho local, hasta 13 07 04 16.00 horas.
El Directorio.
03) $ 835 3/p 22071 Jun 28- Jun 30

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS

EMPLAZAMIENTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio, la Sra.. MIRTA CHIARELLI, solicitando Titulo de Uso del Nicho Nº. 611 del CEMENTERIO DEL BUCEO, al amparo del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº. 26928 de fecha 30 de noviembre de 1995,

reglamentado por Resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº. 2959 00 de fecha 21 de agosto del año 2000, se emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien funerario por el termino de 60 días; vencido el cual, se procederá como se solicita.
EXP Nº 4330-001046-04
Montevideo, 18 de junio de 2004-
Ma. CRISTINA CORREA, ESCRIBANA.
04) $ 5580 10/p 21648 Jun 23- Jul 06

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)

Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

HORACIO MOYANO de CASTRO y ANA INES LUSSICH RISSO (FICHA D 706 2002).
Montevideo, 19 de marzo de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 21422 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

FEDERICO SADIT GOYENOLA GONZALEZ y MARIA XIMENA ABADIE DEMARCHI (FICHA D 513 2003).
Montevideo, 17 de octubre de 2003.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 21446 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ALBERTO FERREIRO DELGADO Y DANIELA ELSA DOMINGUEZ DI PRISCO (FICHA 2-17381 2004).
Montevideo, 21 de mayo de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 21200 Jun 17- Jun 30

TERCER TURNO

RUBEN WALTER PEREZ GAETA y MYRIAM SILVA SOSA (Ficha 2-18031 2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 21970 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

CUARTO TURNO

JUAN CARLOS RIVEIRO GAMBORENA y GRAZIELLA RODRIGUEZ PARRILLO (Fa. 2-23988 2004).
Montevideo, 11 de junio de 2004.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 22129 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

QUINTO TURNO

SERGIO ALFREDO YOSET ALONSO Y MARIA SONIA NUÑEZ MARTINS (Ficha Nº 2-19.686 2004).
Montevideo, 18 de mayo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4650 10/p 21759 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

SEXTO TURNO

JUAN ENRIQUE DIAZ LAGO Y VALERIA TODESCHINI SAFI (Fa. 2-14837 2004).
Montevideo, 1º de junio de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 22057 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

NOVENO TURNO

HUMBERTO LUZARDO PERERA Y TERESITA LUZ URRUTIA TURRION (Ficha IUE 2-15984 2004).
Montevideo, 19 de mayo de 2004.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 21769 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MARIA CRISTINA ETCHEVERRY CAMPOMAR Y HAROLDO o AROLDO ANDRES GOMENSORO LAMOLLE (Ficha IUE 2-11755 2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 21871 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DECIMO TURNO

JUAN BERNARDO MASEDA MIRET y ONEIDA DORIS MORANDI (Ficha: 2-22238 2004).
Montevideo, 4 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 21525 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

ALDO PIRELLI SANCHEZ y SUSANA GONZALEZ LANDEIRA (Ficha: 2-20505 2004).
Montevideo, 4 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 21968 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

JUAN GABRIEL DONDAN BOCCONE y MARIA DEL VERDUN BARRIOS (ficha 615 2003).
Montevideo, 1º de diciembre de 2003.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 21969 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOPRIMER TURNO

CARLOS JOSE ANDRADE GARCIA y CLAUDIA SELENA RAMIREZ UGOLINI (fa 248 2003 E).
Montevideo, 16 de junio de 2003.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 21526 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

ALBERTO EUGENIO LEMBO SANCHEZ y MARIA ALEJANDRA LARROSA POMI (Fa. 2-17278 2004).
Montevideo, 26 de mayo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 22042 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

NOEMI MABEL COUDET MARTINEZ y OSCAR RAUL HERNANDEZ OLAZA (Fa. 2-20159 2004).
Montevideo, 26 de mayo de 2004.
Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 22058 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

DECIMOTERCER TURNO

ADA LOURDES CABRAL CARBALLO Y JOSE MARIO AGUIAR LEMOS (Fa. 2-17864 2004).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 21935 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOCUARTO TURNO

JACINTO AGUIAR DEL CAMPO Y ANALIA INES MARTINEZ FUSTER (Fa. 2-14520 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 21064 Jun 16- Jun 29

RAFAEL ISAAC PALOMBO Y PATRICIA ALARIO (Fa. 2-15128 2004).
Montevideo, 7 de mayo de 2004.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 21065 Jun 16- Jun 29

DECIMOCTAVO TURNO

PABLO FEDERICO SUAYA GREZZI y ALEJANDRA VIRGINIA PONS GONZALEZ (FICHA 2-18013 2004).

Montevideo, 10 de junio de 2004.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 22002 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VIGESIMO TURNO

Alvaro Pedro CORREA MORENO y Ana María POSEIRO SPERANZA (Ficha 2-14846 2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 21199 Jun 17- Jun 30

Claudia Dina KLOSANOV ANDROSOVAS y Juan Carlos ALONSO ROSITO (Ficha 2-14834 2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 21993 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

ALVARO GONZALEZ LEMA y MERCEDES MERIS FERREIRA PIÑEIRO (FICHA: 312 2002 V).
Montevideo, 8 de diciembre de 2003.
Dra. IVON OLIVERA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 21295 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CARLOS WISTON ABELLA y AURORA LYLIAN RODRIGUEZ (FICHA: 63-549 1994).
Montevideo, 31 de mayo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 21539 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

CRISTINA PETKEVICIUS STRESEVICAITE y JULIO ALBERTO AGUIAR ESTELA (FICHA: 2-8227 2004).
Montevideo, 20 de abril de 2004.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 21909 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

SERGIO DANIEL GONZALEZ ALONZO Y ELBA CRISTINA BARRIENTOS BORBA (FICHA D 652 2002).
Montevideo, 9 de diciembre de 2002.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 21856 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

RUBEN ALBERTO PLADA GONZALEZ Y MARIA HILDA ABERO CASTRO (Ficha: D 226 94).
Montevideo, 7 de setiembre de 1994.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 21202 Jun 17- Jun 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EUGENIO GARCIA VARESE Y ELSA SUSANA CAMBIASSO DELL'ACQUA (FICHA 2-23181 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Esc. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 21905 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

JORGE EDUARDO NOCETTI RUIZ Y MARTA RUTH CABRERA SCHLUEB (FICHA 2-10189 2004).
Montevideo, 4 de junio de 2004.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 22118 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LILIAN HELEN PAIVA JACQUES Y SUAREZ SANGUINETTI JOSE MARIA (FICHA 156-655 2004).
Artigas, 28 de mayo de 2004.
ESC. EMA RENÉE POLITO.- ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 21229 Jun 17- Jun 30

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

SR. Luis Alberto Varela Alcantara y Ana Maria Sosa Delgado (Ficha 171-873 2004).
Las Piedras, 1° de junio de 2004.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4650 10/p 21659 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

CAMILA CARABALLO, y APARICIO CACERES (Ficha 175-149 2003, antes ficha 149 2003).
Se concedio auxiliatoria de pobreza.
Pando, 10 de junio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52509 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Roberto Alvaro DEGENER TOGNAZZOLO y Karina RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Fa. 207-711 2004).
Melo, 10 de junio de 2004.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 21328 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Eduardo Ernesto Dawson Rotagnol y Miryam Beatriz Bonjour Charlin (expte. 227-371 2004).
Carmelo, 3 de junio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 21282 Jun 17- Jun 30

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RICARDO DANIEL RODRIGUEZ DODERA y MONICA MARGARITA MARICHAL (Fa. B. 266 2003).
Rosario, 20 de mayo de 2003.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 21177 Jun 16- Jun 29

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Ernesto ROSSI PISCIOTTANO y Martha Jacqueline QUIJANO GOMEZ (Ficha 241-396 2004).
Durazno, 28 de mayo de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 21502 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

TERCER TURNO

Marcos Alberto TISCORDIO MATONTE y Laura Renéé MOREIRA DE AVILA (Ficha 242-359 2004).

Durazno, 31 de mayo de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 21581 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

don ROBERTO REZK LLAMBI Y MARIA DEL ROSARIO MANCUELLO MELGAR (IUE 274-577 2004).
Minas, 7 de mayo de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
05) $ 4650 10/p 21133 Jun 16- Jun 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICHARDS O RICHARD EMILIO PEREIRA CAMEJO y MONICA LILIAN GOMEZ PEREYRA (FICHA 285-1585 2004).
Maldonado, 24 de mayo de 2004.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 21201 Jun 17- Jun 30

OCTAVO TURNO

NIVIO GUSTAVO MACHADO DE LEON Y STELLA MARIS VIERA FERNANDEZ (Fa. 286-1258 2004).
Maldonado, 5 de marzo de 2004.
Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 21778 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANTONIO SILVIO GIORDANO GONZALEZ y MARIA ISABEL RESSIO CHARVET (IUE 300-497 2004).
Paysandú, 4 de marzo de 2004.
DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 21566 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

NELLY MABEL FERNANDEZ SILVERA Y WHILLER ARIEL PUA MACHADO (F. 342-660 2004).
Por providencia Nº 1852 de fecha 30 04 2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 1º de junio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52377 Jun 17- Jun 30

ALVARO GONZALO MANSSI ACOSTA Y VERONICA ROSANA ESPEL PACIELLO (F.342-690 2004).
Por providencia Nº 2087 de fecha 12 05 2004 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Rocha, 1º de junio de 2004.
ESC. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52511 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LEON GUSTAVO IRIBARNE LLOBET y CRISTINA ISABEL CENGERI MACEDO (IUE 353-525 2004).
Salto, 25 de marzo de 2004.
Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 21141 Jun 16- Jun 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

NELSON WASHINGTON HERNANDEZ BARRERA Y SONNIA ESTELA RAMIREZ FONTES (371-503 2003).
San José, 29 de diciembre de 2003.
Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 21611 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUCAS ROLF GREMMINGER TERRA Y MARIA INES GAGGERO BIANCHETTI (Fa. Nº 1452 2003).
Mercedes, 22 de diciembre de 2003.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 21351 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

NELSON ALBERTO LARROSA SAIZ Y VERONICA JUDITH FURTADO LAQUINTANA (Fa. Nº 381 693 2004).
Mercedes, 4 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 21589 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

TERCER TURNO

PABLO MARCELO LOPEZ RODRIGUEZ Y ANDREA BEATRIZ MARRERO CASAL (Fa. Nº 431 34 2004).
Mercedes, 2 de junio de 2004.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4650 10/p 21120 Jun 16- Jun 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

LEONIDES JESUS PASSARINO y JACINTA GLADYS VICO MELGASI (Ficha 461 2003).
Dolores, 21 de noviembre de 2003.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 21846 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

RAUL OMAR BENTANCOUR VELAZQUEZ y ALEXIS DEL LUJAN ORTIZ REVETRIA (IUE. 382 293 2004).
Dolores, 1º de junio de 2004.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
05) $ 4650 10/p 22023 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OMAR SACIAS MOLINELLI Y NELLY ETHEL ALDERETE COITIÑO (Fa. 495 2003).
Tacuarembó, 8 de agosto de 2003.
Esc. Gregorio Ríos Suanes: Actuario.
05) $ 4650 10/p 21224 Jun 17- Jun 30

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO, dictado en autos: "PEREZ ITZAINA MARIA ESTELA C SUAREZ CHARLONE JOSE DARIO - DIVORCIO" Fa. Nº 2-18925 2004, por decreto Nº 1893 2004 de fecha 19 05 2004, se emplaza a estar a derecho al Sr. JOSE DARIO SUAREZ CHARLONE, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.. Montevideo, 02 de Junio de 2004.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
07) $ 1600 10/p 21103 Jun 16- Jun 29

DECIMO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, en autos caratulados: "RIOS, EDUARDO C POSADA CHOPITEL, MARIANA -DIVORCIO- Ficha: 47-505 2001", en cumplimiento del Decreto Nº 1375 2004 de fecha 4 5 2004 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a la Sra. MARIANA POSADA CHOPITEL, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil cuatro.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 2400 10/p 21627 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, en autos Caratulados: "SILVA GONZALEZ, SALUSTIA C GARCIA MAURICIO ANIBAL - DIVORCIO POR SEPARACION CON AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 51-655 2003, se hace saber que por auto Nº 1017, de fecha 30 de marzo de 2004, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el termino de noventa días a MAURICIO ANIBAL GARCIA, a que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos.

SE TRAMITA BAJO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, quince de junio de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52534 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

DECIMOQUINTO TURNO

E D I C T O:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "SURRACO, MARIA ELENA c MUJICA, JORGE RAMON - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-7918 2004, se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE RAMON MUJICA, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se deja constancia que a la parte actora le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-

Asimismo, que es asistida en forma gratuita por profesional del Servicio Jurídico de la Intendencia Municipal de Montevideo - Comisión de la Mujer. Montevideo, dieciocho de Mayo de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52459 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "BAEZ MENDEZ, LAURA LIDIA c PLASERES O PLACERES, CARLOS ENRIQUE - DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-17188 2004, se cita, llama y emplaza al Sr. Carlos Enrique Plaseres ó Placeres a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Se deja contancia que en los presentes autos, se concedió la Auxiliatoria de Pobreza a estos efectos.- Montevideo, catorce de Junio de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52482 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno, dispuso el libramiento del siguiente:

EDICTO: En autos caratulados "PASQUINI NOGUERA Sofía del Carmen c Eduardo Javier FERREIRA CORREA" - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO y AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 64-718 2003 (718 2003 D), se cita y emplaza a EDUARDO JAVIER FERREIRA CORREA estar a derecho por el término de 90 días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-

Se concedió auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, 30 de Marzo de 2004.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52565 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, dispuso el libramiento del siguiente:

EDICTO: En autos caratulados "DAMAS ESCOBAR María Angélica c BATISTA SIERRA Wilmar" - DIVORCIO POR SEP. DE HECHO y - AUX. DE POBREZA - FICHA: 2-8868 2004, se cita y emplaza a WILMAR BATISTA SIERRA estar a derecho por el término de 90 días, a fin de que comparezca en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-

Se concedió auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 9 de Mayo de 2004.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52494 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "OTAROLA, CARMEN ALICIA C RAMIREZ, RAMON. DIVORCIO P C" (expte. 227-749 2003) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: Ramón Ramírez por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 19 de mayo de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52393 Jun 17- Jun 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "PAULSEN GULARTE, RICARDO C SAMPAIO, MARIA JOSEFA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 301-770 2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días a la Sra. MARIA JOSEFA SAMPAIO bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 10 de junio de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52454 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E M P L A Z A M I E N T O
E D I C T O

Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do Turno, en autos: "CABEZA MARTINEZ, MONICA NAHIR C RIOS MARTINEZ, VICTOR MANUEL.- DIVORCIO POR CAUSAL.- FICHA 370-271 2003, se emplaza a VICTOR MANUEL RIOS MARTINEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Y a los efectos se hacen estas publicaciones.-

ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- San José, 3 DE JUNIO DE 2004.- Mª del C. Roldán Pucciarello, ESCRIBANA PUBLICA ACT. ADJ.

07) (Cta. Cte.) 10/p 52514 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico núm. 902-1338, habilitado en Avda. 18 de Julio 1268 903. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
08) $ 558 3/p 21952 Jun 25- Jun 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "BROU C MARIA NYLDA XANDRI FACHELI O FACHELLI. MEDIDAS PREPARATORIAS. EJECUCION PRENDARIA" Ficha 176-324 2004. Se cita, llama y emplaza a HEREDEROS DE ROMULO SANTIAGO DELGADO CRUZ Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 28 de Abril de 2004 Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
08) $ 4650 10/p 21849 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "BROU c Ubire Collazo. med. preparat." Ficha 176-1724 2003. Se cita, llama y emplaza a Sucesores de Ubire Collazo, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 10 de Marzo de 2004 DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3720 10/p 21850 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "BROU c Juan Fco. Facal Giménez. Medidas preparatorias" Ficha 176-792 2003. Se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE JUAN FRANCISCO FACAL GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 16 de Marzo de 2004. DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 3720 10/p 21851 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la suscrita Juez de Paz Dptal. de Rivera de 2º turno, en autos, "MACHADO ELPIDIO EDISON ! Escrituración Judicial y auxiliatoria de pobreza. Fa. 332 319-2001", se EMPLAZA por el término de diez días a NICOLAS STOIAN TEODORU Y NELIDA FLORA VIDIELA O VIDIELLA y o SUCESORES a fin de proceder a la escrituración del bien inmueble padrón Nº 3321 de la localidad Catastral de Rivera, bajo apercibimiento de proceder a su escrituración forzosa. Se deja constancia que se concede auxiliatoria de pobreza. Dra. María del Carmen Stombellini. Juez de Paz Deptal. de Rivera 2º turno.
08) (Cta. Cte.) 10/p 52414 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "IBAÑEZ CABRAL FERNANDO ASDRUBAL - INCAPACIDAD - Ficha 44-80 1997. V 80 1997", se hace saber que por auto Nº 223 de fecha 5 2 2004 se designó curadora propietaria del incapaz Fernando Asdrubal Ibañez Cabral a la Dra Beatriz Bordón, relevándose del cargo a la curadora Dra Violeta Bentancor Alonso.- Montevideo, 1º de junio de 2004.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52420 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

TERCER TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "SANTANA JUANA - INCAPACIDAD - FICHA 46-423 2002" se hace saber que por auto Nº 5376 de fecha 11 12 2003, se declaro en estado de incapacidad a JUANA SANTANA, se nombro curador a RAQUEL SILVERA, quedando aceptado el cargo el 3 5 2004 EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los DOCE dias del mes de MAYO DE DOS MIL CUATRO.- Expediente con Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52356 Jun 16- Jun 29

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "PARGA GIUDICE, JOSE LUIS - Incapacidad", Ficha Nº 50-622 2003, se hace saber que por auto Nº 217, de fecha 19 02 04, se declaró Incapaz a JOSE LUIS PARGA GIUDICE, y se designó Curador Definitivo del mismo a ROBERTO JOSE PARGA LISTA. Montevideo, once de marzo de dos mil cuatro. Esc. LUIS. G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1600 10/p 21636 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos "SUAREZ PALLEIRO, CANDIDA - INCAPACIDAD", FICHA 47-589 2001 se hace saber que por auto Nº 1898 de fecha 30 de agosto de 2002, se declaró en estado de incapacidad a CANDIDA SUAREZ PALLEIRO se nombró curador a CARMEN VARELA, quedando aceptado el cargo el 10 9 2002. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 12 días del mes de abril de 2004.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2000 10/p 21791 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "PERNAS FARIAS ELIDA LUISA - DENUNCIA DE INSANIA" FA. 462 2002 por resolución Nº 3598 2003 de fecha diecinueve de setiembre de dos mil tres, se declaró en estado de incapacidad a ELIDA LUISA PERNAS FARIAS, designándose curador propietario a DANIEL OTEIZA. Montevideo, once de diciembre de dos mil tres. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 21214 Jun 17- Jun 30

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos

caratulados: "ANNUNZIATTO PLADA, JOSEFINA - INCAPACIDAD", FICHA 58-184 2003, se hace saber a sus efectos que por auto N° 1336 16 de abril de 2004, dictado por el Jdo. Ldo. de Familia de 17o. turno se declaró incapaz a JOSEFINA ANNUNZIATTO PLADA, designándosele curadora propietaria a PERLA MARISA LENCINA MARTIGNONI, quien aceptó el cargo el día 27 de abril de 2004. Montevideo, 14 de mayo de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
10) $ 2000 10/p 21397 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno, en autos caratulados: "CHIESA FELITTI María Mirta" INCAPACIDAD.- FICHA: 608 2002 V, se hace saber que por Auto No. 2737 2003, de fecha 9 de Setiembre de 2003 se declaró en estado de incapacidad a MARIA MIRTA CHIESA FELITTI, designándose Curadora definitiva a MARIA MONICA MAZZUCO CHIESA. Montevideo, 12 de Noviembre de 2003.- Esc. Mirta Y Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1600 10/p 21768 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27° turno, en autos caratulados "LOPEZ, MARLENE POR OLLENARD CASULO, WALDO OMAR - REVISION DE JUICIO DE INCAPACIDAD, ficha 68-584 2004 se hace saber que se designó curador definitivo del incapaz a Antonio Luis Casulo por auto N° 1285 del 13 de abril de 2004 Montevideo, 13 de abril del 2004.- GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1600 10/p 21270 Jun 17-Jun 30

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados CARRERA, FRANCISCO, Incapacidad, ficha 69-687 2002, se hace saber que por resolución N° 1261 del 16 de abril del 2004, se designó curador definitivo de FRANCISCO CARRERA FERNANDEZ, a su cónyuge OLGA ESTHER SAVARINO. Montevideo, 3 de mayo del 2004.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de mayo del dos mil cuatro. GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
10) $ 2000 10/p 21544 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente FICHA N° 156-163 2003) se ha declarado en estado de incapacidad a NATALIA MARQUEZ RODRIGUEZ, discerniéndose el cargo de curadora del mismo a su madre natural NELLY MARQUEZ. Se deja constancia que se le concedió auxiliatoria de pobreza a sus efectos.- Artigas, 16 de Junio del año 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52559 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "SOUZA, Leonardo Nicolás. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza." Expediente N° 168-230118 2003 se hace saber que por Decreto N° 7026 de fecha 22.09.2003 se designó Curadora Interina del presunto incapaz Leonardo Nicolás SOUZA a Sully Mabel GONZALEZ PERDOMO, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 06.02.2004. Se hace saber que el presente trámite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA según lo dispuesto por Decreto N° 7026 de fecha 22.09.2003. Canelones, 31 de marzo de 2004. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52546 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "PEREZ HERRERA, MARIA JOSE - INCAPACIDAD", Ficha IUE N° 171-571 2003 se hace saber que por auto N° 3183 2004 de fecha 6 de mayo de 2004 se ha declarado en estado de incapacidad a María José Pérez Herrera C.I 3.964.192-6, designando curadora a la Sra. Dora Ruth Herrera Torres C.I. 1.045.101-1, quien aceptó el cargo con fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro. Las Piedras, cuatro de junio de dos mil cuatro. Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta Pasante.
10) $ 2400 10/p 21222 Jun 17-Jun 30

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, de 3er. Turno, dictada en los autos: "FERRERO RAMOS, NATALIA DANIELA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 171-408 1998 se hace saber que por auto N° 1031 2004 de fecha 27 de febrero de 2004 se ha declarado en estado de incapacidad a NATALIA DANIELA FERRERO RAMOS, C.I. 3.186.178-0 designadose como su curadora a la Sra. NILDA NORMA RAMOS, C.I. 1.106.108-9, quien aceptó el cargo con fecha 10 de marzo del año dos mil cuatro. Las Piedras, 15 de febrero de 2004. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52394 Jun 17-Jun 30

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 4to turno, dictada en los autos: "HORMINOGUEZ, CARLOS - SUSTITUCION DE CURADOR", FICHA IUE: 172-345 2001, se hace saber que por auto N° 2945 2003 de fecha 9 de mayo de 2003, fue designado nuevo curador del incapaz LUIS ALBERTO HORMINOGUEZ SOSA al SR. CARLOS HORMINOGUEZ en lugar de el SR. FRANCISCO FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 31 de julio de 2003.
Se deja constancia que el presente tramite se goza de beneficio de auxiliatoria de pobreza. Las Piedras, 27 de abril de 2004. Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52392 Jun 17-Jun 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

P O D E R J U D I C I A L
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos "VIDAL FONSECA, GIMMY CARLOS INCAPACIDAD", IUE 209 278-2002, se hace saber que por Auto No. 41 2004 del 3 de febrero de 2004 se declaró en estado de incapacidad a GIMMY CARLOS VIDAL FONSECA C.I. 3.970.112-0, designándose curadora a MARIA DEL ROSARIO FONSECA CARDOZO C.I. 3.817.572-6, quien tomó la aceptación del cargo el día 15 de marzo de 2004.
Esta acción se encuentra Auxiliada de Pobreza por Auto N°. 1248 2003 del 25 de junio de 2003. Río Branco, 20 de abril de 2004.- Esc. Ariel Da Silva Greque, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52465 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera instancia de Tercer Turno de Durazno, dictada en autos: "BARRAGAN SAPPIA, PAblo Javier.-" PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 511 2001; se hace saber al público que por Resolución N° 1046 2002 de fecha 25 04 2002, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Pablo Javier BARRAGAN SAPPIA; designándose Curadora del mismo a su madre María Esther SAPPIA; quien aceptara dicho cargo con fecha 7 05 2002.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 15 05 2002.- Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52383 Jun 17-Jun 30

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INST. DE 2DO. TURNO DE FLORES
DECLARACION DE INCAPACIDAD
EDICTO

"Edicto: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, dictada en autos: "ARREDONDO ORONA, IRMA JUANA. Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza.". Fa. 254-315 2003, se hace saber que por RESOLUCION Nº 1149 2004 de fecha 28 04 2004, se declaró en estado de incapacidad a Irma Juana Arredondo Orona y se designó Curador a Luis Todeschini. Auxiliada de Pobreza. Trinidad, 18 de Mayo de 2004. Esc. Justo Ortiz Viña, Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52395 Jun 17- Jun 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "ALBORNOZ, Angelica, INCAPACIDAD, F260-474 2003, se hace saber que por REsolucion Nro. 1218 2004 de fecha 31 de marzo de 2004 se declaró en estado de incapacidad a Angélica Mabel ALBORNOZ designandose curadora de la misma a su madre Olga Ghan, haciendose saber que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza segun la Ley del 20 de abril de 1955. Florida, 4 de Junio de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52451 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

EDICTOS

Por disposicion de la Sra JUez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en los autos caratulados "GONZALEZ BERDIAS, Dania Daliana 260 67 2003, se hace saber que por REsolucion Nro. 5399 2003 de fecha 27 de noviembre de 2003, se declaró en estado de incapacidad a Dania Daliana GONZALEZ BERDIAS, designandose curadora de la misma a Maria del Lujan BERDIAS, haciendose saber que la gestionante está auxiliada de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, 26 de mayo de 2004.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52500 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "BRIOSSO ALTEZ, MATIAS NICOLAS INCAPACIDAD FA. 284-213 2003", SE HACE SABER QUE SE HA DECLARADO A MATIAS NICOLAS, BRIOSSO ALTEZ en estado de INCAPACIDAD designándose curadora definitiva del mismo a su madre MILKA MABEL ALTEZ DOSSI por auto Nº 419 2004 de fecha 04 03 2004.
Se deja constancia que por auto Nº 2887 2003 de fecha 16 9 2003, se concedió el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA a los efectos del presente proceso. MALDONADO, 21 DE MAYO DE 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52462 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

EDICTO.-
POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "SOSA VEGA, LUIS ALBERTO INCAPACIDAD FA. 284-260 2001", SE HACE SABER QUE SE HA DECLARADO A LUIS ALBERTO SOSA VEGA en estado de INCAPACIDAD designándose curadora definitiva del mismo a su madre CLARA ISABEL VEGA DE LOS SANTOS por auto Nº 3890 2002 de fecha 8 11 2002.
Se deja constancia que por auto Nº 1270 2004 de fecha 13 5 2004 se concedió el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA a los efectos de este proceso. MALDONADO, 21 DE MAYO DE 2004. Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52544 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BURGUES AYALA, ANA CAROLINA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-389 2003 antes ficha B 389 2003 se hace saber que por auto No 1587 2004 de fecha 28.04.2004, se declaró en estado de Incapacidad a ANA CAROLINA BURGUES AYALA, designándose curadora a MARIA ALEJANDRA AYALA, la que aceptó el cargo conferido el 14.05.2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú 28 de mayo de 2004. ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52381 Jun 17- Jun 30

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SILVA BARALE, NOELIA PAOLA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-391 2003 antes ficha B 391 2003 se hace saber que por auto Nº 1437 2004 de fecha 21.04.2004, se declaró en estado de Incapacidad a NOELIA PAOLA SILVA BARALE, designándose curadora a MARISA SUSANA BARALE DILLMAN la que aceptó el cargo conferido el 07.05.2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú 8 de junio de 2004. DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52455 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "KOLESNIK, ESTELA MARY - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-539 1999 antes ficha B 539 99 se hace saber que por auto Nº 1184 2004 de fecha 02.04.2004, se declaró en estado de Incapacidad a ESTELA MARY KOLESNIK, designándose curadora a LAURA SOZALLA, la que aceptó el cargo conferido el 23.04.2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú 8 de junio de 2004. DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52456 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BAZZANO, PABLO GERMAN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-363 2003 antes ficha B 363 2003 se hace saber que por auto No 1539 2004 de fecha 26.04.2004, se declaró en estado de Incapacidad a PABLO GERMAN BAZZANO, designándose curador a LUIS ABELARDO BAZZANO, el que aceptó el cargo conferido el 19.05.2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú 3 de junio de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52502 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Resolución Nº 3902 2002 de fecha 30 07 2002, se declaró en estado de Incapacidad a CARLA FABIANA FLORES ALVES, (Ficha 581 2001), habiéndose designado curadora de la misma a ANA ROSA FLORES ALVES. Rivera, 10 de setiembre de 2002. Esc. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 1600 10/p 21125 Jun 16- Jun 29

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pri-

mera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ VIÑA, MARIA LUISA. INCAPACIDAD. Fa. 342-470 2003", SE HACE SABER: Que por providencia No. 350 de fecha 12 02 2004, se ha declarado curador definitivo de María Luisa Fernández Viña, C.I 4.469.338-6, domiciliada en calle Dr. Fonseca de la ciudad de Lascano, 3a. sec. jud. del departamento de Rocha al Sr. José Pedro Fernández Decuadra, CI 2.721.321-2, con igual domiciliado que el anterior. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.

10) $ 2400 10/p 21148 Jun 16- Jun 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "GUELLA PICCARDO, JUAN MANUEL INCAPACIDAD" IUE 352-647 2004 se hace saber que por RESOLUCION número 3357 2004 de fecha 14 de JUNIO de 2004 se declaró en estado de INCAPACIDAD a: JUAN MANUEL GUELLA PICCARDO, designándose CURADOR, a: ARTURO LUIS GUELLA, con cédula de identidad Nº 953.506-4, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de JUNIO del año 2004.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en SALTO, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, el día DIECISIETE de JUNIO del año 2004 (DOS MIL CUATRO). Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.

10) $ 2400 10/p 21776 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1º Instancia de Tacuarembó de 3º Turno, en autos caratulados: "ALVAREZ DAVID, MARTA IRIS POR EL INCAPAZ CARLOS ARIEL ALVAREZ NOMBRAMIENTO DE NUEVO CURADOR".-, FICHA: 397 165 2003; se hace saber que por resolución Nº 1433 2004, DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2004, se ha designado nuevo curador del Incapaz CARLOS ARIEL ALVAREZ, A MARTA IRIS ALVAREZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 24 de Mayo de 2004.
EL PRESENTE JUICIO ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52505 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE 1RA. INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE TREINTA Y TRES
EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "OLIVERA, ROSARIO CECILIA. INCAPACIDAD", Fa. 412-322 2001, se hace saber que por decreto Nro. 6052 de fecha 11 de Octubre de 2001, se declaró en estado de incapacidad a ROSARIO CECILIA OLIVERA y se designó curadora a YOLANDA PEREIRA, quien tomó aceptación del cargo el día 19 de Octubre de 2001. POR AUTO Nº 3430 2004, DE FECHA 28 05 2004, SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. TREINTA Y TRES, 04 DE JUNIO DE 2004. ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 52437 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21º Turno, en autos caratulados "Cancheff Barreiro, Cristina Yudith. Información" F. 2-22824 2004, se hace saber que ante esta Sede se presentó CRISTINA YUDITH CANCHEFF BARREIRO solicitando mediante el presente proceso voluntario, obtener la inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras que lleva el Ministerio de Economía y Finanzas y ofreciendo la declaración testimonial de Miguel Permuy, Andrea Kelly y Adrian Fernandez, sobre su vida y costumbre. Montevideo, 17 de junio de 2004.- Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 2000 10/p 21971 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 23

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 28 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MASSIMILIANO COSTANZO DI MURRO, 29 años, soltero, publicista, ingles N U, domiciliado en Rivera 4750 601 y MARIA FLORENCIA FRAGA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Blanco 1056 503.

14) $ 283 3/p 1837 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 2

JUAN CARLOS BREA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bvar, Artigas 3659 1 y RINA PAOLA TUTI, 30 años, soltera, psicologa, oriental, domiciliada en Democracia 2376 7.

14) $ 283 3/p 1831 Jun 28- Jun 30

SANTIAGO ANDRES FONTANA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Joanico 3419 y CAROLINA FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Coronel Lasala 4262.

14) $ 283 3/p 1839 Jun 28- Jun 30

LUIS MARCELO BURASTERO, 31 años, soltero, lic. rel. internacionales, oriental, domiciliado en Acevedo Diaz 1509 401 y ANA LAURA CIANCI, 29 años, soltera, psicologa, oriental, domiciliada en Buxareo 1365.

14) $ 283 3/p 1840 Jun 28- Jun 30

JAVIER FILGUEIRAS, 23 años, soltero, aux. enfermeria, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2566 y MARIA ALEJANDRA ELENA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2586 603.

14) $ 283 3/p 1844 Jun 28- Jun 30

ROBERTO VALENTIN BELOZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antillas 5311 y ALICIA SONIA PACHECO, 51 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antillas 5311.

14) $ 283 3/p 1845 Jun 28- Jun 30

OFICINA No. 3

FERNANDO ALBERTO CABALLERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis A de Herrera 1439 y MARIA VALERIA PALACIOS, 25 años, soltera, lic. en enfermería, oriental, domiciliada en Luis A de Herrera 1439.
14) $ 283 3/p 1830 Jun 28-Jun 30

MILTON PABLO CARAMELLI, 29 años, solteeo, veterinario, oriental, domiciliado en Ayacucho 3315 5 y GRETEL MARTINEZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gral. Pagola 2065.
14) $ 283 3/p 1832 Jun 28-Jun 30

DAMIAN ALEXANDER COLINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Colman 5342 y NATALIA ANDREA LAINO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Millán 4159 7.
14) $ 283 3/p 1833 Jun 28-Jun 30

RIZ HUGO CORREA, 55 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado en Volta 5191 y VETRIZ GONZALEZ, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Volta 5191.
14) $ 283 3/p 1834 Jun 28-Jun 30

ANTONIO NELSON JUAMBELTZ, 30 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3323 702 y LAURA ALEJANDRA MONTERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis Lamas 3323 702.
14) $ 283 3/p 1835 Jun 28-Jun 30

SUREN SEBASTIAN KEUSHKERIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nin y Silva 2295 y NOELLA VANESSA CALCELIA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Montalvo 6275.
14) $ 283 3/p 1838 Jun 28-Jun 30

SERGIO EDUARDO CERVIÑO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nápoles 3587 y MARIA AMELIA LUCAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nápoles 3586.
14) $ 283 3/p 1841 Jun 28-Jun 30

RAMIRO HUMBERTO CIOCCA, 32 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2730 1003 y MAGDALENA MARIA ALVAREZ, 25 años, soltera, diseñadora de interiores, oriental, domiciliada en Mantua 6662.
14) $ 283 3/p 1842 Jun 28-Jun 30

MIGUEL ARCANGEL CURBELO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Plutón 3438 B y FATIMA CARMELITA LUBERTO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Plutón 3438 B.
14) $ 283 3/p 1847 Jun 28-Jun 30

NELSON HECTOR CARAMELLI, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maestra Aurelia Viera 5119 y ADRIANA ISABEL de SOUZA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cabrera 4129.
14) $ 283 3/p 1849 Jun 28-Jun 30

GERARDO RAFAEL CACERES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Br. José B. y Ordóñez 5810 Bis y LAURA GRACIELA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. José B. y Ordóñez 5810 Bis.
14) $ 283 3/p 1851 Jun 28-Jun 30

OFICINA No. 4

JORGE GABRIEL GIRALDEZ, 34 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado en A. Rodríguez Castelao 1915 y MARCELA HERNANDEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedernal 2135.
14) $ 283 3/p 1836 Jun 28-Jun 30

SERGIO ALEJANDRO LEON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Batlle Berres 5017 y BLANCA NELLYS CENTENA, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Cno Alianza 2343.
14) $ 283 3/p 1843 Jun 28-Jun 30

ELBIO ANDRES GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 4145 y LOURDES CECILIA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edison 4145.
14) $ 283 3/p 1846 Jun 28-Jun 30

JOSE ENRIQUE LIMA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Montecarlo 3407 y SILVANA MARIA LLAMBI, 27 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Gutiérrez Ruiz 1296.
14) $ 283 3/p 1850 Jun 28-Jun 30

VICTOR MARTIN GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fragoso de Rivera 1621 A-6 y MARIA ALEJANDRA SOUZA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Fragoso de Rivera 1621 A-6.
14) $ 283 3/p 1852 Jun 28-Jun 30

JUAN GABRIEL LAGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno Cibils 3674-2 y SHEYLA PAOLA PEÑALOZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno Cibils 3674-2.
14) $ 283 3/p 1854 Jun 28-Jun 30

OFICINA No. 5

DENIS MARTIN MARTINEZ, 20 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Puerto Rico 4011 y NILDA NATALIA SANTANA, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rusia 1615.
14) $ 283 3/p 1848 Jun 28-Jun 30

JUAN DANIEL TRAVERS, 28 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1317 y ANDREA GOMEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2507.
14) $ 283 3/p 1853 Jun 28-Jun 30

OMAR MUSE MAUAD, 42 años, divorciado, odontologo, oriental, domiciliado en Pablo de Maria 1382 403 y MARIA ESTELA DUARTE, 33 años, divorciada, abogada, oriental, domiciliada en Pablo de Maria 1382 403.
14) $ 283 3/p 1862 Jun 28-Jun 30

OFICINA No. 6

MARTIN ALEJANDRO SILVA, 28 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado en Rep. Dominicana 2930 ap 401 y MARIA JOSE POMI, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Rep. Dominicana 2930 ap. 401.
14) $ 283 3/p 1861 Jun 28-Jun 30

OFICINA No. 7

ALEJANDRO ESTEBAN PASTORINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio César 1625 y MARIA ALEJANDRA MANGOIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Julio César 1625.
14) $ 283 3/p 1855 Jun 28-Jun 30

FERNANDO PALEO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Dr Magested 1686 ap 4 y VIRGINIA LOPEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr Magested 1686 ap 4.
14) $ 283 3/p 1856 Jun 28-Jun 30

SEBASTIAN MARCEL VIDAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2134 ap 702 y XIMENA SALVAGNO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 2134 ap 702.
14) $ 283 3/p 1857 Jun 28-Jun 30

JUAN JOSE VADORA, 46 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en René 1515 y ALBA SHIRLEY BARBOZA, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en René 1515.
14) $ 283 3/p 1858 Jun 28-Jun 30

JUAN FEDERICO PITTALUGA, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Gral French 1945 y FLORENCIA MARQUES, 27 años, soltera, lic en adm. empresas, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 3121 ap 2.
14) $ 283 3/p 1859 Jun 28-Jun 30

JORGE ALBERTO PEVERELLI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cavia 3079 apto. 501 y CARLA VALERIA GAGLIARDI, 24 años, soltera, licenciada en adm., oriental, domiciliada en Hidalgos 468.
14) $ 283 3/p 1860 Jun 28-Jun 30

DANIEL PICCARDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Murillo 6507 y CAROLINA RAQUEL de BAEREMAECKER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Murillo 6507.
14) $ 283 3/p 1863 Jun 28-Jun 30

Montevideo, junio 25 de 2004
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROBERTO LEONEL ARAMBILLETE, 34 años, soltero, veterinario, oriental, domicilia-

do en Lancasteriana 2291 y FABIANA DOS SANTOS, 30 años, divorciada, veterinaria, oriental, domiciliada en Lancasteriana 2291.
14) $ 283 3/p 1808 Jun 25-Jun 29

LUIS ALEXIS DI AGOSTO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Labandeira 3216 1 y KARINA PAOLA YANUZZI, 28 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Fco. Labandeira 3216 1.
14) $ 283 3/p 1809 Jun 25-Jun 29

ALEJANDRO JORGE DÍAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Uruguay 1445 204 y FIORELLA MANCUSO, 22 años, soltera, trab. independiente, oriental, domiciliada en Av. Uruguay 1445-204.
14) $ 283 3/p 1810 Jun 25-Jun 29

FERNANDO EDUARDO HOFFMANN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J Nuñez 2779 501 y MARIA ELBIA LOPATER, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en V* Basagoity 3978.
14) $ 283 3/p 1815 Jun 25-Jun 29

CARLOS MARIA AMARO, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Timbues 3601 y GRACIANA ESMERALDA SOSA, 60 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Timbues 3601.
14) $ 283 3/p 1817 Jun 25-Jun 29

OFICINA No. 2

FERNANDO JULIO BENTANCOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 5267. Of. 3 Pje. B 5348J y ANA ISABEL CACERES, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado 5267 Of. 3 Pje B 5348 J.
14) $ 283 3/p 1828 Jun 25-Jun 29

OFICINA No. 3

MARTIN ALEJANDRO CASTILLO, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Gaboto 1805 303 y MARIA ALICIA BERTONE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magallanes 1636.
14) $ 283 3/p 1807 Jun 25-Jun 29

OFICINA No. 4

PABLO GIMENEZ, 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Concepción del Uruguay 1414-601 y ANA VERA LAVEZZO, 37 años, divorciada, odontóloga, oriental, domiciliada en Gerardo Graso 2569.
14) $ 283 3/p 1811 Jun 25-Jun 29

SERGIO DANIELO GUERIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 719-8 y MARIA FERNANDA VILDOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chile 3816.
14) $ 283 3/p 1816 Jun 25-Jun 29

GABRIEL LEA PLAZA, 33 años, soltero, hacendado, norteamericano, domiciliado en Acosta y Lara 7630 y OLIVIA SARA PITTIER, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Br. Artigas 541.
14) $ 283 3/p 1818 Jun 25-Jun 29

RICHARD WILMAN LOPEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ruben Darío 3266 y LAURA EVANGELINA GOMEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cervantes Saavedra 151.
14) $ 283 3/p 1824 Jun 25-Jun 29

OFICINA No. 5

JULIO MISA, 63 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Gral. Pagola 2216 y MARTHA LETIZIA RODRIGUEZ, 59 años, viuda, empresaria, oriental, domiciliada en Martín García 1208.
14) $ 283 3/p 1812 Jun 25-Jun 29

MARCELO EDUARDO MALDONADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1530 211 y NATALIA SANTA LUCIA, 26 años, soltera, ayud. de arquitecto, oriental, domiciliada en Magallanes 1418 1103.
14) $ 283 3/p 1813 Jun 25-Jun 29

MARCELO GABRIEL TECHERA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Justino Jiménez de Aréchaga 3364 y LOURDES MILAGRO ORTIZ, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Justino Jiménez de Aréchaga 3364.
14) $ 283 3/p 1814 Jun 25-Jun 29

LUIS EDUARDO MARTINEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Vedia 862 y YENNY MICHAELA BARCELO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vedia 862.
14) $ 283 3/p 1819 Jun 25-Jun 29

MARCELO ENRIQUE MONTEIRO, 29 años, soltero, ing. agronomo, oriental, domiciliado en García de Zúniga 2312 y MARIA VICTORIA ANDREGNETTE, 27 años, soltera, medico, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1965 202.
14) $ 283 3/p 1821 Jun 25-Jun 29

WASHINGTON OMAR TORRES, 84 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Av Italia 3844 403 y MABEL NORMA MISA, 74 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Av Italia 3844 403.
14) $ 283 3/p 1823 Jun 25-Jun 29

FERNANDO GABRIEL MENDIETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calderón de la Barca 1807 y LAURA VERONICA PAEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calderón de la Barca 1807.
14) $ 283 3/p 1829 Jun 25-Jun 29

OFICINA No. 6

SANDRY NOEL RAMIREZ, 38 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 1195 ap. 203 y ALEJANDRA BEATRIZ CAGGIANO, 35 años, soltera, analista sistemas, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 1195 ap. 203.
14) $ 283 3/p 1822 Jun 25-Jun 29

RUBEN DAMIAN SOSA, 28 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado en Guadalquivir 4786 y KAREN VALERIA de los SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guadalquivir 4786.
14) $ 283 3/p 1826 Jun 25-Jun 29

FERNANDO MARTIN STALKER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gabriel Velazco 879 y CECILIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Andrés Cheveste 1437.
14) $ 283 3/p 1827 Jun 25-Jun 29

OFICINA No. 7

GABRIEL VIERA, 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Manuel Meléndez 4170 y BETTINA INCHAUSTE, 21 años, soltera, cocinera, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 4170.
14) $ 283 3/p 1820 Jun 25-Jun 29

RODRIGO PICOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler Nº 3344 y CECILIA INES GIUROVICH, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bulevar Aparicio Saravia Nº 4381.
14) $ 283 3/p 1825 Jun 25-Jun 29

PRESCRIPCIONES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEXTO TURNO

MONTEVIDEO

EDICTO: JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL SEXTO TURNO
En autos caratulados Dario Felicini y otros prescripcion 30-400 2002 y según providencia 136 2003 del 05 02 03 se cita, llama y emplaza por el termino de 90 dias a todos os que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular Maria Josefa Borja Novo y o sus sucesores a cualquier titulo sobre el padron 118.493 de la 12a seccion judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Alberto Iglesias de Abril 1925, inscripto en Topografia con el Nº 8218 el 27 04 1927, se señala con el Nº 99 y tiene una superficie de 208,2750 m2 (según plano de mensura a efectos de la prescripcion del agrimensor Gustavo Iglesias del 29 10 2002 inscripto en el registro provisoria de Catastro el 14 11 2002, con el Nº 615, tiene una superficie de 209,45 m2), y se deslinda asi: Al SE 9,98 mts de frente a calle Antonio Machado, al E 20,95 m con los padrones 118492 y 118490, al N 10,15 m con el padron 118489 y al O 20,67 m con el padron 118494, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Montevideo, 30 de Marzo de 2004.- Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
16) $ 10230 10/p 21337 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

EDICTO: Por disposición del Sr. JUEZ LETRADO DE 1ª. INSTANCIA EN LO CIVIL

DE 6º TURNO, en autos "RUBEN WEISZMAN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (Ficha 30-149 03), se hace saber que Ruben Weiszman Gluckman ha promovido prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles: dos solares de terreno, contiguos, ambos sitos en zona urbana de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo -Paraje Malvín-, los cuales, según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Mac Coll de enero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 203 el 23 de febrero de 1937, se deslindan de la siguiente manera: 1) Solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el número 146.376 y señalado como solar 7; consta de un área de mil noventa y siete metros setenta y siete decímetros (1.097 mc 77 dm) y se deslinda como se indica: frente recto de 36 metros 47 decímetros al Norte a la calle Oviedo, frente recto de 24 metros 07 centímetros al Este de frente a la calle Ñangaripe, por ser solar esquina, uniendo ambos frentes ochava recta de 5 metros; recta de 40 metros al Sur, lindando con solar 6 (padrón 163.075) y recta de 27 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Remigio Damelli. 2) Solar de terreno con las mejoras que le acceden, empadronado con el número 163.075 y señalado como solar 6; consta de un área de cuatrocientos ochenta metros (480 mc 00) y se deslinda como se indica: frente recto de 12 metros al Este a la calle Ñangaripe entre las calles Oviedo y Avenida Italia, distando el punto más cercano de dicho frente 24 metros 07 centímetros al comienzo de la ochava recta de la esquina formada con la calle Oviedo; recta de 40 metros al Norte lindando con solar 7 (padrón 146.376); recta de 12 metros del fondo al Oeste lindando con propiedad de Remigio Damelli y recta de 40 metros al Sur lindando con solar 5. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los últimos titulares, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes cuya prescripción se solicita y a los siguientes linderos: Pedro Perendones Bosque y Cooperativa de Vivienda de Ayuda Mutua "Beta", bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Montevideo, 14 de junio de 2004. ESC. SUSANA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 18600 10/p 21380 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOSEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 22º Sección Judicial de Canelones, Dra. Marcela Vargas Sanini, en autos caratulados "NUÑEZ PEDRUCHE OLGA Y DA ROSA, JUAN CARLOS". Prescripción Adquisitiva Treintenal. Ficha 204-10 2003 antes 10 2003, tramitados ante esta Sede se hace saber que se presentó OLGA NUÑEZ PEDRUCHE Y JUAN CARLOS DA ROSA promoviendo prescripción treintenal del inmueble que posee desde 1970 ubicado en la 16º Sección Judicial Villa Manuela, Zona RG. Departamento de Canelones. Empadronado con el número 4493, señalado con el número 14 de la Manzana 10 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 8049, el 15 de Diciembre de 1953 y según el cuak tiene una superfecie de 649 metros y 6 decímetros y se deslinda así: 14 metros al Oeste con frente a la calle uno, igual medida al Este frente a la calle, 6, al sur doce y veinticinco y al Norte solares 14 y 23. Dicho bien se encuentra identificado en la planilla de contribución inmobiliaria como Solar 16 Sección Judicial, Zona RG, Manzana 301, Solar 33. Según el plano del agrimensor Fernando Ospitaleche, el que fue levantado a los efectos de esta de esta demanda de prescripción, inscripto en la oficina delegada de Pando de la Direcció Nacional de Catastro tiene una superficie de 649 metros y 66 decímetros. Siendo los linderos los padrones 4492, 4494 y 4468. Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos, al último propietario y o sus herederos especialmente a los Señores Juan Gonzalo Sexa y Celide Gloria Morais, Luis Daniel Sosa y Miriam Teresita Buela, Hector Deus y Josefina Zum Felde, Nelson Alfredo Agriel Rodriguez y Lidia Sara Puente, para que dentro del plazo de de 90 días comparezcan a deducirlos, bajo apercibime itno de designásele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Capitán Artigas, Dra. Marcela Vargas, Juez De Paz.

16) $ 15810 10/p 21192 Jun 16- Jun 29

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Clavijo Sequeira Piedad Amilcar. Prescripcion Adquisitiva Treintenaria. IUE 274-1411 2003, se hace saber que se presentó Piedad Amilcar Clavijo Sequeira promoviendo juicio de prescripcion treintenaria sobre el inmueble padrón urbano nro. 8476 de la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja con una superficie de 451 metros 73 decímetros con una extensión de frente por calle Pública 95 de 11,84 metros y por Avenida de las Instruccciones de 13,81 metros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien y en especial a Piedad Amilcar Clavijo Sequeira, Ricardo José, Blanca Evola y María Elisenda Fernandez Soca o sus sucesores a cualquier título y a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 27 de mayo de 2004 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 8370 10/p 21130 Jun 16- Jun 29

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Ascarate Bentancor Nolberto. Prescripcion Treintenaria. IUE 274-860-03, se hace saber que en este Juzgado se presentó Nolberto Ascarate Bentancor, promoviendo juicio de prescripcion treintenaria sobre el inmueble rural padrón nro. 15794, ubicado en la 9na. sección catastral de Lavalleja, con una superficie de 68 hectáreas con una extensión de 729,32 metros de frente a Camino Vecinal. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien y en especial a Rita Damiana Martinez Lucas o sus sucesores a cualquier titulo y a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos sobre el mencionado bien dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Minas, 16 de abril de 2004 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7440 10/p 21708 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, en autos "SCHWABE, MICHAEL REX Y OTRO C ASCORRETA AGUIAR, MANUEL Y OTRA. ACCION REIVINDICATORIA" Nº 296-1 2002 se hace saber que se solicitó la Prescripción Adquisitiva de la fracción de campo con edificio y demás mejoras sito en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, zona rural, empadronado con el Nº 1248, con una superficie de 15 hás 2536 m.c, cuyos demás datos surgen de autos. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho respecto al bien referido, a los titulares, sucesores o aquellos que se consideren con derechos en los padrones linderos Nº 5.327, 5.358, 5.360, 6.536, 8.128, 14.811 y 14.937 y específicamente a: MONICA SUSANA, MERCEDES TERESA Y SUSANA MARTA BACOT SILVEIRA, SUSANA TERESA SILVEIRA RIVIERE, EUFENIO ASCORRETA, ANA AGUIAR, DELIDA TORIBIA VIVES ASCORRETA, ZULMA MARCELINA BAYARDO O BAYARDOS BAUBETA, AMALIA GREGORIA BLANCO GONZALEZ, BALDIVIO ERIBERTO RODRÍGUEZ HUELMO Y EUSTAQUIA LUCRECIA HUELMO HERNÁNDEZ, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Pan de Azúcar, 10 de marzo de dos mil cuatro. DR. RAPHAEL TORRES LEAL, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9300 10/p 22025 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

PAYSANDU

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno de Paysandú, dictada en autos: "ELIZALDE COPPES, DIVA RENEE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA 304-247 2003, se presentó la actora DIVA RENEE ELIZALDE COPPES, promoviendo acción de prescripción adquisitiva Respecto del inmueble padrón Nro. 4.659, sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana 341 que consta de una superficie de 216 metros, con 65 decímetros

cuadrados, localidad Catastral Paysndú, zona urbana. Se cita y emplaza por el término de 90 a la SRa. RAMONA CATALINA COPPES SALVI o sus sucesores, último titular del bien y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble,, bajo apercibimiento de designársedes Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. Paysandú, 10 de junio de 2004.- ESC. CAROLINA VERCELLINO. ACTUARIA.

16) $ 6510 10/p 22018 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de primer turno, dictada en autos, "FERNANDEZ RAMOS ANA MARIA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria Fa. 331-199-2004", se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que consideren con derecho sobre el bien inmueble padrón 4977 Manzana 665 de la localidad Catastral de Rivera, y a los sucesores a cualquier título de Juan y Felix Fernandez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el presente juicio.- Rivera 2 de junio del 2004. Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz Dptal. Rivera 1er. turno.

16) $ 5580 10/p 21332 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

EDICTO: Por disposición del suscrito Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. turno, dictado en autos, "JOSE MARIA DIAZ. Prescripción Treintenal. Fa. 336-192-2004", se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular y a todos los que se consideren con derecho sobre el padron Nº 5573 y Nº 5575 de la sexta Sección de Rivera Paraje Coronilla de Corrales, bajo apercibimiento de desginárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.- Rivera 3 de junio de 2004. Dr. Francisco Massitta. Juez de Paz Dptal. de Rivera de 1er. turno.

16) $ 5580 10/p 21333 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Rocha,, en autos caratulados: PEREZ COLOMBANO JORGE LUIS - ACCION DE PRESCRIPCION FN-IUE-344-213 2004 - se hace saber que se ha presentado ante esta Sede el Sr. JORGE LUIS PEREZ COLOMBANO, deduciendo acción de prescripcion sobre el siguiente bien padrón Nº 453, manzana 86 de la ciudad de Rocha, 1ra. sección Judicial y Catastral del Departamento de Rocha, el que según plano del Agrs. Carlos Arboleya de octubre de 1976, inscripto en la oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el Nº 6900 el 22 11 1976, se compone de una superficie de 222 mts. 75 dms. que se deslinda así: al sur este 10 mts. 20 cms. de frente a la calle Jose E. Rodó, al suroeste 22 mts. 15 cms. con predio Mirtha Ciglia y otros, al noroeste 9 mts. 95 cmts., con la misma lindera anterior y al noreste 22 mts. 10 cms. con Angel Cotelo Cedres.
En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y en especial a los últimos titulares Sra. Cayetana Corbo de Hutton y Maria Angelica Huttón Bossi y linderos Sra. Mirtha Ciglia Fedullo y a sus respectivos sucesores a cualquier título, como titular del padrón lindero Nº 452 (se desconoce su actual domicilio), que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimiento A los efectos legales se realizan estas publicaciones a los 18 de mayo de 2004. Dra. LAURA E. RODRIGUEZ ARAUJO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 13020 10/p 21149 Jun 16-Jun 29

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos caratulados "CUELLO SILVIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-333 2004 se ha iniciado el referido trámite sobre el automóvil marca FIAT, modelo 600, año 1996, motor Nº 3934105 de 9 HP a nafta de 4 cilindors matriculado en Salto con el N; HB558. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a su último titular JUAN JOSE MARTINEZ SEQUEIRA y o sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Salto once de junio de dos mil cuatro. Dra. Ana Reloba Pereira, Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Salto.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52499 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos: "Rodriguez Roig Hermanos. Prescripción adquisitiva de camión. Fa 360-134-2004, se ha presentado Carlos y Luis Rodriguez Roig en representación de la firma "Rodriguez Roig Hermanos", promoviendo juicio de prescricpión adquisitiva respecto al vehículo camión Marca Mercedes Benz, Modelo L 1313 Nº de motor 34499150466610, Matricula de Paysandú letra I Nº 55514. En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto anteriormente y al último propietario "Libertad S.R.L.". Para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con los que se continuarán los procedimientos. Asimismo los edictos deberán ser publicados en el Diario Oficial y en otro periódico de la localidad, durante 10 días hábiles continuos conforme el art. 89 inc 1 CGP. Salto, 28 de abril de 2004. Dr. Gerardo Alvarez Escursel. Juez de Paz Departamental.

16) $ 8370 10/p 21775 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

E D I C T O

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Seccion Judicial de San Jose (ex. 7ma), se hace saber que ante esta Sede en autos caratulados: GARCIA, ERUDINA Y OTROS C RODRIGUEZ, ENRIQUE Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FA. C.148.2002, se presentaron ERUDINA GARCIA AROSA, MARIA GARCIA GARCIA Y MARIA DEL CARMEN GARCIA, promoviendo prescripcion adquisitiva treintenaria del siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la actual Tercera Seccion Judicial de San Jose (antes 7ma, 8va y 6ta.), zona rural, empadronado con el Nro. 8.366, el que según Plano de Mensura levantado a los efectos del juicio de Prescripcion Adquisitiva Treintenaria por el Ingeniero Agrimensor Dardo Sena Signorelli registrado provisoriamente con el Nro. 135 el 9 10 2002 en la Oficina Delegada de San Jose de la Direccion Nacional de catastro, consta de una superficie de 6 Has. 403 mts. 80 dm. Y se deslinda asi: 127,4 mts al sur-este de frente a Camino Vecinal de 20 mts; al sur-oeste quebrada de tres tramos rectos de: 262,81 mts.; 33,12 mts. Y 289,01 mts. Lindando con padron 14.286; 91,71 mts. Al nor-oeste lindando con parte del padron 11.543 y 542,08 mts. Al noreste lindando con el padron 7.797.; emplazandose y citandose a los ultimos titulares ELIAS NAHUM O NACHUM Y SACHER BER SCHUTZ PRESSER FANNY Y LEA SCHUTZ PIENIAZEK Y SONIA O SZEJMA PIENIAZEK Y HERSZ O HERMAN SCHUTZ y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble; emplazandose ademas a los linderos CARLOS ALBERTO GASO, EDUARDO GARCIA SEGOVIA Y MARIO DIAZ por el plazo de noventa dias bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguiran estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Coronel Adrian Medina el quince de diciembre del dos mil tres. Dra. SILVIA VESPA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 14880 10/p 22133 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de

San José de 1er. Turno, en autos: "OLGA DOMINICH - PRESCRIPCION ADQUISITIVA".= Fa. 372-445 2003, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA sobre el inmueble padrón urbano 3906 de la 1a Sección Judicial y Catastral de San José sito en calle Suiza Nº 1240, el que según plano del Ing. Agr. Gustavo Cornelius, inscripto en el Catastro Dptal. el 13 11 1996, tiene un árez de 816 m 2. con 85 y linda: al E. en 34.00 mts. con calle Colinia, al N. con calle Suiza en 23,90 mts., al S. en 24,15 mts. con padrón 3907 y al O. en 34 mts. con padrón 5936 - EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien y en especial a MARIA GIANGULIO o GIANGUIGLIO y o sus sucesores a cualqier título, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos trámites.- SE HACE CONSTAR QUE LA GESTIONANTE ESTA AUXILIADA DE POBREZA.= San José, 7 de junio de 2004 - Dr. GABRIEL OHANIAN, JUEZ DE PAZ.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52468 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: ""EL RESUELLO SOCIEDAD ANONIMA" Prescripción adquisitiva.- Fa. 381-778/2004" se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado "EL RESUELLO SOCIEDAD ANONIMA" promoviendo JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA RESPECTO DEL PADRON RURAL Nº 459, 10MA. SECC. CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO.- EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre EL PADRON RURAL 459, 10MA. SECC. CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO a que comparezca en éstos autos dentro del término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Mercedes, 11 de JUNIO del 2004.- Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 6510 10/p 22067 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO ALCAIRE GUTIERREZ Y DOMINGA RAMONA NUÑEZ". Prescripción treintenal, Fa. IUE 384-48 2004 y según providencia Nº 297 de fecha 2 3 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón Nº 3934 de la primera sección catastral del departamento de Soriano, zona rural, paraje "Sarandí" que según plano del Agr. Carlos Magano Ferro del 19 de noviembre de 2003 e inscripto provisoriamente en la Oficina delegada de Catastro de Soriano con el número 92 el 15 de diciembre del mismo año tiene una superficie de 5 héctareas, 6487 metros y se deslinda así: al Oeste: 3 segmentos de recta de 30 metros 7 centímetros, 136 metros 62 centímetros, y 4 metros 36 centímetros de frente a camino vecinal; al Norte 329 metros 34 centímetros, tambien de frente a camino vecinal; al Este: 170 metros 2 centímetros con parte del Padrón 4629; al Sur 316 metros 77 centimetros con Padrones 283 y 6292.- ; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Mercedes, 13 de abril de 2004.- Dr FERNANDO MORENO, JUEZ de PAZ Departamental de Mercedes de 2do Turno.

16) $ 10230 10/p 21121 Jun 16- Jun 29

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal de Paso de los Toros dictada en autos "ESTEVEZ LAGUNA, LUIS PRECRIPCION ADQUISITIVA"; IUE 401-20 2004; se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LUIS ESTEVEZ LAGUNA - C.I. 3.692.600-8; solicitando la prescripción adquisitiva respecto a la moto Marca HONDA - MODELO C 70 - AÑO 1981 - No. de motor 6345346 - No. de Chassis C 70 6211694 - EN CONSECUENCIA: Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien de autos a estar a derecho dentro del término de 90 días; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones (Art. 127 del G.G.P.)- Se hace constar que al gestionante se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Paso de los Toros; Abril 23 de 2004.- Dra. Isaura Tórtora Bof, Juez de Paz Subrogante.

16) (Cta. Cte.) 10/p 52452 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMO TURNO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE 10mo Turno
Soriano 1287 2do. piso esq. Yaguarón
OFICIO 434 2004
Montevideo, 11 de Mayo de 2004.

RECTIFICACION DE PARTIDA

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "IROLDI GONÇALVES JUAN PABLO - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA 2-14307 2004" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pablo Iroldi Gonçalves, nacido el día 31 de agosto de 1984 e Inscripto ante el Oficial del Registro del Estado civil en la Oficina Nro. 5 del Departamento de Montevideo, Acta No. 1425 en el sentido que donde dice "es nieto por linea paterna de BELTRAN IROLDI Y ALBA VALENZUELA" debe decir "BELTRAN IROLDI Y ALBA VALENZANI" por así corresponder. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, y firmo en Montevideo a los ONCE días del mes de MAYO DE DOS MIL CUATRO.- Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52390 Jun 17- Jun 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

Rectif. de part.

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictado en autos caratulados: "PERILLO ALONSO MARIA FLORENCIA - RECTIFICACION DE PARTIDA.", Ficha Nº 2-20647 2004, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Matrimonio de Alvaro Daniel Bocchi Vidal y Maria Florencia Perillo Alonso, celebrado en Montevideo el 7 de noviembre de 2000 en la Oficina No. 2 Acta Nº 514, en el sentido que donde dice "PERIELO", debe decir "PERILLO", por así corresponder.- Montevideo, primero de junio de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52432 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "VORGA, ENRIQUE ALFREDO Y DELGADO, ZOILA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-24429 2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE A. VORGA GALLI y ZOILA DELGADO ALONSO, extendida el día nueve de enero de mil novecientos treinta, ante el Oficial del Estado Civil de la 13a. sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 3, en el sentido de que donde dice "nacido el veintisiete de Mayo de mil novecientos seis" debe decir "nacido el veintisiete de Mayo de mil novecientos cinco", por así corresponder. Montevideo, dieciseis de junio de dos mil cuatro. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52510 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Familia de 19º Turno, se hace saber que en autos "PEREIRA, MARIA ELIDA - Rectificacion de partida - Ficha 2-17104 2004", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de María Irma PEREIRA DE LOS SANTOS, fallecida el día 18 de febrero del año dos mil cuatro e incripta en la oficina Nr. 7 del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "de estado "CASADA", debe decir "de estado SOLTERA" por así corresponder.- Montevideo, veintiuno de mayo del dos mil cuatro.- ALONDRA G. BOADA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52374 Jun 16- Jun 29

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

Rectif. de part.

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º turno en autos: LAGURARA FITIPPALDI o FITTIPALDI, MIRTHA BEATRIZ - RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO - FICHA 2-19218 2004, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de CORTESE, WALTER JUAN ANTONIO y LAGURARA MIRTHA BEATRIZ, matrimonio celebrado en Montevideo el día 15 de junio de 1959, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 12a. Sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 346, en el sentido que donde figura como fecha de nacimiento de Mirtha Beatriz Lagurara el 23 de noviembre de 1933, debe decir 23 DE NOVIEMBRE DE 1930, por así corresponder.- Montevideo 7 de junio de dos mil cuatro.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52481 Jun 23- Jun 30

Jul 16- Jul 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "SALA, PATRICIA POR BORBA, GABRIELA C BORBA, LUIS ALBERTO - RATIFICACION DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA. FICHA 2-5769 2004, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LUIS ALBERTO BORBA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. MONTEVIDEO, 7 DE JUNIO DE 2004.
Se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52457 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos SCHEEFFER, SERGIO DANIEL Y PINHEIRO ELOISA ARLETE S RECTIFICACION DE PARTIDA (FICHA: 156-520 2004), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SERGIO DANIEL SCHEEFFER Y ELOISA ARLETE PINHEIRO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Florencia Scheeffer Medeiros, en la siguiente forma: en la partida de nacimiento de Florencia Scheeffer Medeiros, donde dice "MEDEIROS" debe decir "PINHEIRO", por así corresponder. Artigas, 23 de Abril del año 2004.- ESC. EMA RENEE POLITO.- Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52396 Jun 17- Jun 30

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

P O D E R J U D I C I A L
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO
E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, dictada en autos: "PIRES NUÑEZ, RAMON y OTRA RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 297 2003, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de la partida de nacimiento de: BEKER MARQUETER PIRES PORCIUNCULA, Acta Nº 514, del 26 de abril de 2002 de la 1ra. Seccion de Cerro Largo, donde dice "BEKER MARQUETER" deberá decir "BECKER MAYCKETER".
Este trámite se encuentra amparado por lo dispuesto por el art. 340 de la Ley 16.320, a los efectos de que las publicaciones legales se realicen gratuitamente. Río Branco, 8 de diciembre de 2003.- Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52464 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR: JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "MANZINO, Jenifer y NERODA, Carlos -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA 223.780 2004", SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA SIGUIENTE PARTIDA: "DE NACIMIENTO", de Dharma NERODA MANZINO ACTA de inscripción Nº. 574 de fecha 30 12 2003 y nacimiento el 20 12 2003, ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Colonia, ante el oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Colonia YA QUE EN EL CUERPO Y MARGEN DE LA MISMA DONDE DICE: "DHARMA" DEBE DECIR: "DHARANA" POR SER LO CORRECTO. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE QUINCE DIAS. LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS POR RECTIFICACIONES DE PARTIDAS EN EL DIARIO OFICIAL SERAN GRATUITAS ARTICULO Nº. 340 LEY 16.170 DE FECHA 28 12 1990. SE DECLARO A LA ACCIONANTE AUXILIADA DE POBREZA COLONIA, 11 DE JUNIO DE 2004.- DRA. VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52558 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: COR PORTELA, Anucha Gabriela.- RECTIFICACION DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 241-311 2004 se ha solicitado la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Anucha Gabriela COR PORTELA Acta Nº 752, extendida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno, el día 10 10 1980; en el sentido en que donde: "aparece como nombre "ANICHE"" deberá decir: "ANUCHA"; por ser lo correcto y así corresponder.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 2120 de fecha 31 05 2004.- Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones.- Durazno, 02 06 2004.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52438 Jun 21- Jun 30

Jul 16- Jul 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNOEN LOS AUTOS CARATULADOS: "EDELMIRA TRINIDAD FURTADO - RAQUEL PEEREIRA - EDUARDO PEREIRA - MARIA SONIA TABAREZ Y SILVIA PEREIRA. RECTIFICACIONES DE PARTIDAS." FICHA NRO. 606 2002, SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: A) DE MATRIMONIO DE ADAN PEREYRA CON EDELMIRA TRINIDAD. B) DE NACIMIENTO DE RAQUEL, EDUARDO Y SILVIA PEREYRA. C) DE MATRIMONIO DE RAQUEL PEREYRA CON CARLOS MARIA MALDONADO. D) DE NACIMIENTO DE LORENA MALDONADO PEREYRA. C) DE MATRIMONIO DE EDUARDO PEREYRA CON MARIA - SONIA TABAREZ. F) DE NACIMIENTO DE GISELA Y EDUARDO GABRIEL PEREYRA - TABAREZ Y G) DE MATRIMONIO DE SILVIA PEREYRA FURTADO CON LUIS ALBERTO BARBACHAN, A LOS EFECTOS DE QUE DONDE DICE PEREYRA DEBE DECIR - PEREIRA POR

SER LO CORRECTO. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. FLORIDA, 25 DE FEBRERO DE 2003. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52453 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA
E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Claudia Diperna Acosta, en autos caratulados: "MAIDANA PEREZ, ANA LAURA Y GRAÑA VAZQUEZ, NICOLAS IGNACIO, RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA 285-1616 2004, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de la Partidas cuyos datos a continuación se dirán: a) de Nacimiento de la 1ª sección judicial de Maldonado de fecha 17 12 97, Acta Nº 1791 en el sentido que en el margen donde dice: "reconocido por Doña Ana Laura Medina Pérez", debe decir: "reconocido por Doña Ana Laura Maidana Pérez; b) de Reconocimiento de la 1ª sección judicial de Maldonado, Acta Nº 159, en el sentido que en el margen donde dice: "MEDINA PEREZ, AGUSTIN NICOLAS", debe decir: "GRAÑA MAIDANA, AGUSTIN NICOLAS", y donde dice "En Maldonado y el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco", debe decir: "En Maldonado y el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho" y donde dice: "comparece Ana Laura Medina Pérez", debe decir: "comparece Ana Laura Maidana Pérez" por así corresponder.- Maldonado, 07 de junio de 2004. DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52545 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "NOTARO GAUTHIER, LORENA, STEFANO, ANTONELLA. RECTIFICACION DE PARTIDAS - IUE 301-774 2004" se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de LORENA, STEFANO y ANTONELLA NOTARO GAUTHIER, extendidas respectivamente el 16 de noviembre de 1990, acta nº 1977; el 14 de noviembre de 1994, acta nº 2110; y el 23 de setiembre de 1999, acta nº 1769, todas en la 1a. Sección Judicial de Paysandú, en el sentido que en el texto y en el margen de los documentos, cuando se estableció como apellido paterno "NOTARO", debió consignarse "NOTARO FRANCESCO" por ser lo correcto.- Paysandú, 2 de junio de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52382 Jun 17-Jun 30

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "ROCHA CARDOZO MARTA GRACIELA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA No. 341-832 2004", SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de la partida de MATRIMONIO celebrado entre SERGIO GABRIEL PEREYRA ANTUNEZ y MARTA GRACIELA CARDOZO en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Rocha el 7 10 1999 -Acta No. 98-, en el sentido que donde dice al márgen: "CARDOZO MARTA GRACIELA", debe de decir: "ROCHA CARDOZO MARTA GRACIELA", y que donde dice: "HIJA DE...", debe de decir: "HIJA DE LUIS MARIA ROCHA", por asi corresponder.-
Por providencia No. 1968 de fecha 18 05 2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil cuatro.- ROCHA, 28 DE MAYO DEL 2004 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52512 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "BITANCURT, WALDEMIR Y OTRO. RECTIFICACION DE PARTIDAS. Fa. 342-651 2003", se hace saber que: se presentan los Sres. Gualberto Bitancurt Muniz y Francisca Luz Brenda Pereyra Balduvino solicitando la rectificación de la partida de las siguientes partidas:
- DE NACIMIENTO de José Carlos Bitancurt Pereira, Acta Nº 2360 de fecha 16 05 1950 inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 18a. sec. de Montevideo, en el sentido de que donde dice: apellido materno "PEREIRA" debe decir "PEREYRA".
- DE DEFUNCION de Gualberto Bitancurt, fallecido el 21 de diciembre del 1997, e inscripto el día 2 01 1998 ante el Oficial del Estado Civil Oficina Nº 2 - Montevideo, en el sentido de que donde dice: "WUALBERTO BITENCUR" debe decir "GUALBERTO BITANCURT" por así corresponder.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil cuatro. ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52513 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "DA COSTA PORTO SILVEIRA, BALTASAR Y DA COSTA PORTO SILVEIRA, BENJAMIN RECTIFICACION de PARTIDA - IUE: 352-661 2004", se hace saber que se presentó ante esta Sede: BALTASAR da COSTA PORTO Y BENJAMIN da COSTA PORTO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de NACIMIENTO de BALTASAR PORTO Y DE BENJAMIN PORTO, ACTA número 1168 de fecha 18 de Diciembre de 1946, y ACTA número 771 de fecha 16 de Agosto de 1948 respectivamente, ambas DEL JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICAL del departamento de Salto, en el sentido de que en el MARGEN, donde dice: "BALTASAR PORTO" Y "BENJAMIN PORTO" debe decir "BALTASAR DA COSTA PORTO SILVEIRA" Y "BENJAMIN DA COSTA PORTO SILVEIRA" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.- Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52498 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA
EDICTO

Por disposición del Sr: Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: "BESSA MATIAS ELENA LETICIA - RECTIFICACION DE PARTIDA.- FICHA 370-815 2004 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la Sra ELENA LETICIA BESSA MATIAS nacida el día 27.9.1977 en montevideo acta nro. 96 de fecha 21.9.1989 del oficial de estado civil de la sexta seccion judicial de san jose en el sentido que donde dice "BESSA MATIAS ELENA LETICIA" debe decir "BESSA TOLEDO ELENA LETICIA" Y DONDE DICE "...QUE ES HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE LA TAMBIEN COMPARECIENTE MARIA ANTONIA MATIAS..." debe decir "que es hija legitima de la también compareciente MARIA ANTONIA TOLEDO MATIAS" y donde dice "y por linea materna de Aurora Matias" debe decir: "y por linea materna de Aurora Matias y de Antonio Toledo".- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. San José 3 de junio de 2004.- Mª del C. Roldán Pucciarello, ESCRIBANA PUBLICA ACT. ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52561 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

**PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
RECTIFICACION DE PARTIDAS
EDICTO**

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS, en autos caratulados "BENAVIDEZ, GENOVEVA LINA - RECTIFICACION DE PARTIDAS." IUE. 398-518 2003, se hace saber que se presentó, GENOVEVA LINA BENAVIDES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en cuanto dice: "ERLINDA BENAVIDEZ", y debe decir "GENOVEVA LINA BENAVIDES" por ser lo correcto; donde dice "nacida el 3 de enero de 1917", y debe decir "nacida el ocho de enero de 1917" por ser lo correcto; donde dice "hija de ALBERTO BENAVIDEZ", debe decir "hija de ALBERTO BENAVIDES" por ser lo correcto; donde dice "hija de ROBUSTIANA ECHEVARRIA" y debe decir "hija de ROBUSTIANA COV" por ser lo correcto.
Asimismo solicita la rectificación de las partidas de nacimiento y de defunción de su hijo PEDRO BARCO BENAVIDEZ, en cuanto dice "PEDRO BARCO BENAVIDEZ" y debe decir "PEDRO BARCO BENAVIDES" por ser lo correcto.
S concedió el beneficio del Art. 89.2 del C.G.P., habiendo sido declarada Auxiliada de Pobreza. Paso de los Toros, 26 de marzo de 2004. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52450 Jun 22- Jun 30

Jul 16- Jul 20

REMATES

MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL Fray Bentos - T y Tres Orientales 3199 - 12/07/2004 - Hora 15:00
BASE: 2.097,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 487.602
CON FACILIDADES**

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Hector Coronel (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la 1a. Sección Judicial de Rio Negro, ciudad de Fray Bentos, empadronado con el Nº 5.067, con una superficie de 541 mts. 13 dms. con frente a la calle Haedo esquina Instrucciones de 1813, que según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 80.918 a nombre de Jorge Conovalov Kachechka y Rosana Janet Bremermann Zurbrig.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15 06 04, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar $ 125.000. para cubrir los gastos de remate, suma que no integrará el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio de 2004 es de $ 232,42. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- 5º) El comprador podrá financiar el precio del remate hasta un máximo de UR 1.515,54, pudiendo optar por única vez y hasta la completa extinción de la obligación que contraiga - por pactar la operación en Unidades Reajustables, Unidades Indexadas o Dólares Estadounidenses. O en caso de ser ahorrista podrá abonar el precio al contado, aceptándose bonos adquiridos con intermediación del Banco, por su valor nominal. Se considera ahorrista a los efectos del remate quien sea titular de una cuenta de ahorro previo, la cual deber tener una antigüedad mínima de 18 meses y un puntaje mínimo de 2.000 puntos. Condiciones generales de los préstamos: se deberá abonar el arancel de tasación y tramitación 1.5 por mil del monto de la operación. Plazo máximo 25 años: Financiación: 1) En Unidades Rejustables.: tasa de interés anual máxima Ahorristas 10,5% No ahorristas 11,5%.- 2) En Unidades Indexadas: tasa de interés anual máxima Ahorristas 11,5% No ahorristas 12,5%. 3) Dólares U.S.A.: tasa de interés anual máxima, Ahorrista 10,5% No ahorrista 11,5%. En cualquiera de las líneas de crédito se deberá abonar Comisión: Al escriturar 3%. Los préstamos se amortizaran en cuotas mensuales, se incluirá con las mismas el aporte al Fondo de Protección de Garantía Hipotecaria del 3,5 por mil anual sobre saldos. Se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente.- 6º) Informes en la División Ejecuciones y Rescisiones y en Atención al cliente del Área de Origen de los Créditos Hipotecarios Fernandez Crespo 1508 (Planta Baja) o en Sucursal Fray Bentos.- Montevideo, 22 de junio de 2004.- Área de Recuperación de Activos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 52552 Jun 28- Jul 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 3er. Turno dictada en Autos "CORREA PENA NORA BEATRIZ POSADA RIBERO, GRACIELA MABEL Y OTRO. EJECUCION HIPOTECARIA. FICHA -437 2002 se hace saber que el próximo 21 de julio del 2004 a las 15 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 1er. Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la décimo sexta sección judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, zona suburbana, empadronado con el número ciento ochenta y un mil setenta y ocho, solar señalado con el número "diez", que segun Plano del Agrimensor Alberto De Arteaga y Alberto De Arteaga hijo, de diciembre de 1941, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de Montevideo el 4 de setiembre de 1942, expediente 3769, e inscripto en la Dirección General de Avaluos el día 2 de octubre de 1942, con el número 7877, consta de un área de ochocientos cuarenta y tres metros veintidos decimetros, y se deslinda así: 15 metros de frente al sureste a Camino Maldonado, número de puerta 6243, entre las calles, hoy Rosario y Andres H. Lerena Acevedo, distando el punto más extremo de su frente, segun plano, 73,89 metros del comienzo de la ochava recta que une la calle del frente con la calle Andres H. Lerena Acevedo; 60,38 metros al suroeste con padron 181.077, solar 11; 17,16 metros al noroeste con parte de padrón 181.069, solar 19; y 52,05 metros al noreste lindando con parte del padrón 181.079, solar 9.
SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo, así como la comisión de compra del martillero, 6.08% incluido impuesto. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.36% del precio del remate. 4.) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 5.) Que se desconoce la situación tributaria del inmueble, ni ocupacional, ni con respecto a las construcciones con el BPS. 10.) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en 25 de Mayo 523 3er. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 23 de junio de 2004. ESC. ALBANA DIAZ, Actuaria Adjunta.
20) $ 8625 5/p 22106 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 19

SEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "BANCO DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY c CIRINTANA FERNÁNDEZ, Carlos y otro" Medidas Preparatorias (Ficha 32-496 2002), se hace saber que el próximo 27 de Julio de 2004, a la hora 14,oo en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, calle Bartolomé Mitre 1321, se procederá por intermedio del Rematador Artigas González Gallo, matrícula 4216, RUC 21 033418 0015, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado, a la venta en REMATE PUBLICO, sin base, al mejor postor, en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Solar y construcciones que le acceden, ubicado en la décimo novena (ex_ vigésimo segunda) sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número Ciento cinco mil ciento noventa y siete, señalado con el número trece de la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor Daniel V. Reinante de octubre de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el dieciséis de diciembre siguiente, según el cual tiene un área de trescientos setenta y siete metros, siete mil quinientos treinta y seis centímetros cuadrados, que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste a la Avenida General Flores (puertas números tres mil trescientos setenta y ocho, tres mil trescientos setenta y ocho "A", tres mil trescientos setenta y ocho "B" y tres mil trescientos setenta y ocho Bis, entre las calles Andrés Lamas y Avenida Doctor Luis Alberto de Herrera (ex_ Avenida Larrañaga), distando el punto medio de su frente cincuenta y ocho metros de la esquina con la calle Andrés Lamas; treinta y ocho metros, setenta y dos centímetros al Sur_Oeste, lindando con solar número doce; nueve metros, cincuenta centímetros al Sureste lindando con solar número diecinueve; y treinta y ocho metros, noventa y siete centímetros al Noreste lindando con solar número catorce. SE PREVIENE: PRIMERO: Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle adjudicada la misma; SEGUNDO: Que será de cargo del adquirente el pago al Rematador de la comisión del 3% más IVA y demás Impuestos Nacionales, así como el Impuesto a las Ventas Forzadas, todo lo que asciende al 6,08% del valor de la venta; TERCERO: Que será de cargo del expediente el pago al Rematador de la comisión de venta e impuestos del 1,36%; CUARTO: Se desconoce la situación ocupacional del bien, y la existencia de arrendamientos; QUINTO: Se podrán descontar exclusivamente del precio de esta venta los Impuestos de Primaria y Contribución Inmobiliaria existentes a la fecha del Remate; SEXTO: Se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto de las construcciones; SÉPTIMO: No obra agregada la carpeta de construcciones; OCTAVO: La existencia de deuda ante la I.M.M. liquidada al día 2 de marzo de 2004 asciende a la suma de $ 57.127.ºº; NOVENO: Que serán de cargo del adquirente el pago de los gastos de escrituración, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo; DECIMO: Que la titulación así como los demás recaudos se encuentran en la Oficina Actuaria de la Sede, calle San José 1132 piso 7º, a disposición de los interesados. Y PARA CONSTANCIA se hacen estas publicaciones por el lapso de cinco días. Montevideo, 14 de junio de 2004 ESC. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.

20) $ 10875 5/p 21647 Jun 23- Jun 29

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "BROU c MARIO ALLO SRL Y OTRO - Ejecución Prendaria - Fa. 32-29 1995", se hace saber que el día 21 de Julio del 2004 a partir de las 15:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Bartolomé Mitre 1321, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674 - RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos, sin base y al mejor postor, en un solo lote, los siguientes bienes prendados e hipotecados: A) Solar de terreno y edificio en él construido, sito en la 9º Sección Judicial de Montevideo, zona rural, padrón Nº 8.016 - antes padrones Nos. 8.016 y 180.783, se señala con el Nº 2 en el plano del Agrim. Irma Gonzalez de Mayo 1989, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 14.617 el 30 de Agosto del mismo año, tiene una superficie de 26.106 metros 14 decímetros y se deslinda así: al Noreste 5 líneas rectas que miden 34 mts 38 cm, 78 mts 32 cm, 105 mts 30 cm, 77 mts 70 cm y 60 mts 30 cm respectivamente, corriendo la primera, tercera y quinta de Noroeste a Sureste, la segunda y cuarta de Noreste a Suroeste, lindando la primera y la quinta con frente a Camino Colman y las restantes con el padrón Nº 45.085; al Sureste 168 mts 52 cm lindando con solar "1" del mismo plano; al Suroeste 162 mts 82 cm y 30 mts. 16 cm lindando con parte de los padrones Nos. 53.381, 6.153 y 130.896 y al Noroeste 178 mts 58 cm lindando con padrón Nº 53.515.- B) Los bienes muebles detallados en la inspección ocular realizada en autos a fs. 262.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (4.08%), más 2% del impuesto de Ventas Forzosas (Ley 16.320) más el 0.1% de Mevir. 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados de los registros. 3) Que se desconoce la situación tributaria y ocupacional del inmueble 4) Que se descontarán exclusivamente el Impuesto de Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la fecha del remate 5) Que lo que se adeudara por concepto de medianerías y otras cargas análogas y por los gastos que su cobro originare, serán de cargo del comprador salvo que la institución acreedora fuera la adquirente, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán de cuenta de los demandados 6) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.36%) más el 0.1% de Mevir calculado sobre el valor de remate. 5) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en San José 1132 Piso 7º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 16 de Junio del 2004.- ESC. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA ENCARGADA.

20) $ 6075 3/p 21984 Jun 25- Jun 29

NOVENO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ LETRADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 9º TURNO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS: "FARTEX S.A. C MATO FUSTER, SUSANA RAQUEL", EJECUCIÓN DE HIPOTECA, FICHA 35-107 2001, SE HACE SABER QUE EL DÍA 26 DE JULIO DE 2004 A LAS 16:00 HORAS EN BARTOLOMÉ MITRE 1321, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRÍCULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL, A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA SIN BASE AL MEJOR POSTOR Y EN DÓLARES, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 004 (LEYES 10.751 Y 14.261), QUE FORMA PARTE DEL EDIFICIO CONSTRUIDO EN UN TERRENO UBICADO EN LA 3ª SECCIÓN JUDICIAL DE MONTEVIDEO, ZONA URBANA, PADRÓN MATRIZ Nº 4.090, EL QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO HORIZONTAL DEL AGR. SARANDI A. ASUAGA NOUGUÉ DE JULIO DE 1980, COTEJADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO NACIONAL EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1980 E INSCRIPTO EN LA CITADA DIRECCIÓN CON EL Nº 93.379 EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO, TIENE UNA SUPERFICIE DE 268 METROS 70 DECÍMETROS, QUE SE DESLINDA: 12 METROS 55 CENTÍMETROS DE FRENTE AL ESTE A LA CALLE MISIONES, ENTRE LAS CALLES BUENOS AIRES Y RECONQUISTA, DISTANDO SU PUNTO MEDIO 31 METROS 96 CENTÍMETROS DE LA ESQUINA CON LA ÚLTIMA CITADA. LA UNIDAD 004 ESTÁ EMPADRONADA CON EL Nº 4.090 004, Y SEGÚN EL REFERIDO PLANO TIENE UNA SUPERFICIA TOTAL DE 65 METROS 23 DECÍMETROS, SE UBICA EN PLANTA BAJA A COTA VERTICAL MÁS 0 METROS 17 CENTÍMETROS (SUPERFICIE 54 METROS 92 DECÍMETROS. EN PLANTA PRIMER ENTREPISO A COTA MÁS 2 METROS 78 CENTÍMETROS. ALTILLO 004 (SUPERFICIE 10 METROS 31 DECÍMETROS).

SE PREVIENE: 1 - EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN DÓLARES AMERICANOS Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACIÓN Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,08%), A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,36%. 4 - QUE SE DESCONOCE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS CONSTRUCCIONES (I.M.M., B.P.S. Y OCUPACIÓN). 5 - QUE EL BIEN TIENE DEUDAS MUNICIPALES. 6 - QUE SE DESCONOCE SI TIENE ADEUDO POR GASTOS COMUNES. 7 - SE ESTUDIÓ, PARTE EN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL Y PARTE EN TESTIMONIO Y EL ÚLTIMO TÍTULO ES UNA PARTICIÓN OTORGADA EL 9 DE MARZO DE 1999. 9 - EL BIEN SE REMATA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DEL EXPEDIENTE, DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REGISTRAL AGREGADAS, QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU ESTUDIO EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGA-

DO, SAN JOSÉ 1132 PISO 4º. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 8625 5/p 21767 Jun 23- Jun 29

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Wolfsohn Sessler, Samuel c Machaín, Martha o Marta Magdalena y otra, Ejecución hipotecaria, ficha 35 363 2000"; se hace saber que el próximo 20 de julio a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos del siguiente bien inmueble: Solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la decimoséptima Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta y cuatro mil ciento sesenta y siete, (74.167); el que según plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de diciembre de 1907, y según otro plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de marzo de 1966 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 31 de marzo de 1966 con el número 53.650, se señala como solar 2 fracción E y se compone de una superficie de tresientos metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Dr. Antonio Serratosa, estando la puerta de acceso al edificio señalada con el número 3944, 30 metros al Noreste lindando con padrón 74.166; 10 metros al Sureste lindando con padrón 74.186; y 30 metros al Suroeste lindando con padrón 74.168.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 6,08% del precio del remate.
II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración.
III) Que se desconoce la situación de las construcciones, (I.M.M - B.P.S. - ocupación).
IV) Que existen deudas con la I.M.M..
V) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,36% del precio del remate.
VI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, San José 1132, piso 4o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 21 de junio de 2004. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 6750 5/p 21801 Jun 23- Jun 29

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno, en autos: "SILVERA PEDDOCHI LILIANA MARIA c GIL PEREIRA RENEE MARIA - Ejecución Hipotecaria (ficha: 23-122 2000), se hace saber que el próximo 26 de julio de 2004 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518 20, se procederá por los martilleros JORGE VANOLI y o ALBERTO BRUN, asistidos por el Alguacil de la Sede, al remate sin base y al mejor postor de los derechos posesorios sobre la fracción "C" y de la propiedad de la fracción "T", empadronadas en conjunto con el No. 21.811, de la 15ª sección judicial del departamento de Montevideo, los que según plano del Agrimensor Julio Pereira de julio de 1963; inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de setiembre siguiente con el No. 47.116; se señalan con la letra "T y C" y constan de una superficie de 856 m. 47 dm. y 189 m. 22 dm., respectivamente con un área total de 1045 mc 69 dmc. y se deslindan: Solar letra "T", 15 m. 49 cm. de frente al este a la calle Joaquín Requena, señalado su puerta con el No. 1455; 61 m. 73 cm. al norte con padrón 21.812, al oeste 13 m. 65 cm. con solar "C" y 57 m. 25 cm. al sur parte con solar "C" y parte con padrón 21.809 y solar letra "C": al este línea quebrada de 3 rectas de 13 m. 65 cm., 2 m. 84 cm. y 18 m. 66 cm.; lindando las dos primeras con solar "T" y la otra con padrón 21.809 y en parte con padrón 5178, al sur 6 m. 47 cm. con parte del padrón 21.806; al oeste quebrada de 3 rectas de 31 m. 36 cm., 56 cm. y 2 m. 24 cm. con padrones 21.830, 21.828 y 21.827, y parte del 21.826 y al norte 4 m. 7 cm. con parte del padrón 33.017. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, el 4,08% de comisión de compra e impuestos del Rematador, el 2% de impuesto a las ventas forzadas. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1,36%). 4) Se remata la propiedad del solar T y los derechos posesorios sobre el solar C. 5) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Se desconoce la existencia de deudas con B.P.S. por reformas constructivas, que de existir será de cargo del comprador. 6) Existe deuda por tributos domiciliarios que sera de cargo del comprador. 7) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, nueve de junio de 2004. Esc. Susana De Feo Naggi, ACTUARIA.
20) $ 9375 5/p 22130 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 19

DECIMOSEPTIMO TURNO

RUBY ACOSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO: por disposición del Sr. Juez Letrado de primera instancia en lo civil de 17º turno de Montevideo, dictada en autos caratulados "MARTINEZ Eduardo Walter c TORRES GONZALEZ Amelia; EJECUCIÓN DE HIPOTECA; Ficha 37-394 2002," se hace saber que el día 19 de julio del 2004, a las 15 Hs. En el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en Bartolomé Mitre Nº 1321, por intermedio del Rematador Ruby Acosta, mat. 3700, RUC 100080270014, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal casa 001 que forma parte del edificio construido en un solar de terreno, sito en la 9º sección judicial del departamento de Montevideo, padrón matriz 102192, que según plano del Agr. Miguel AGUILA SESSER de mayo 1984, inscripto en Catastro con el Nº 4774, el día 22 6 84 consta de una superficie de mts 507 con 17 dm que se deslinda así: con mts 10 con 7 cm de frente al SO a la Avenida Bulevar Batlle y Ordoñez, distando el punto medio de su frente a la esquina formada con la Avenida Sayago 110 m 33 cm. La unidad relacionada, esta empadronada individualmente con el Nº 102192 001, se ubica en PB, a cota vertical mas 13 cm, tiene una superficie de 59 m 46 dm y le corresponde el uso exclusivo de porche "A" y patio "B". SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos, impuestos y comisiones que origine la subasta: impuesto a las ventas forzadas Ley 16.320 del 2%, y 4,08% de comisión e impuestos sobre el precio del remate en el acto. 3) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse 4) Serán de cargo del demandado la Comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,36%; calculado sobre el precio del remate. 5) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. San José 1132 5º piso. A los efectos legales se realicen 5 publicaciones en diarios; Oficial y Local. Montevideo, 6 de mayo del 2004. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7875 5/p 22046 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 19

DECIMOCTAVO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

EDICTO: POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 18º TURNO, DICTADO EN AUTOS CARATULADOS: "CRNCICH PADIN, JUAN JOSÉ C PUCCIANO ROSSI, RICARDO JORGE Y OTRO", CREDITO HIPOTECARIO, FICHA 38-606 2002, SE HACE SABER QUE EL DÍA 26 DE JULIO DE 2004 A LAS 16:30 HORAS EN BARTOLOMÉ MITRE 1321, SE PROCEDERÁ POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO SERGIO FAIN, MATRÍCULA Nº 5328, R.U.C. 213918210016, ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL, A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA SIN BASE AL MEJOR POSTOR Y EN MONEDA NACIONAL, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL Nº 101 Y 25,84 MILÉSIMOS INDIVISOS DE LA UNIDAD SUB ESTACIÓN SS101, EMPADRONADAS INDIVIDUALMENTE CON LOS Nº 177.008 101 Y 177.008 SS101 RESPECTIVAMENTE, QUE SEGÚN PLANO QUE SE DIRÁ SE UBICAN EN PRIMER PISO Y SUBSUELO, A COTA VERTICAL MÁS 3 METROS 78 CENTÍMETROS Y MENOS 1 METRO 85 CENTÍMETROS RESPECTIVAMENTE, TIENEN UNA SUPERFICIE DE 144 METROS 62 DECÍMETROS LA PRIMERA Y 25 METROS 43 DECÍMETROS; CORRESPONDIÉNDOLE EL USO EXCLUSIVO DE LA TERRAZA "C UNO", TERRAZA Y PARRILERO "D-UNO", TERRAZA "DA-UNO" Y UN LUGAR IDENTIFICADO SEGÚN TÍTULO CON EL Nº 26 DEL GARAGE "AH" DE PLANTA BAJA PARA EL ESTACIONAMIENTO DE UN VEHÍCULO (BIENES COMUNES). DICHAS UNIDADES FORMAN PARTE DEL EDIFICIO DENOMINADO "PORT BANUS", CONSTRUIDO POR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA LEY 10.751, SEGÚN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Nº 149.656, 149.656 1 Y 149.656 2 SIENDO

HABILITADAS LAS OBRAS EL 2 DE JUNIO DE 1986. DICHO EDIFICIO SE LEVANTA SOBRE EL TERRENO SITO EN LA 15ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, ZONA URBANA, LOCALIDAD CATASTRAL MONTEVIDEO, PADRÓN Nº 177.008, Y QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y FRACCIONAMIENTO HORIZONTAL DEL ING. AGRIMENSOR JUAN J. GAMBINI DE JUNIO DE 1983, APROBADO POR EL SERVICIO DE REGULACIÓN TERRITORIAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO EL 25 DE SETIEMBRE DE 1986, E INSCRIPTO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL EL 15 DE OCTUBRE DE 1986 CON EL Nº 9.331, TIENE UNA SUPERFICIE DE 1.560 METROS 65 DECÍMETROS, CON 30 METROS 76 CENTÍMETROS DE FRENTE AL ESTE A LA AVENIDA LUIS ALBERTO DE HERRERA,, LÍNEA CURVA DE 4 METROS 27 CENTÍMETROS DE DESARROLLO CORRESPONDIENTE A UN RADIO DE 5 METROS EN LA INTERSECCIÓN DE DICHA AVENIDA CON LA CALLE JUAN DE LEÓN Y CURVA DE 12 METROS 88 CENTÍMETROS AL SUR-ESTE DE FRENTE A LA CALLE JUAN DE LEÓN CORRESPONDIENTE A UN RADIO DE 76 METROS.
SE PREVIENE: 1 - EL MEJOR POSTOR DEBERÁ CONSIGNAR, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O LETRA DE CAMBIO, EN MONEDA NACIONAL Y A CUENTA DEL PRECIO, EL 30% DE SU OFERTA EN EL ACTO DE SERLE ACEPTADA. 2 - SERÁN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS Y HONORARIOS DE ESCRITURACIÓN Y LOS IMPUESTOS Y COMISIÓN DEL REMATADOR QUE LA LEY PONE A SU CARGO (6,08%), A PAGAR EN EL ACTO. 3 - QUE SERÁN DE CARGO DEL VENDEDOR LA COMISIÓN E IMPUESTOS DE VENTA DEL REMATADOR, O SEA 1,36%. 4 - QUE SE DESCONOCE EL ACTUAL ESTADO OCUPACIONAL DEL BIEN. 5 - EL BIEN SE REMATA EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DEL EXPEDIENTE, DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REGISTRAL AGREGADAS, QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU ESTUDIO EN LA OFICINA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO, SAN JOSÉ 1132 PISO 5º. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 10875 5/p 21987 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo 14º Turno, dictada en los autos caratulados "LANZA VIRGINIA C MENTASTE FELIX Y OTRA. "EJECUCION HIPOTECARIA" Ficha 29-656 2002, se hace saber que el próximo 29 de julio a las 14 hs. en el local de A.N.R.C.I., Bartolomé Mitre 1321, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador JOSE M. MARTINEZ GOMEZ (MAT. 415) sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos, el siguiente inmueble, UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 103 que integra el edificio construido en un terreno sito en Montevideo, zona suburbana, padrón Nº. 410.142, que según plano del Ing. Agrimensor Gabriel Ottati de julio de 1993, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 25.302 el 19 de diciembre de 1994, tiene una sup. de 8.324 ms. 2 dms., con 53 cms. 48 cms. al S.E de frente a la calle Gil; y al N.O dos tramos de 36 ms. 47 cms. y 62 ms. 72 cms. de frente a calle Solís Grande, no siendo esquina; y al S.O cuatro tramos de 17 ms. 33 cms., 41 ms. 45 cms., 8 ms. y 50 ms. 76 cms. de frente a calle de Servicio y formando esquina con ambas alineaciones anteriores.- La unidad 103, padrón 410.142 B 103, integra el brock B, se ubica en primer piso, nivel más 8 ms. 21 cms. , tiene una superficie de 58 ms. 37 dms. y le corresponde el uso exclusivo de terraza B-D-1. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y en dólares norteamericanos, letra de cambio y o cheque certificado.- 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del rematador o sea el 6.02% de la venta.- 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador, o sea el 1.36% sobre venta.- 4º) Que se desconocen posibles adeudos ante B.P.S. por la no explotación de los inmuebles rurales.- 5º) Que solamente son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate, existiendo deudas no imputables que al 20 2 2004 ascendían a $ 10.771 y desconociéndose si existen deudas por gastos comunes.- 6º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de la Sede, 25 de mayo Nº 523 5o. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 17 de junio de 2004.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 8625 5/p 21765 Jun 23- Jun 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimo Septimo Turno, dictada en autos caratulados "ACSA c LAPOLLA BEATRIZ y otros y ESTELA MIERES BAEZ" Cobro Ejecutivo de Arrendamientos, ficha 129-37 2004, se hace saber que el próximo 27 de julio, a las 14 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1365, se procederá por intermedio del martillero HECTOR BAVASTRO, matricula 2237 Ruc. 213384600012, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 75.579.oo, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldio, sito en la 1ra. Sec. Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana, localidad catastral Maldonado urbano, empadronado con el No. 4592 (antes 2478) que según el plano del Agr. Juan A. Gonzalez Uslenghi de agosto de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 24.9.58 con el No. 1674, se señala como solar 20 de la manzana 4 y tiene una superficie de 311 mts. 16 dcms., con 13 mts de frente al Norte a la calle Treinta y Tres; 13,22 mts al Sur, linda con solares 17 y 18; 22,73 mts al Este linda con solar 19 y 25,14 mts al Oeste linda con solar 21. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 3) Que serán de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuesto sobre venta y el impuesto municipal 1%. 4) Que se ignora la situación contributiva del bien, asi como otros adeudos por Impuestos de Primaria y Gastos Comunes. 5) Que la Contribucion Inmobiliaria e Impuestos de Primaria son los únicos rubros a descontar del saldo de precio. 6) Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4º., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 17 de 2004. ESC. ANA MARIA RODRIGUEZ BELLO, Actuaria Adjunta.

20) $ 6300 4/p 22111 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 16

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos caratulados "ABN AMRO BANK NV SUCURSAL MDEO. c GONZALEZ DAROSA, VICTOR OMAR - JUICIO EJECUTIVO", FICHA 135-876 1998, se hace saber que el 18 de agosto del 2004 a las 14.30 horas en el local de la firma "Castells & Castells", sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Juan Castells Mat. 5111 Ruc 212502750010, asistido de la sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, BASE U$S 133,33 y en dólares americanos, del siguiente vehículo automotor:
Automóvil marca LADA modelo SAMARA 2108, tipo sedán 2 puertas, año 1993, PADRON Nº 416.697 DE MONTEVIDEO, matrícula 919.257, motor 1365218, a nafta.-
SE PREVIENE:
1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo la Comisión del Rematador, Mevir e Impuesto a las ventas forzadas, ley 16320.- 2) Que se ignora la situación del bien respecto de lo que pueda adeudar por concepto de Patente de Rodados y Multas.- 3) Que el vehículo se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación e información registral presentadas.- 4) Que la titulación y demás documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 Piso 1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 21 de junio del año 2004.- Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2100 2/p 22062 Jun 28- Jun 29

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 37.o Turno, dictada en autos caratulados "ARIM SOUZA MIGUEL c BUENO CORONADO LUIS ALBERTO y otros" Juicio Ejecutivo, ficha 149-379 98, se hace saber que el próximo 27 de julio a las 14 y 30 horas en el local sito en Juan Carlos Gomez 1420 (Paseo de la Matriz) se procederá por intermedio del martillero EDUARDO CORBO, matricula 309 Ruc. 210362250014, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2 3 partes de su tasación o sea $ 118.927.oo en su equivalente en dólares, del siguientes bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 001, que forma parte del edificio construído en el terreno sito en la 5ta. Seccion Judicial de Montevideo, padrón matriz 196.442, que según el plano de los Agrs. Rafael E. Passanante y Arturo Adorian de agosto de 1978, inscripto en la Direccion General de Catastro el 9.10.78 con el No. 87091, tiene una superficie de 332 mts. 49 dcms. con 11 mts. 96 cms. de frente al Suroeste a la calle Francisco Pla No. de puerta 3540, entre las calles Joaquín Artigas y Juan Acosta, distando el punto medio de su frente 32 mts. 58 cms. de la esquina con Juan Acosta. La referida unidad, padrón individual 196.442 001, se ubica en Planta Baja, a cota vertical más 1 mt. 30 cms. y tiene una superficie de 52 cms. 76 dcms. Le corresponde el uso exclusivo de Retiro y Terreno "A", Galpon "B", Galpón "C", Patio "D", Proyección Techos "B uno" y "C uno" y Superficie libre "H uno" (bienes comunes). SE PREVIENE: 1) Que la subasta se hará en dólares americanos. 2) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, asi como la comisión e impuestos del martillero 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas 2%. 4) Serán de cargo del expediente el 1,36% por concepto de comisión e impuestos sobre venta. 5) Existen deudas con la I.M.M. por Contribución Inmobiliaria, tributos domiciliarios y tributos por saneamiento y hay deudas con Enseñanza Primaria, siendo lo adeudado por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, los únicos rubros a descontar del precio de la subasta, hasta el dia de realizacion de la misma. 6) Se desconoce si existen deudas con el B.P.S. 7) El bien se encuentra ocupado por arriendo. 8) El bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregados, la información registral y del expediente. 9) Toda la documentación relativa a la titulación del inmueble y la información registral, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 18 de Julio 1589 piso 4to., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, junio 22 de 2004. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido presente que sello signo y firmo en Montevideo el veinticuatro de junio de dos mil cuatro.- Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 10125 5/p 22110 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 19

JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL

VIGESIMO TURNO

MARIO MOLINA ALONSO
REMATE JUDICIAL.
EDICTO: Por disposicion de la señora Juez Letrado en lo Civil de 20º Turno, dictada en autos caratulados: MARTINEZ ALBERTO C GARCIA WILSON Y OTRA Ejecucion de Hipoteca Ficha: 36-378 2001 Se hace saber que el proximo 20 de Julio a las 15:00 hs en el local de la Asociacion Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en Bartolome Mitre 1321 se procedera por intermedio del Martillero Mario Molina Alonso Mat 5148 Ruc 213 005 240 012, asistido del señor Alguacil al remate en publica subasta Sin Base en dolares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble. Padron 250 ubicado en la 8ª Seccion Judicial del departamento de Canelones el que segun plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de Octubre de 1933, inscripto en la Direccion Gral de Topografia con el Nº 698 el 5 10 33 del solar 3 manzana 12; segun el cual consta de una superficie de 508 m2 26 dm2, que se deslindan asi: 12 m al Sureste de frente a la calle Diez; al Sur, Suroeste, linda con el solar numero cuatro, al Noroeste, con solar numero treinta y al Norte y Noreste, con solares numero treinta y dos y dos.
SE PREVIENE: I) Que el mejor postor debera consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo y en Dolares Americanos asi como la comision, impuestos del rematador e impuesto a las ventas forzadas todo lo que asciende, al 6,08% de la oferta. II) Que seran de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituracion e impuestos de su cargo. III) Que serán de cargo al expediente la comisión e impuestos del Rematador e intendencia de canelones, el 2,36% sobre el precio del Remate así como los gastos originados por el mismo. IV) Se ignoran si existen deudas por aportes al BPS o la intendencia y la situacion ocupacional del bien. V) Que el bien registra deudas ante la intendencia Municipal de Canelones. VI) Se ignora se existe deuda por concepto de contribucion Inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria. VII) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, San Jose 1132 piso 4 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 15 de Junio de 2004. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.

20) $ 7500 5/p 21766 Jun 23-Jun 29

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de 2do. Turno, en autos: "LEMA MARTINEZ, Carlos Daniel - Concurso Voluntario" (Ficha 168-61 1993), se hace saber que el día jueves 29 de Julio del 2004, a las 15 horas y en las puertas del local sito en calle Artigas No. 381 de esta ciudad, se procederá por el martillero Abel Vicente Lapizaga (Mat. 1573) a la venta en remate público, que será presidido por el Sr. Oficial Alguacil de la Oficina, sobre la base de U$S 51.667, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sita en la 1ra. Sec. Jud. del Depto. de Canelones, PADRON actual 7.072, consta de una superficie de 37 Hás. 503 mts. 99 dcmts., que se compone de 4 fracciones a saber: I) señalada con letra "A" en plano del Agr. Leonel Lema de diciembre de 1957 inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con No. 2301 el 16 1 1958, padrón anterior 7.072 en m á, con una superficie de 5 Hás. 1.465 mts. 41 dcmts., que linda al noreste en 159 m. 75 cmts. con lote "B" de igual plano. II) fracción de campo con las mejoras y construcciones que contiene, ubicada en la 1ra. Sec. Jud. del Depto. de Canelones, padrón anterior 7.143 que según plano del Agr. Fructuoso J. Netto inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones el 3 3 1953 con No. 957, consta de una superficie de 21 Hás. 8.201 mts. que linda en 471 m. 7 cmts. de frente al Noroeste sobre carretera al "Paso de la Cadena" Ruta No. 64.- III) una fracción de campo con todas las mejoras que contiene ubicada en el Paraje "Canelón Grande", padrón anterior 7.142 en m á y que según plano del Agr. Alberto A. Odizzio inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con No. 57 el 19 4 1947 consta de una superficie de 5 Hás. 412 m. 79 cmts. que linda en 115 m. 60 cmts. al Noroeste dando frente a la carretera a la Cadena y, IV) una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene ubicada en Canelón Grande, 1ra. Sec. Jud. del Depto. de Canelones, antes padrón 17.338, que según plano del Agr. Federico G. Amonte, registrado en la Oficina Deptal. de Catastro de Canelones con No. 2.407 el 22 5 1958, tiene una superficie de 5 Hás. 424 m. 79 dcmts. que linda al Noreste en 458 m. 75 cmts. con Padrón 7.142 y al Noroeste 110 m. 9 cmts. de frente a la ruta nacional No. 64.
SE PREVIENE: I) Que los gastos de la almoneda y de escrituración serán de cargo del mejor postor. II) Que en el acto de aceptación de la postura se consignará una seña no menor al 33% (treinta y tres por ciento) debiendo el saldo depositarse antes de los sesenta días subsiguientes. III) Que las comisiones e impuestos que se cobrarán serán las siguientes: al comprador 6.08% y al vendedor el 2.37% sobre el precio martillado. IV) Que el bien se vende en los estados de conservación y situación jurídica en que se hallare a la fecha de la subasta, todo en las condiciones que resultan del expediente. V) Que el bien puede tener acreedores preferentes. VI) Que existe carencia de plano de mensura y faltan algunos antecedentes documentales. VII) Que los Antecedentes y documentación sobre el bien a rematarse existentes en el Juzgado así como los Informes actuariales están a plena disposición de los interesados, quedando de su cargo toda averiguación complementaria y deslindando en más la Sede toda responsabilidad. VIII) Que según cédula catastral la superficie del bien inmueble es de 37 Hás. 0504 mts., no existiendo un plano individual por la totalidad del Padrón 7072 actual. IX) Que se desconocen deudas con el B.P.S.- Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.- Canelones, 18 de junio del 2004.- Esc. Mª DANIELA ORGAMBIDE CROSA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 12750 5/p 21941 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PANDO

Edicto. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de 10º Turno cometido al Juzgado Letrado de Pando, en los Autos "Gonzalez Edilberto Regino y otros c Hagenlocher Horst y otros, Ficha 175-751 2004, Intimación de Pago", se rematará por intermedio del Martillero Luis Zammarelli Matr. 4327, RUC 110096770019, el día 30 de Junio a las 14 horas, en calle Meneses 803 de Pando, y con la base de las 2 3 partes de su tasación, los bienes muebles inventariados a fojas 20 y 21. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al contado y en efectivo en el momento de serle aceptada. 2) Que el comprador abonará el 15,79% por concepto de comisión del rematador e impuestos, en el acto y en efectivo sobre el precio de remate. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, o sea el 3,72% del precio martillado. 4) Que los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada y en el estado material en que se encuentran. 5) Que será de cuenta del comprador el desmontaje y retiro de los bienes subastados. 6) Que el saldo de precio deberá abonarse dentro de las 48 horas de efectuada la subasta. 7) Que los antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Pando, calle Ituzaingó 1045. Pando, 16 de Junio de 2004. Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria.

20) $ 3150 3/p 21959 Jun 25- Jun 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO
Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, en autos "B.R.O.U. c SORGI BORCHE VICTOR OMAR Y OTROS.- Juicio Ejecutivo" Ficha 289-321 2001,- se hace saber que el próximo 26 de julio de 2004, a las 14 horas,- en el Centro Español sito en 18 de Julio 708 y Arturo Santana de esta Ciudad de Maldonado,- por intermedio del Rematador Alarquín Llanes, Matrícula 3762 RUC 150019140013,- asistido del Alguacil de esta Sede,- se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: Un solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en zona urbana de la primera sección judicial del Departamento de Canelones, manzana catastral 129 de la Ciudad y Localidad Catastral del mismo nombre, empadronado con el No. 1654, que según títulos y Plano del Agrimensor Leonel Lema de setiembre de 1950, incripto el 19 de los mismos mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el No. 225, en que se señala como el solar B de igual padrón en más área,- tiene una superficie de 426 metros cuadrados 75 decímetros, que se deslinda: al Norte metros 10 de frente a calle Francisco Acuña de Figueroa entre calles Florencio Sánchez y Doctor Luis Alberto de Herrera (antes Del Pino), distando el punto medio de su frente metros 30,90 a esquina con la segunda transversal citada; metros 42,70 al Este, limitando con padrones 1655, 1658 y 1659; al Sur, metros 10 con parte del padrón 1660; y al Oeste, metros 42,65 con Solar A de igual Plano hoy padrón 1653.-
SE PREVIENE. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña, en efectivo y o cheque certificado.- 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.- 3) Que serán de cargo del mejor postor la comisión e impuestos del Rematador 4,08% mas el 2% de Impuesto a las Ventas Forzadas Ley 16.320 art. 391, total 6,08% sobre el precio de venta.- 4) Que serán de cargo de los demandados la comisión e impuestos de venta del Rematador 1,36% más el 1% de Impuesto Municipal, total 2,36% sobre el precio de venta.- 5) Que los títulos de propiedad del bien inmueble que a subastarse, se encuentra de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.- Y a los efectos legales se efectúan 5 publicaciones.- Maldonado, 3 de junio de 2004.- Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 9000 5/p 22012 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 19

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

PAYSANDÚ.

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "BANCO ACAC S.A. c THOME GIOSA, Luis Alberto y otra - Juicio Ejecutivo Hipotecario y c THOME, Luis Alberto - Juicio Ejecutivo" (Ficha 305-454 2003), se hace saber que el día 27 de julio de 2004, a las 14 horas, en el Hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso) de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta sin base al mejor postor en Dólares americanos a la cotización del día de su realización, el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras que le acceden ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral "Chacra", empadronado con el No. 157 (antes 3659 en m á), manzana 601, señalado como fracción "2" y consta de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, que se deslinda así; 85,98 metros al Norte, de frente a calle Av. de Las Américas; 85,90 metros al Este, también de frente por ser esquina a calle Bulevar Artigas, resto con padrones linderos en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra.- SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la última oferta, el 30% de la misma como seña, más 6.075% de comisión e impuestos al contado en efectivo; 2) El procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones se aplicará al saldo del precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de remate; 3) Gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente; 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones; 5) Título y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en esta Sede; 6) Se autoriza al ejecutante conforme a lo dispuesto por el Art. 387.7 del C.G.P..- Paysandú, 18 de junio de 2004.- Esc. ANA CECILIA LERENA, Actuaria Adjunta.

20) $ 6750 5/p 21785 Jun 24- Jun 30

SUBASTA PUBLICA

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Paysandú dictada en autos "Banco de Santander S.A. c Vikelsur S.A. y Otros - Intimación de pago" hoy juicio ejecutivo hipotecario (Ficha 1-60 2002), se hace saber que el día 3 de Agosto de 2004 a las 14:30 horas en el hall de este Juzgado (Zorrilla 942), se procederá por intermedio del Martillero Walberto Mannise, Matrícula 1003 - RUC 120004310013 asistido de la Sra. Actuaria a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra, en dólares americanos, a la cotización vigente al día de la subasta, del siguiente bien: Un inmueble, sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, U, Manzana 131, empadronado con el Nº 10.170, señalada con la letra "A" en el plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro Local con el Nº 1240 el día 3 de Enero de 1958, según el cual consta de una superficie de 309 metros cuadrados con 61 decímetros y tiene 9 metros 48 centímetros de frente a la calle Avenida 18 de Julio donde la puerta está señalada con el Nº 1335 entre las de José Pedro Varela y Vizconde de Mauá.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada con más el 6.075% por comisión e impuestos del Rematador.- 2) Que el procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones se aplicará al saldo del precio de venta a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate.- 3) Que los gastos e impuestos que la Ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente.- 4) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria para ser examinados por los interesados.- 5) Que se desconoce el estado de regularización de las construcciones y sus aportes al B.P.S.- Paysandú, 13 de Mayo de 2004.- ANA CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6750 5/p 22016 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

PAYSANDÚ

REMATE JUDICIAL.- EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos.- "KUTSCHER CORCOLL, Juan Esteban c COPERPAY: Juicio Ejecutivo" (Ficha 306-469 2001), se hace saber que el día 21 de julio

de 2004, a las 14 y 30 horas, en el local de Av. Brasil 330 de esta ciudad, se procederá por intermedio del Martillero Miguel Angel Porzella, Mat. 791, RUC. 120016170017, asistido del Sr. Alguacil, a la venta en pública subasta de los bienes embargados en autos, con la base equivalente a las 2 3 partes de su tasación que luce a (fs. 19) en el estado en que se encuentran.- SE PREVIENE: 1) La venta se realiza en dólares americanos, más 15.69% de comisión e impuestos al contado en dinero efectivo en el acto.- Paysandú, 18 de junio de 2004.- Dra. ADRIANA DE AZIZ, Juez de Paz Departamental.

20) $ 1200 2/p 22017 Jun 28- Jun 29

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rivera, en autos: "RUBEN DARIO MACHADO LOPEZ C FERNANDO ROMA COLANERI. DAÑOS Y PERJUICIOS." FA. 330-83 1997, antes Ficha 83 1997, se hace saber que el dia 30 de JUNIO de 2004 a la hora 15:00, en la puerta del Centro de Justicia de Rivera, Sarandí 528, el Señor Rematador Victor Omar Gonzalez, Mat. 4587 RUC Nº 140038440011, en diligencia que será presidida por el Señor Alguacil de la Sede, se sacará a la venta en subasta pública, al mejor ofertante y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (U$S 800), el siguiente Vehiculo: Automóvil marca CITROEN, modelo AX 14 TRS, año 1991, motor a nafta, Padrón Nº 11.088 y matrícula FRE 471 del Departamento de Rivera. SE ADVIERTE QUE: 1) Existen deudas con la Intedencia Municipal de Rivera por concepto de patentes de rodados, multas y recargos, que serán de cargo del comprador. 2) El estudio de la titulación se hizo en base a los testimonios expedidos por el Registro ya que no se encuentran agregados los originales. SE PREVIENE QUE: El mejor ofertante, deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y serán de su cargo los gastos de comisión y tributos. Rivera, 22 06 2004. Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.

20) $ 2700 3/p 22020 Jun 25- Jun 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, dictada en autos: "GELPI PUCURULL CARLOS CON CAVALHEIRO SALA PEDRO JAVIER Y OTRA. VÍA DE APREMIO (IUE - 357 572 2002), se hace saber que el día 21 de Julio de 2004 a las 15 horas y en el Palacio de Oficinas Públicas (calle Treinta y Tres y Artigas), el Martillero JORGE CABRAL VINCI (Matrícula 1552 Ruc 160049310011) asistido de la Señorita Alguacil de la Sede, procederá a subastar SIN BASE - AL MEJOR POSTOR Y EN DÓLARES, el siguiente BIEN INMUEBLE: Padrón 26604, Fracción 19, ubicado en la Localidad Catastral Salto, según el plano de mensura del Agrimensor Hugo Lanza de Setiembre de 1988 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el día 19 10 1988 con el Número 7371 con una superficie de 195 metros 08 decímetros con frente a Calle Solís (ex calle A).- SE PREVIENE: I) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; II) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e iva de compra del Señor Martillero; III) Será de cargo del expediente la comisión e iva de venta del Señor Martillero; IV) Los títulos del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; V) Se desconoce la situación ocupacional del inmueble y si existen deudas ante el BPS por las construcciones con posterioridad a 2000.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Salto, Junio 21 de 2004.- Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.

20) $ 5250 5/p 22119 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 19

JUZGADO LETRADO

TERCER TURNO

EDICTO- POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE SALTO EN AUTOS CARATULADOS SÁNCHEZ SENA, CÉSAR IGNACIO REGULACIÓN DE HONORARIOS IUE 353-325 2004. SE HACE SABER QUE EL DÍA 28 DE JULIO DE 2004 A LAS 15 HS EN EL PALACIO DE OFICINAS PÚBLICAS CALLE TREINTA Y TRES ESQUINA ARTIGAS. EL MARTILLERO MARCOS E. TEIXEIRA MAT. 3519 RUC 160101150016 ASISTIDO DE LA SRA. ALGUACIL DEL JUZGADO, PROCEDERÁ A VENDER EN PÚBLICA SUBASTA, SOBRE LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU VALOR DE TASACIÓN QUE EQUIVALE A LA SUMA DE $ 344.973. EL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PADRÓN Nº 347 DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO QUE SEGÚN PLANO DEL AGRIMENSOR ABILIO DOS SANTOS, DE DICIEMBRE DE 1948, INSCRIPTO EN CATASTRO DE SALTO EL 29 12 1948 CON EL Nº 208, MANZANA 19, SOLAR 20, CON SUS CONSTRUCCIONES Y DEMÁS MEJORAS QUE LE ACCEDEN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 360,60 dmt, CON 188 mts. EDIFICADOS, DE FRENTE A LA CALLE URUGUAY Nº 1563.- SE PREVIENE: 1) EL MEJOR POSTOR DEBERA OBLAR EL TREINTA POR CIENTO DE SU OFERTA EN EL ACTO DE REMATE AL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA LA MISMA 2) SERA DE CARGO DEL COMPRADOR TODOS LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN E IMPUESTOS QUE LA LEY PONE A SU CARGO ASÍ COMO TAMBIÉN EL IMPUESTO MUNICIPAL, Y LA COMISIÓN E IVA DE COMPRA DEL SR. MARTILLERO 3) SERÁN DE CARGO DEL EXPEDIENTE EL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LA LEY PONE DE CARGO DEL VENDEDOR Y LA COMISIÓN E IVA DE VENTA DEL SR. REMATADOR. 4) LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE SE ENCUENTRAN DE MANIFIESTO EN LA OFICINA ACTUARIA DEL JUZGADO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN SALTO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.- EN FE DE ELLO y para constancia extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Salto, el día diez de junio de dos mil cuatro.- ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.

20) $ 6750 5/p 21774 Jun 24- Jun 30

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

REMATE JUDICIAL
EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de San José de 2º Turno, en autos: "BOZZOLASCO LARREA ERNESTO C . GERARDO EDUARDO FRAIGOLA PEREIRA Y AMERICA AURORA MOLINA ARNO - JUICIO EJECUTIVO".= Fa. 373-470 2000, se hace saber que el próximo 30 de julio a la hora 15, por intermedio del martillero Richard Sellanes, en el local de Ciganda 617, saldrá a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sobre la base de $ 26.000, el bien inmueble padrón urbano Nº 4155 de la localidad catastral San José de Mayo, 1a. Sección Judicial de San José, con frente a calle Canelones, con un área de 376 mts. 59 dms.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada.- 2) Que serán de su cargo la comisión d l martillero más impuestos que la ley establece.- 3) Que la comisión de martillero será del 3% al comprador y 1% al expediente, todo más impuestos nacionales y departamentales que la ley establece para los remates judiciales.- 4) Que se desconoce el estado de ocupación del bien.- 5) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 18 de junio de 2004. Dra. Ma. FERNANDA MORALES, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

20) $ 3600 4/p 21870 Jun 24- Jun 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C VERA MARTINEZ, LUIS. Juicio ejecutivo".- IUE: 382-561 2002, se hace saber que el día 29 de julio de 2004 a la hora 14 y 30, en el local sito en calle Rodó 1278 de esta Ciudad, por el martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del bien inmueble y del automotor que se detallan: A) Fracción de campo con población y demás mejoras, ubicada en la 2ª Sección Judicial y Catastral de Soriano, zona rural, Paraje Bizcocho, empadronada con el Nº 58, con una superficie de 11 Hás. 682 mts. 15

dms., con frente a camino vecinal, según plano del Agr. Carlos Magano, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano, el 26 05 1989, con el Nº 6.721; y B) Camión marca FORD, modelo D 1311, año 1979, capacidad para 17.000 kgs., 42 HP de potencia con motor diesel de 6 cilindros Nº 08331, chasis Nº CVDCULO 76186, 3 ejes doble eje atrás y doble rueda, con alta y baja c 8va., barandas ganaderas y graneleras, Padrón Nº 231.311 y matrícula K 23.0375.-
SE HACE CONSTAR: a) saldrán a la venta, en dólares norteamericanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor del inmueble deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate, en tanto el mejor postor del bien mueble deberá consignar el total de su oferta al momento de serle aceptada la postura; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) los bienes se venden en el estado material y jurídico en que se encuentran sin derecho a reclamación de clase alguna; e) los títulos de propiedad del bien inmueble y del automotor a subastarse se encuentran en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 10 de junio de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 7875 5/p 21725 Jun 23- Jun 29

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BANCO LA CAJA OBRERA FONDO DE RECUPERACION DE PATRIMONIO BANCARIO C CEREDOL S.R.L. Y OTROS. Juicio ejecutivo hipotecario".- IUE: 1 590 2003, se hace saber que el día 27 de julio de 2004 a la hora 15, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, sito en calle Sotura 1234 de esta Ciudad, por el Martillero designado en autos Sr. Javier Mela Moreira, con Matrícula Nº 2259 e inscripto en el RUC con el Nº 180116730018, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de campo ubicadas en el Paraje "Cañada Nieto", 3ª Sección Judicial y Catastral de Soriano, zona rural, empadronadas actualmente con el Nº 1.272 (antes en mayor área con los números un mil doscientos setenta y mil doscientos setenta y dos), señaladas con las letras "B1" y "B2" el cual según plano del agr. Gilberto Roberts, inscripto en la Oficina de Catastro de Soriano con el Nº 5.207 el 13 09 1974, consta de una superficie de 131 Hás. 3.931 mts. y se deslinda así: A) Fracción "B1" con un área de 29 Hás. 7.432 mts. 99 dm.; al Sureste 419 m. 84 cm. de frente a camino vecinal por medio con lote "B2"; al Noreste 687 m. 53 cm. con fracción C; al Noroeste 423 m. 23 cm.; al Suroeste 730 m. con lote D por ambos vientos.- B) Fracción "B2" de 101 Hás. 6498 m. 01 dm. al Noroeste, 1403 m. 30 cm. de frente a camino vecinal por medio de fracción D,B1 y C; al Noreste 661 m. 20 cm. con Juan Daniel Monnet y otros; al Sureste cañada de los Cerrillos Colorados por medio con Héctor Caffarel y Otros y al Suroeste 679 m. con Roberto Gavilan.-
SE HACE CONSTAR: a) Saldrá a la venta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la postura y el resto a los sesenta días de notificado el auto que aprueba el remate; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad del bien a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan cinco publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 8 de junio de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 9000 5/p 21927 Jun 25- Jun 30

Jul 16- Jul 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C PEREZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL. Juicio ejecutivo prendario".- IUE: 382-33 2000, se hace saber que el día 29 de julio de 2004 a la hora 15 y 30, en el local sito en calle Rodó 1278 de esta Ciudad, por el martillero designado en autos Sr. Héctor Coronel, con Matrícula Nº 2676 e inscripto en el RUC con el Nº 130016520015, asistido de la Sra. Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien mueble: Camioneta marca TOYOTA, Modelo Hilux Pick Up, año 1989, con motor diesel de 4 cilindros Nº 2L-1703193, con Padrón Nº 231.922, reempadronado en Soriano con matrícula Nº K 23.1447 (antes B-118705 del Departamento de Maldonado).-
SE HACE CONSTAR: a) saldrá a la venta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor; b) el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la postura; c) serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más IVA y todos aquellos gastos que la ley pone de su cargo, como también el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art. 391 de la ley Nº 16.320); d) el bien se vende en el estado material y jurídico en que se encuentra sin derecho a reclamación de clase alguna; e) el título de propiedad del bien a subastarse se encuentra en poder de la Sede; f) se autorizan dos publicaciones; y g) a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 10 de junio de 2004.- Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
20) $ 2250 2/p 22022 Jun 28- Jun 29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos: "BROU c LOPETEGUI ACHAVAL, Fernando" - Ejecución de Hipoteca - Ficha 412-896 2002, se hace saber que el día 20 de Julio de 2004 a la hora 15 en puertas de este Juzgado en Juan A. Lavalleja 1300, el martillero Huber Eugenio Barreto Eguren, matricula 2306 asistido por la Sra. Alguacil, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: a) Una fracción de campo con construcciones y mejoras que le acceden ubicada en zona rural de la 9na. Sec. Catastral del Depto. de Cerro Largo, Paraje "Río Negro" empadronada con el No. 13239, antes en m a. con el No. 5026, señalada con el No. 2 en el plano del Agrimensor Carlos Enrique Chírico, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 1712 el 26.06.1991, según el cual tiene una superficie de 520 Hás. 4342 mts. y se deslinda así: 2.310 mts. 85 cms. al Sur con Padrón 10.816; 336 mts. 90 cms. al Noroeste y 483 mts. 45 cms. al Sur, ambos con parte del Padrón No. 10815; siete tramos rectos que miden: 684 mts. 05 cms., 83 mts. 25 cms., 356 mts., 675 mts. 40 cms., 692 mts. 75 cms., 309 mts. 75 cms. y 2.389 mts. 80 cms., todos con la fracción número "uno" del mismo plano, Padrón 5026, orientados por su orden al Noroeste, Suroeste, Suroeste, Noroeste, Norte y Noreste y el Rio Negro y Arroyo Sarandí al Noreste.-
b) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 9na. Sec. Catastral del Depto. de de Cerro Largo, zona rural Paraje "Cuchilla del Carmen" empadronada con el No. 13284, antes Padrón 641 en m a., la que según plano del Agr. Francisco José López de abril de 1989 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el No. 8180 el 05.09.1989 se señala como la fracción "2" y consta de una superficie de 43 Hás. 6500 mts. y se deslinda así: al Norte dos rectas que lo separan de la fracción "3" del mismo plano; al Este Padrón 4331; al Sur fracción "1" del mimo plano y al Suroeste línea recta que lo separa del resto del Padrón 641.- c) Fracción de campo y demás mejoras que contiene, con la misma ubicación que la anterior, empadronada con el No. 641, antes en m a. el mismo Padrón, la que según plano del Agr. Francisco José López de Marzo de 1980, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Cerro Largo con el No. 6420 el 22 de abril del mismo año, tiene una superficie de 107 Hás. 7306 mts. y se deslinda así: al Oeste 3 tramos rectos de 253 mts. 10 cms., 183 mts. 20 cms. y 117 mts. 20 cms. con Sucesión Feliciano Albano (teniendo por este viento salida a Camino Departamental); al Norte 3 rectas de 865 mts. 10 cms., 109 mts. y 763 mts. 70 cms.; Al Este recta de 462 mts. 80 cms. lindando por ambos vientos con Sucesión de Fermín Achaval y al Sur recta de 1771 mts. 80 cms. lindando parte con propiedad de Francisco Torres, parte con propiedad del Estado y parte con propiedad de Dilvo Terra.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta como seña al aceptársele la misma.- 2) Serán de cargo del comprador la comisión del remate así como los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del mismo, salvo aquellos que graven a los enajenantes.- 3) En la Sede se encuentra testimonio del último título del Padrón 13239, no así el original ni tampoco sus antecedentes, y de los Padrones 13284 y 641 se encuentra agregado al expediente el título de propiedad.- 4) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales agregados y de los testimonios y títulos que se encuentran en esta Sede a disposición de los interesados.- 5) Los mismos están hipo-

tecados a favor del Banco de la República O. del Uruguay.- 4) Se desconoce si existen deudas por Contribución Inmobiliaria e Impuesto Primaria si correspondiere-.- Treinta y Tres, 7 de Junio de 2004.- Escribana Adriana Zuluaga Larrechea.- Actuaria.
20) $ 8100 3/p 21932 Jun 25- Jun 29

VENTA DE COMERCIOS

Daniel Uslenghi prometió vender a "Richard Rebufello S.R.L." Farmacia, en Artigas 999 Pando.- Acreedores allí.
25) $ 1500 20/p 20951 Jun 15- Jul 12

VENTA DE COMERCIO

LEY 26 09 904. RADOLAR S.A. cedio autorización frecuencia 100.3 Mhz CXD (CANAL 216) RADIO AIRE F.M. de Montevideo a FLEG S.A. Acreedores presentarse en Juncal 1355, Oficina 601.
25) $ 3000 20/p 21387 Jun 18- Jul 15

Ley 26 9 904.- Paula y Mauro Baptista ceden las cuotas sociales de Punto XXI Ltda. Acreedores presentarse en 21 de Setiembre 2465.
25) $ 3000 20/p 21752 Jun 23- Jul 20

LEY 2.904:
Promitente enajenante: ABC Papelería Limitada
Promitente adquirente: Shopstar S.A.
Objeto: ABC Papelería
Acreedores: 18 de Julio 1088 Oficina 203, Paysandú.
25) $ 3000 20/p 21847 Jun 24- Jul 21

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que por Decreto del Poder Ejecutivo, dictado el 11 de junio de 2004, se declaró sujeta a Servidumbre de Acueducto, con destino a la Red de Agua Potable en el Paraje Aguas Dulces, Departamento de Rocha, la fracción de terreno ubicada sobre el inmueble empadronado con el Nº 16.105, propiedad de los Sres. CESAR y ARTIGAS GARCIA, y que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional (Oficina Delegada de Rocha), el 25 de setiembre de 2000, con el Nº 11.163, tiene una superficie afectada de 3.666 m2 34 dm2 y su deslinde es el siguiente: al Norte: 9 m 76 con frente a la Laguna de los García; al Este: 2 tramos rectos de 23 m 18, 33 m 35 y 3 tramos curvos de 120 m 41, 137 m 66 y 50 m 07 de desarrollo lindando con parte del padrón 16105; al Sur: 18 m 99 lindando con parte del padrón 45666 y al oeste: 2 tramos rectos de 28 m 43 y 21 m 00 y 3 tramos curvos de 64 m 26, 147 m 79 y 113 m 74 de desarrollo lindando con parte del padrón 16105.
Tasado por la Dirección General del Catastro Nacional en la suma de U.R. 171,7539.
El Expediente Nº 911 01 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52553 Jun 28- Jun 30

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD POLICIAL.-
SE NOTIFICA POR ESTE ÚNICO MEDIO AL Agte. de 2da. (PE) Dr. Luis Rodolfo PEÑA DE OLIVERA, que mediante Resolución Ministerial B-787 de fecha 09 06 03, fue designado en Misión Oficial en la ciudad de Santiago de Chile, Chile desde el 1º de junio al 30 de noviembre de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52541 Jun 28- Jun 30

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 26 05 2004 en el asunto 723 2003, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de Ana Valeria Cuelho Martínez, por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de ágatas, amatistas, cornalinas y sílices afectando al predio padrón Nº 1706, de la 2ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas, en un área de 99 hás. 4300 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1395 3/p 22048 Jun 28- Jun 30

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO.- Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 16 04 2004 en el asunto 96 2003, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de ESCAVASAN S.R.L., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de ágatas, amatistas y cuarzos, afectando al predio padrón Nº 4510 de la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas, en un área de 222 hás. 0907 m2.-
Esc. Mónica Carnelli Migues, CENTRO - DOCUMENTACION Y TRAMITE.
27) $ 1395 3/p 22050 Jun 28- Jun 30

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

Se confiere vista a los clientes que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de los subsidios que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho a la prestación, por lo que se dictará resolución denegatoria. Cuando corresponde, se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I. - Nombre - Expediente - Subsidio - Monto
4.135.844-8 - Alexis Araújo - 1999 1 18251 - Desempleo - $ 4.182.-
4.245.711-8 - Alvaro Llamosa - 2003 1 89194 - Desempleo - No
3.643.257-2 - Edgar Leiva - 2002 1 298990 - Desempleo - $ 5.724.-
4.334.252-8 - Claudia Castillo - 2003 1 100312 - Desempleo - No
3.676.305-4 - Gabriela Díaz - 2003 1 89720 - Desempleo - No
1.313.429-6 - Giovanni La Barbera - 2004 1 19365 - Desempleo - No
SUBSIDIOS DESEMPLEO
TRAMITACION Y LIQUIDACION ACTIVOS.-

BPS

27) (Cta. Cte.) 3/p 52562 Jun 28- Jun 30

Banco de Previsión Social

Se notifica a los clientes que se detallan a continuación, la Resolución denegatoria recaída en sus solicitudes de los subsidios que se indican.
C.I. - Nombre - RES. Nº - Expediente - Subsidio
3.991.781-4 - Alejandro Rivarola - 294 2004 - 2004 1 5056 - Desempleo
2.621.472-6 - Antonio Gambale - 227 2004 - 2003 1 110260 - Desempleo
3.575.566-6 - Vanessa Suárez - 092 2004 - 2003 1 118957 - Desempleo
1.397.343-8 - Ricardo García - 293 2004 - 2003 1 106655 - Desempleo
SUBSIDIOS DESEMPLEO
TRAMITACION Y LIQUIDACION ACTIVOS.-

BPS

27) (Cta. Cte.) 3/p 52563 Jun 28- Jun 30

Banco de Previsión Social

Se confiere vista a los clientes que se detallan a continuación de que, de acuerdo con el resultado de las actuaciones cumplidas en sus solicitudes de las prestaciones que se indican, no se cumplen las exigencias legales para configurar el derecho, por lo que se dictará resolución denegatoria. Cuando corresponda, se incluye el monto del cobro indebido generado, que deberá ser reintegrado al BPS.
C.I. - Nombre - Expediente - Prestación - Monto - Localidad
941.237-1 - Carlos Firpo - 2001 1 34401 - Afil. Mutual - $ 34.491.- - Durazno

3.200.609-3 - Pablo Reyes - 2003 1 25284 - Afil. Mutual - $ 99.191.- - Tacuarembó
2.667.295-6 - Juan Melgar - 2003 1 93417 - Afil. Mutual - $ 3.706.- - Tacuarembó
3.315.654-1 - Ernesto Moreno - 1999 1 159228 - Afil. Mutual - $ 3.999.- - Tacuarembó
TRAMITACION Y LIQUIDACION ACTIVOS.-

BPS

27) (Cta. Cte.) 3/p 52564 Jun 28- Jun 30

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

A V I S O
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIVISION ADMINISTRACION

Se cita al Sr. EDUARDO ALBERTO O'NEILL DE LOS SANTOS para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Unidad Operativa de Pando sita en Wilson Ferreira Aldunate Nº 862 de la ciudad de Pando, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la providencia de División Técnico Fiscal de fecha 26 08 2003 de Expediente Nº 2000 05 005 00 06 44 caratulado: "JUZGADO LETRADO ADUANA 1° TURNO - COMUNICACIONES VARIAS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306 de 29 11 74.-
Montevideo, 15 de Junio de 2004.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52530 Jun 25- Jun 29

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Se intima y emplaza por este medio al funcionario Roque Cóceres Picart C.I. 2.599.099 para que se presente dentro del plazo perentorio de 24 horas a partir de esta publicación, en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Aduanas, en el horario de 11 a 16 horas: De no presentarse se aplicará el art 74 de la ley N| 17.556.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52515 Jun 25- Jun 29

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UNIDAD CONTENCIOSA
SECTOR PROCURATORIO

Por este medio se notifica a los siguientes docentes Norma RETAMAR, Nelly IVANOFF, Teresita GONZÁLEZ, Martha MACHADO, Sandra GARATE, de la Resolución Nº 50, adoptada por el Órgano Rector con fecha 23 12 03, Acta Nº 82 recaída en el Exp. 1-226 04 -Norma RETAMAR; Ref. A planteamiento de la docente con otros- cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.
"EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:
No hacer lugar al planteamiento efectuado por los docentes Norma RETAMAR, Teresa ARECHEDERRA, Miguel FERREIRA, Marcela ROMERO, Martín MERNIES, Nely IVANOFF, Magdalena MUINELO, Sonia Myriam SOSA, Teresita GONZÁLEZ, Graciela SEGOVIA FERNÁNDEZ, Marlene ALMEIDA ANDRADE, Alicia PÉREZ NAUAR, Flavio FERREIRA, W MAGALLANES, Martha MACHADO, A ANTÚNEZ, M NERVENIS y Sandra GARATE, participantes en el Curso de Capacitación para Asistentes a cargo de Inspectores de la Administración Nacional de Educación Pública, provenientes del Departamento de Río Negro, Jurisdicción Pando, Departamento de Rivera y del Departamento de Cerro Largo.
Comuníquese a los Consejos Desconcentrados y pase a la Unidad de Contencioso para que a través de la Sección Procuratorio - Administrativo se notifique a los interesados."
Dra. Mariana Curbelo Mata - Abogada.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52526 Jun 25- Jun 29

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UNIDAD CONTENCIOSA
SECTOR PROCURATORIO

Por este medio se notifica a los siguientes docentes Graciela RIZZO, Verónica FIORINI, María Gabriela DEL PORTILLO, Ana Alicia LISTUR, Adriana LAGUARDA, Martha PEREIRA, Alexis SELIOS, Cristina FIUMARELLI, Fernando GARCÍA y Rafael SUÁREZ, de la Resolución Nº 41, adoptada por el Órgano Rector con fecha 25 03 04, Acta Nº 14 recaída en el Exp. 1-9819 03 Patricia BAREÑO c otros interposición de Recurso de Revocación con otros - cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.
"EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:
Desestimar el recurso de revocación interpuesto por los Profesores Patricia BAREÑO, Graciela RIZZO, Patricia DOÑO, Darío SANTOS, Pilar MUJICA VILARÓ, Verónica FIORINI, María Gabriela DEL PORTILLO, Anahid ADJEMIÁN, María Alicia LISTUR, Adriana LAGUARDA, Mirtha PEREIRA, Alexis SELIOS, Cristina FIUMARELLI, Fernando GARCÍA y Rafael SUÁREZ, en mérito a lo expresado anteriormente, manteniendo firme el acto recurrido.
Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria y al Grupo Operativo. Cumplido, pase a la Unidad de Contencioso para que a través de su Sector Procuratorio Administrativo se notifique a los interesados y demás efectos."
Dra. Mariana Curbelo Mata - Abogada.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52527 Jun 25- Jun 29

A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UNIDAD CONTENCIOSA
SECTOR PROCURATORIO

Por este medio se notifica al Sr. Marcelo ARCE; de la Resolución Nº 8, adoptada por el Órgano Rector con fecha 3 06 04, Acta Nº 32, recaída en el Exp. 1-1013 04 C 1-333 04 Licitación Abreviada Nro. 11 04 Limpieza integral del CERP de Salto y de sus dependencias - cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.
"EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:
Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la Empresa unipersonal "DEL LAGO SERVICIOS" del Sr. Marcelo Alejandro Arce Señorale en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, manteniendo firme el acto recurrido.
Comuníquese a la Gerencia Administrativa y pase a la Unidad de Contencioso para que a través de su Sector Procuratorio Administrativo notifique al interesado."
Dra Mariana Curbelo Mata - Abogada.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52550 Jun 28- Jun 30

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA OBRERA
AUTOMOTRIZ
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. Cooperativistas a la asamblea extraordinaria que ha de realizarse el día 11 de julio de 2004, hora 7:30, en nuestro local de Martín C. Martínez 1729, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
4. Aguinaldo extraordinario.
5. Local social de C.O.A..
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
La Directiva.
27) $ 1116 3/p 21966 Jun 25- Jun 29

CONVOCATORIA
La COOPERATIVA DE LA PREVISIÓN SOCIAL convoca a la reunión que con carácter de Extraordinaria realizará la Asamblea Representativa de Delegados de la Institución, el pxmo. 14 de Julio de 2004, a fin de tratar el siguiente Orden del Día
1ro.) Facultar al Consejo Directivo normas especiales en materia económica y financiera que excedan el término del mandato de administración.
2do.) Facultar normas para subrogar las garantías a socios que hubieran afianzado a la Cooperativa.
3ro.) Fijar fecha para el llamado a elecciones generales.
4to.) Designar tres asambleístas para firmar el acta (Art. 28).
La 1ra. Convocatoria, se realizará a las 16.30 horas, y requerirá un quorum del total de sus Delegados y en
2da. Convocatoria a las 17.30 horas, sesionando con el número que concurra, no menor del 25% de sus Delegados.
Dichas reuniones se llevarán a cabo en la sede central de la Cooperativa, en la Avda. Gral Rondeau 1422 24, 2do. Piso.
Consejo Directivo.
27) $ 2232 3/p 22030 Jun 28- Jun 30

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 31 Mayo 2004
Inscripción: Nº 17267 el 2 6 2004
Constituyentes: JOSE KOSENKOV TOGNI IRACEMA SALDAÑA GALLO
Beneficiarios: Maysa y María José Kosenkov Saldaña
Agustin Martinez Kosenkov
Layla Aida Alvez Kosenkov
Padrón: Nº 191843, 21 sec, jud. Montevideo.
Tasación BHU: UR 3447,38.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52440 Jun 21- Jul 02

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA
CONTRATO: Las Piedras, 7 de Junio de 2004-
Esc: GABRIELA PORRO
Inscripción: Nº 1723 el 8 6 2004-
CONSTITUYENTES: MIGUEL ANGEL REYES y ANA MARIA POSENTE GULA
BENEFICIARIOS: Miguel Angel Reyes y Ana María Posente Gula y sus descendientes.
Inmueble padrón: 6715.- Localidad Las Piedras
4ta sección judicial de Canelones.
Superficie: 678 mts. 20 dmts.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52480 Jun 23-Jul 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

EDICTOS: Por auto 1343 2003 de fecha 22 de abril del año 2003 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos caratulados: Jerez, Nilda Gladys c Morales Beovide, Alicia Leoncia y Otros. Ejecución Hipotecaria. Ficha 458 2001", se ha dispuesto emplazar a estar a derecho en estos obrados por el plazo de noventa días a los sucesores a título universal y singular de Juan Carlos Alexandre Gómez, bajo apercibimiento que de no hacerlo en dicho término, se seguirán adelante estas actuaciones designándosele defensor de oficio.- Montevideo, 12 junio 2003.- Esc. Nubia Pirone Gómez, ACTUARIA.
27) $ 4650 10/p 21290 Jun 17-Jun 30

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15 Turno, en los autos caratulados "WOLFSOHN, LEONARDO y OTROS c HERNANDEZ CABRAL, BENITO G. y OTROS. EJECUCION HIPOTECARIA. FICHA No. 31-288 2001", por decreto No. 355 2004 de fecha 19 de febrero de 2004; se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. BENITO GUDELIO HERNANDEZ CABRAL a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, en los términos del artículo 127 del Código General del Proceso, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 9 días del mes de marzo de 2004.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
27) $ 6510 10/p 21649 Jun 23-Jun 30

Jul 16-Jul 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. Turno, en autos caratulados: "LIGAREL S.A. - CONCORDATO PREVENTIVO0 - FICHA 40-148 2003" por auto Nº 399 de fecha 01 03 2004 se tuvo por convertido el proceso de Concordato Preventivo Judicial en Concordato Preventivo Extrajudicial y por auto Nº 755 de fecha 01 04 2004, se ordenó la publicación del siguiente extracto de Concordato Preventivo Extrajudicial promovido por LIGAREL SOCIEDAD ANONIMA - R.U.C. 213537940019, con domicilio en JOSE SERRATO 3552:-
Definiciones: En el texto de este Convenio Concordatario se mencionará a LIGAREL S.A., RAMATIL S.A., AMODEL S.A. Y FLATEC S.A., como la "deudora"; a sus acreedores quirografarios como los "acreedores". Por créditos se entenderán las obligaciones quirografarias denunciadas en el concordato preventivo judicial indicado en la cláusula anterior. Se denominará la "Comisión" al órgano que se crea por la cláusula sexta del presente documento.
Delimitación de las Obligaciones: La deudora reconoce adeudar a sus acreedores los montos denunciados en el concordato preventivo judicial individualizado en la cláusula primera.
Forma de Pago del pasivo concordatario. La deudora abonará el 100% del pasivo mencionado en la cláusula primera literal B) sin intereses, ni reajustes en 20 cuotas, trimestrales y consecutivas, venciendo la primera de ellas el día 24 de julio de 2004, siempre y cuando el concordato haya sido debidamente homologado por sentencia ejecutoriada.
En caso de que no estuviere homologado a esa fecha la primera cuota vencerá a los 15 días de ejecutoriada la sentencia homologatoria. El monto de cada cuota será del equivalente a un porcentaje del pasivo quirografario, según el siguiente detalle: 1a. cuota 2%, 2a cuota 2 5, 3a cuota 2%, 4a. cuota 3%, 5a cuota 3%, 6a cuota 3%, 7a cuota 4%, 8a cuota 4%, 9a cuota 4%, 10a cuota 5%, 11a cuota 5%, 12a cuota 5%, 13a cuota 6%, 14a cuota 6%, 15a cuota 6% 16a cuota 7%, 17a. cuota 8%, 18a cuota 8 5, 19a cuota 8%, 20a cuota 9%. Las deudas cancelarán en la misma moneda en que fueron contraídas.
Lugar de Pago: Los pagos previstos en este Convenio se efectuarán en el domicilio sito en la calle Nin Reyes 4213, dentro de los 10 primeros días del mes que corresponda según lo indicado en la cláusula anterior. La deudora queda facultada para modificar el lugar de pago, previa comunicación a la Comisión Fiscalizadora que se indicará en la cláusula siguiente. Por su parte, los acreedores que hayan recibido títulos de la deudora, así como sus cesionarios, subrogatarios o sucesores a cualquier título total o parcial, deberán exhibir dichos documentos en oportunidad de recibir el pago previsto en este concordato, sin perjuicio del otorgamiento de recibo por separado.
Comisión Fiscalizadora: Créase una Comisión Fiscalizadora, integrada por los tres principales acreedores firmantes y para el caso de que alguno no acepte o renuncie le sustituirá el que siga en la lista.
Cometido y facultades de la Comisión. Son cometidos de la Comisión:
a) Fiscalizar el fiel cumplimiento del presente Convenio.
b) Dirimir en forma fundada, las diferencias que pudiesen existir entre los importes de los créditos que denuncien los acreedores al momento de la firma de este documento y los que constan relacionados en el concordato preventivo judicial indicado en la cláusula primera. La deudora y los acreedores se obligan en forma expresa a acatar y cumplir fielmente las decisiones y o instrucciones que emanen de la Comisión en la órbita de su específica competencia. En caso de discrepancia la misma se resolverá en el marco de un procedimiento judicial o arbitral.
c) Exigir el cumplimiento coactivo del presente Convenio.
e) Autorizar la enajenación, gravamen, o cualquier negocio o contrato que suponga la pérdida de alguno de los activos físicos denunciados en el concordato.
f) Conceder gracia especial para el pago de la cuota sin perjuicio de la regulación de la mora que se efectúa en la cláusula Décimo segundo.-
g) Solicitar la liquidación judicial cuando las circunstancias lo ameriten en caso de incumplimiento
A los efectos de los cometidos indicados tanto la deudora como los acreedores reconocen y otorgan a la Comisión las siguientes facultades:
a) Ejercer el contralor de los ingresos por todo concepto.
b) Controlar las retribuciones que perciben tanto los integrantes de la deudora como su personal.
c) Realizar, previa consulta con la deudora, auditorías contables para lograr una adecuada información respecto a los negocios sociales en los casos en que por su importancia ello se justifique claramente.
Obligaciones de la concordataria: a) Obligación de Informar: La deudora se obliga a hacer llegar a la Comisión de Acreedores, a efectos de su ilustración y del cumplimiento de las estipulaciones del presente convenio informes contables trimestrales sobre su situación económico financiero.
b) Prohibición de transferir el giro. La deudora se obliga a no transferir el giro comercial del negocio, hasta tanto no se hayan cumplido en su totalidad las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, salvo con anuencia de la Comisión, la que accederá a ello en los casos fundados de necesidad o utilidad.
Remisión: Los acreedores hacen formal remisión de los intereses que se hubiesen devengado o se devenguen desde la fecha de la exigibilidad de sus créditos y hasta que se produzca la cancelación total de los mismos.
Mora: I) La falta de pago de tres cuotas consecutivas, hará incurrir en mora de pleno derecho a la deudora, haciendo exigible la totalidad de la deuda aún pendiente y renaciendo automáticamente los derechos originarios de los acreedores, deducidas las cantidades que se hubieren percibido a cuenta de sus créditos, quedando sin efecto los plazos concebidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna y generarán un interés moratorio del 5% mensual sobre los saldos acreedores. En caso de falta de cumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula octava, la deudora incurrirá en mora si no cumpliere con las mismas dentro del plazo de diez días corridos de que fuere intimada (por telegrama colacionado, acta notarial o judicial) a su cumplimiento, produciéndose además a su vencimiento, los efectos previstos en inciso anterior.
II) En caso de incurrir en mora la deudora, la Comisión podrá solicitar directamente la Liquidación Judicial de las deudoras.
Desistimiento del trámite judicial. Los acreedores que tienen en trámite accionamientos judiciales, deberán desistir de los mismos. De haberse dispuesto contra la concordataria medidas de embargo, intervenciones, u otras similares de carácter cautelar o ejecutiva, deberán obtener de inmediato su cese, siendo los

gastos y honorarios relacionados con dichos trámites de cuenta y cargo de los respectivos accionantes.
Solidaridad. Se pacta la solidaridad de las deudoras con relación a las obligaciones asumidas en el presente. Estando las partes de acuerdo con lo aquí expresado las deudoras suscriben 10 ejemplares de igual tenor a los efectos de recoger válidamente las adhesiones de los acreedores en cualquiera de ellos.
SE PREVIENE: I) se establece un plazo de 20 días hábiles a contar desde la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el Concordato o manifestar su adhesión. II) durante dicho plazo toda la documentación presentada por LIGAREL S.A., así como también el informe de los acreedores informantes están a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, San José 1132 piso 6º.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, art. 18 Ley 17.292 y arts. 72 y 38 Ley 2.230. Montevideo, ocho de junio del año 2004. Esc. Edith Baygorria, Actuaria.
27) $ 17856 3/p 22112 Jun 28-Jun 30

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "LEMOS MIRANDA, XIMENA SOLEDAD C FUENTES ALDIR, GUSTAVO JAVIER - AUX. DE POBREZA; PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Ficha: 42-358 2003 (EX-D 358 2003), se cita, llama y emplaza a GUSTAVO JAVIER FUENTES ALDIR, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 8 de marzo de 2004.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52523 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados: "LARROSA NACIMIENTO, FABIAN ERNESTO - Ratificación de Tenencia - Ficha V 623 2003, IUE: 44-623 2003", se hace saber a ERNESTO FABIAN LARROSA la existencia de las presentes actuaciones.-
* SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA * Montevideo, 18 de junio de 2004.- Dra. GABRIELA PARADA, ACUTARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52460 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DA SILVA, SUSANA C SILVA RAMOS, SUELLY - INVESTIGACION DE PATERNIDAD, AUX. DE POBREZA - Ficha C 678 2003, IUE: 44-678 2003", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de EDEN SILVA RAMOS a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 14 de junio de 2004.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52560 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados: "ACOSTA ESPOSITO, FACUNDO NAHUEL - Ratificación de Tenencia, auxiliatoria de pobreza - Ficha 2-8898 2004", se hace saber a JORGE WASHINGTON ACOSTA la existencia de las presentes actuaciones.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Montevideo, de junio de 2004.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52568 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, en autos caratulados: "ALMADA GABRIELA. RATIFICACION DE TENENCIA." Ficha Nº 50-567 2003, se hace saber que por auto Nº 681 2004 de fecha 21 04 2004, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término legal a DARLYN RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos.
SE TRAMITA BAJO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Montevideo, veintisiete de mayo de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52467 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

SEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "GONCALVES, JOSE JOAQUIN C RODRIGUEZ, MARTA ANALIA,- PARTICION DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL" Fa. 2-8776 2004, se cita, llama y emplaza a MARTA ANALIA RODRIGUEZ a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Montevideo, once de junio de dos mil cuatro. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
27) $ 4650 10/p 21795 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MIRANDA QUEIROLO, BELDA POR SILVERA MIRANDA, MATHIAS - RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha 2-9459 2004" se hce saber al SR. CARLOS JACINTO SILVERA la existencia de éstos autos.- Montevideo, 11 de junio de 2004.
-SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52400 Jun 17-Jun 30

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "MATTOS ANTUNEZ, SERGIO DANIEL Y MICAELA CATHERINE - RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha V 683 2003, IUE: 45-683 2003", se hace saber a DANIELA EDITH ANTUNEZ LEIVA la existencia de los presentes autos.- Montevideo, 11 de junio de 2004.
-Se deja constancia que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52401 Jun 17-Jun 30

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "SOSA GARCIA NANCY C CARRASCO MARCOS, INVESTIGACION DE PATERNIDAD, Fa. C 584 2003 - IUE 45 584 2003", se cita, llama y emplaza a MARCOS CARRASCO a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza Montevideo, 16 de Junio de 2004.- Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52532 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 11º turno en autos caratulados: "CARLEVARO MARINA ISABEL C ACUÑA WILSON IGNACIO - Pérdida de Patria Potestad" Fa. 2-11264 2004, se emplaza al Sr. WILSON IGNACIO ACUÑA a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal. Montevideo el nueve de junio de dos mil cuatro. Esc. Elsa Serra, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52461 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "TABAREZ FLEITAS, BELMIRIO ó BELMIRIA - SUCESION" - Ficha 56-21 2001 (antes: A 21 2001) se INTIMA al Sr. AMERICO ARANZAZU TABAREZ DIAZ a que en el término de 40 días manifieste si acepta o repudia la herencia de autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, expidiéndose edictos emplazándose por 90 días. Montevideo, veintinueve de Abril de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3720 10/p 21180 Jun 16-Jun 29

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertu-

ra de la sucesión de ROSARITO HELENA AZAR CRISTINI en el expediente que se tramita en esta sede como Herencia Yacente, Ficha 56-632 2003, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. Montevideo primero de marzo de dos mil cuatro. Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 30/p 51868 May 19-Jun 29

E D I C T O:

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MORDO BEJAR en el expediente que se tramita en esta sede como Herencia Yacente - Ficha Nº 56 339 2003 (antes 339 2003), citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan en el plazo de 90 días (publicándose por 30 días), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, dieciocho de Mayo de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 30/p 52365 Jun 16-Jun 30

Jul 16-Ago 11

E D I C T O:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CHAVEZ; JOHN DAVIS Y NATALIA AZUCENA - SOLICITANTE: CHAVEZ AMARO, ALICIA ANDREA - RATIFICACION DE TENENCIA - AUXILIATORIA DE POBREZA" - FICHA 56-609 2003 (antes: 609 2003), se cita, llama y emplaza al Sr. NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que a la parte actora le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, dieciocho de Mayo de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52391 Jun 17-Jun 30

E D I C T O:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BENTOS PEREIRA, MARIA FERNANDA - RECTIFICACION DE PARTIDA - AUXILIATORIA DE POBREZA - Ficha 56 644 2003 (antes: 644 2003), se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Diego CACERES BENTOS; Acta Nº 1492 de fecha 13 de octubre de 1995 - inscripta en la Oficina Nº 3 del departamento de MONTEVIDEO, en el sentido de establecer en el texto donde dice: "hijo legítimo de MARIA FERNANDA BENTOS; DEBE DECIR: "MARIA FERNANDA BENTOS PEREIRA" por así corresponder ya que se trata de un apellido compuesto del mismo modo que en el margen donde dice "CACERES BENTOS DIEGO", DEBE DECIR: "CACERES BENTOS PEREIRA DIEGO", por así corresponder.-
Se deja constancia que a la parte actora le fue concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, dos de Junio de dos mil cuatro.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52554 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la presunta yacencia de ISOLINA CESPEDES DE PEDEMONTI FICHA 68-50 2003, HERENCIA YACENTE así como la publicación de edictos por el término de 30 días, (ART. 429.2 del CGP), llamando a los que crean con derecho a heredarle. En Montevideo a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30/p 51869 May 19-Jun 29

JUZGADO DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "I.NA.ME. C PINTADO, LUIS FABIAN Y PINTOS, FANNY GISSELLE - P.P.P.", FICHA: 2-8082 2004, SE HACE SABER QUE SE EMPLAZA A LA SRA. FANNY GISSELLE PINTOS, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil cuatro Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52531 Jun 25-Jun 30

Jul 16-Jul 23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

E D I.C T O

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 14 Turno, dictada en autos caratulados "Acoz 3 c Leontina Cardozo. Juicio Ejecutivo". Ficha Nº 126-315 04, se dispuso EMPLAZAR a la demandada por el término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien continuar estas actuaciones. Montevideo, 9 de junio de 2004.- Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.

27) $ 3720 10/p 22040 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16º Turno, en los autos "Sarroca Bellini, Diego - Cancelación de Letra de Cambio", Ficha 1066 2001, se hace saber que con fecha 19 10 01 se presentó Diego Sarroca Bellini solicitando la cancelación de la Letra de Cambio Nº 948.564, Serie 13, por el monto de U$S 3.000 a su nombre, en virtud de que la extravió. Por lo tanto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre la referida Letra de Cambio, especialmente a la Sra. María Fernanda Moreno Buchelli, persona contra la que debería cobrarse dicha letra, para que comparezcan en estos obrados dentro del plazo de 60 días, según resolución 4930 2003 de fecha 15 12 2003. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil cuatro. Esc Adriana Vazquez, Actuaria.

27) $ 8370 10/p 21269 Jun 17-Jun 30

VIGESIMOPRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21er. turno, en autos caratulados "Ventre Oristanio, Domingo Noble c Seré Campaña, María Elena y otros - Cesación de Condominio - (Ficha 133-411 2000)" se cita y emplaza a Edelma Gladys Seré Freire, Leonides Freire de Seré, Carlos Hugo Seré Freire, Julio Rodriguez, Román Martínez, y Mercedes Correa, por el término de 90 días para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de mayo del dos mil cuatro. Esc. FEDERICA SHAW, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 5580 10/p 21268 Jun 17-Jun 30

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

- E D I C T O -

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a los sucesores de EUCLIDES ALMEIDA TOLOSA Y DE MARIA MAGDALENA BAUER TOLOSA para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "BAUER María Magdalena y BAUER Antonio. PARTICION" - Ficha 156-576 2000, por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Artigas, 17 de febrero de 2004.- Esc. EMA RENEE POLITO, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 3720 10/p 22049 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE SECTOR ADMINISTRACION DOCUMENTAL
Por expediente A 203.526 en Res. 679 se otorga al Sr. Héctor Suárez C.I. 1.236.912-9 un permiso para explotación del Servicio de Excursiones y Turismo, a pesar del tiempo transcurrido no ha afectado ninguna Unidad para la prestación del Servicio. Atento a lo expuesto y en base a lo previsto en el artículo 35, numeral 25, apartado de la letra "E" de la Ley 9515 en acuerdo con la Dirección General de Tránsito el Intendente Municipal de Canelones RESUELVE: DEJASE sin efecto la Res. 679 - inserta en el expediente A 203.526 de fecha 4 2 98.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52556 Jun 28-Jun 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

PODER JUDICIAL

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "Torterolo Valeria c Valiente, Walter. Pérdida de Patria Potestad." Ficha 176-2028 2003. Se cita, llama y emplaza a Walter Gabriel Valiente, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se le concedió auxiliatoria de pobreza. Pando, 18 de Marzo de 2004 DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52404 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: La Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de la Ciudad de la Costa, en autos: FRANCO BETTY C GONZALEZ FERNANDO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 180.1722 2003, emplazándose al SR. FERNANDO GONZALEZ, para que comparezca, dentro del plazo de 60 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello y firmo en la Ciudad de la Costa a los veinticinco días del mes de Mayo de dos mil cuatro. AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA OTORGADO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52542 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 2do. Turno dictada en autos: "ALVAREZ, MARIANITA C FERNANDEZ, ANDRES - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 179-1223 2003", se cita, llama y emplaza al Sr. ANDRES FERNANDEZ, a estar a derecho en los autos referidos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EN FE DE ELLO y de mandato Judicial, expido el presente que SELLO Y FIRMO en la Ciudad de la Costa, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil cuatro AL PRESENTE TRAMITE SE LE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SILVIA FREDA MUÑOZ, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52497 Jun 24- Jun 30

Jul 16- Jul 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "O'NEILL MARQUEZ, KARINA C DENIS SOSA, RICHARD ERNESTO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" (expte. 227-380 2004) se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: Richard Ernesto Denis Sosa por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Carmelo, 2 de junio de 2004. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 52397 Jun 17- Jun 30

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

E D I C T O.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, se hace saber que en autos caratulados: "BODEANT PEREIRA, MARIA ELEODORA POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO CHARBONNIER BODEANT, ALBERTO ANDRES. ESCRITURACIÓN JUDICIAL. Ficha Nº I.U.E. 235 - 14 2003" por resolución Nº 337 de fecha 3 de setiembre de 2003 se CITA Y EMPLAZA a CIRO D. FRISCH CABALLERO y ó Sucesores a cualquier título, a estar a derecho en estos obrados por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Juan L. Lacaze, 3 de junio de 2004.- Dra.: Anabella Pérez, Juez de Paz.

27) $ 5580 10/p 21371 Jun 18- Jun 30

Jul 16- Jul 16

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Flores, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES C Jorge Mañé. Juicio Ejecutivo", Ficha 255-106 1996 (antes A 106 96), según providencia Nº 361 del 22 4 2004, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a los Sucesores de JORGE GREGORIO MAÑE ALGORTA, a cualquier título, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Trinidad, mayo 5 de 2004.- GLORIA LEGASPI DE CRISTECH. JUEZ DE PAZ DPTAL. ENCARGADA Sub.

27) (Cta. Cte.) 30/p 52259 Jun 11- Jun 30

Jul 16- Ago 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de HILDA EDNA PEÑA COPPOLA IUE 274-497 2004 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. MINAS, 27 DE ABRIL de 2004. Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 2700 10/p 21131 Jun 16- Jun 29

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de MARIA ELIA BONILLA CORBO 274-545 2004 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. MINAS, 21 DE MAYO de 2004. Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.

27) $ 2700 10/p 21132 Jun 16- Jun 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

APERTURA DE SUCESION
E D I C T O

La Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn, dispuso la apertura de las Sucesiones de DAVID YONA - FA. 286-1398 2004, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en un plazo de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos.- Maldonado, 30 de Abril de 2004.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.

27) $ 2700 10/p 22009 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

E D I C T O

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alice Tourn Armand-Ugon, en autos caratulados: "GOLDENBERG, NORMA SARA - SUCESION" FA. 286-1 2003, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ROBERTO ANDRES ITZCOVICH GOLDENBERG a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle Curador de Bienes.- Maldonado, 18 de junio de 2004.- Esc. NELSON RICHART, ACTUARIO.

27) $ 3720 10/p 22011 Jun 28- Jun 30

Jul 16- Jul 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de LONGINA ALBANES o ALBANESE o ALBANESES PALOMEQUE, IUE 300-491 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de Marzo de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 21153 Jun 16-Jun 29

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de IRMA DELFINA BAETEN LAENEN, IUE 300-758 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 8 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 21154 Jun 16-Jun 29

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesion de ELSA BEATRIZ RIVERO, IUE 300-761 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 14 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 21563 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de OLGA ELVIRA COCARO BRUNO y MARCOS FABIAN BAYO GENUARIO, IUE 300-469 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 13 de Mayo de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 21564 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de YOLA OBDULIA SEGREDO GRELA, IUE 300-437 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 21 de Mayo de 2004.- ESC. MARCELA BRITOS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 21565 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de CAMILA MUSSO y ZOROASTRO LIBER SANCHEZ MUSSO, IUE 300-766 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de Junio de 2004.- DRA. LAURA ESTEVEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2700 10/p 21787 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

E D I C T O

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de ANA MARIA LOPEZ CASTRO y UBERFIL TOLOMEO CURBELO RAMIREZ, IUE 300-393 2003 antes ficha B 393 2003, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. ESTA AUXILIADO DE POBREZA. Paysandú, 1º de Junio de 2004.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52425 Jun 18-Jun 30

Jul 16-Jul 16

TERCER TURNO

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO LEOCADIO GARCIA INZAURRALDE - IUE 301-681 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 5 de mayo de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 21152 Jun 16-Jun 29

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR LAPOUBLE BIANCHI.- Ficha 254 2003 B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú 31 de julio de 2003. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 21788 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA IRISARRI BACIGALUPI - IUE 301-794 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 15 de junio de 2004. ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) $ 2700 10/p 22015 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "DE LOS SANTOS, IRIS Y JOVITA POR SI Y COMO SUCESORAS DE RUBEN HUGO DE LOS SANTOS. ACCION DE POSESION NOTORIA DE HIJOS NATURALES DE ERMINDA O HERMINDA DE LOS SANTOS Y ACCION DE PETICION DE HERENCIA RESPECTO DE LA SUCESION DE RUBEN HUGO DE LOS SANTOS - IUE 301-724 2004", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de HERMINDA o ERMINDA DE LOS SANTOS COLLARES y RUBEN HUGO DE LOS SANTOS a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procesos de posesión notoria de estado civil y petición de herencia.- Paysandú, 7 de junio de 2004. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52384 Jun 17-Jun 30

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LISTUR, JOSE Y DOMINGUEZ, MARTA C GIL, SERGIO DARIO Y DEL RIO, ALBITA MARISOL. AUX. DE POBREZA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD" IUE 300-502 2004, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en un plazo de noventa (90) días al Sr. SERGIO DARIO GIL bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 10 de junio de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52547 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de las sucesiones de INOCENCIO BICA BRANDON y CORINA CELINA ROULLIER ALCOBA - IUE 301-635 2004, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de junio de 2004.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52548 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

APERTURA DE SUCESION

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de TRAJIN GIDKOV BELOKOTON o BELOKON - IUE 301-382 2003, citándose a herederos, acreedores y de-

más interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 10 de junio de 2004. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52549 Jun 28-Jun 30

Jul 16-Jul 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "CASTRO OJEDA ó DE OJEDA, ISIDRO ESTANISLAO ó ESTANISLAO ISIDRO; SUAREZ ALVEZ DE CASTRO, LUISA; CASTRO SUAREZ, MAXIMO Y CASTRO CLEMENTINO. SUCESIONES", Ficha 329-251 2000, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a las siguientes personas: LELIA, DIONISIO ELIAS, CORIOLANO y JULIA CASTRO; SANTA COLOMBA, DOLORES, MAXIMO, ESPERANZA, PABLO, OTALICIA y ERALDO CASTRO SUAREZ y o SUCESORES, a cualquier título, a que comparezcan en estos autos aceptando o repudiando la herencia, por el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes de la Herencia. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 10 de junio de 2004. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52501 Jun 24-Jun 30

Jul 16-Jul 22

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha dictada en los autos caratulados: "VELAZQUEZ BONFIGLIO JULIAN MARCELO Y OTRA. RATIFICACION DE TENENCIA. FICHA No. 341-842 2004" SE HACE SABER: que por providencia No. 1957 de fecha 14 de Mayo de 2004 se ha dispuesto dar traslado de la presente demanda de Ratificación de Tenencia respecto del menor DIEGO AGUSTIN al Sr. ANGELINO PEREYRA ALVAREZ emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal de noventa días bajo apercibimiento que de no hacerlo se les habrá de designar Defensor de Oficio.-
Por providencia No. 1957 de fecha 14 05 2004 se concedió auxiliatoria de pobreza.- Y en fe de ello se hacen las presentes publicaciones que signo y firmo en la ciudad de Rocha a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil cuatro. ROCHA, 28 DE MAYO DE 2004 ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52373 Jun 16-Jun 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

E D I C T O
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno de Salto, en autos caratulados: "CACERES SALDAMANDO, ROBERTO GUMERSINDO Y OTROS. ESCRITURACION FORZOSA" Fa. 343 2001, y de acuerdo a lo dispuesto por auto No. 827 2001 de fecha 9 5 2001, se hace saber que se han presentado Roberto Gumersindo Caceres Saldamando, Rodolfo Cesar Caceres Saldamando y Aída Elena Saldamando Zanotta, solicitando escrituración forzosa del bien empadronado con el No. 4332 ubicado en la Segunda Sección Judicial y Catastral de Salto, por lo que SE EMPLAZA a los herederos de los promitentes vendedores Sres. Pedro Ambrosoni y Amelia Migliaro de Ambrosoni, Josefa Bosch de Migliaro, viuda de Pedro Migliaro, Haydée Migliaro de Avellanal viuda de César Avellanal, Alberto Migliaro y Amelia Ricón de Migliaro, José Pedro Migliaro y Judith Soto de Migliaro, Eduardo Felipe Migliaro y Dora Revello de Migliaro, Elena Leonor Migliaro de Motta y Julio César Motta Avellanal, y Horacio Carlos Migliaro y María Luisa Galvalissi de Migliaro, a que se prsenten a estar a derecho en estos autos, por el plazo legal bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 12 de junio de 2001. Esc. Graciela Cabrera Goslino, ACTUARIA.
27) $ 10230 10/p 21142 Jun 16-Jun 29

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

E M P L A Z A M I E N T O
E D I C T O
Por disposición de la Sra Juez Letrado de 1a. Instancia de 2do Turno, en autos: "COR ONEL, ELMIRA - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- FICHA 370-569 2004.-, se emplaza a MARIA SANDRA UMPIERREZ, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos se hacen estas publicaciones.- San José, 4 DE MAYO DE 2004.- TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA* Esc. Adriana Farías Mendina, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52469 Jun 22-Jun 30

Jul 16-Jul 20

TERCER TURNO

EDICTO
CONCORDATO PREVENTIVO

Por disposicion del Sr: Juez Ltdo de 1a. Instancia de San José de 3er turno se hace saber que en autos caratulados "ITHURRALDE OSCAR CONCORDATO PREVENTIVO FA 371-3 2001" se hace saber que por Resolucion Nº 1799 de fecha 21 de Mayo de del 2004, que se dispuso la publicacion de un extracto del contenido del concordato de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8 de la ley 17.292 según el cual: 1) El pasivo se abonará a medida que el interventor reciba las sumas respectivas del deudor. El monto de cada cuota se distribuirá a prorrata entre los acreedores según sus respectivos créditos. 2) El total del pasivo se abonará de la siguiente forma: el 50% en 18 cuotas iguales mensuales y consecutivas, pagadera la primera a los 30 dias de la homologación del presente acuerdo. Sobre saldos se abonará un interes del 3% anual computable desde el pago de la primera cuota. 3) LOS ACREEDORES hacen remisión expresa de las costas y costos que se hubieran generados en cualquier procedimiento judicial instaurado en relación a créditos afectados por este concordato. Asimismo con la homologación de este Concordato se deberán dejar sin efecto los embargos que hubieran sido solicitados por los acreedores quirografarios.- Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3348 3/p 22107 Jun 28-Jun 30

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS
EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "COLAZZO MONTERO, RITA. Ratificación de Tenencia". IUE: 382-499 2003, se cita, llama y emplaza a HUGO DEL PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de las presentes actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 31 de marzo de 2004 Esc. MARELLA D. ANDREA CASTRO, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52379 Jun 17-Jun 30

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

TIPPERARY S.A.

Asamblea del 1 10 02 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 689.355.- (dólares estadounidenses seiscientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco). Documentación en Juncal 1327 Apto 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 16500 10/p 21350 Jun 18-Jul 01

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DELIA TERESA FERNANDEZ FERNANDEZ ó DELIA TERESA FERNANDEZ (Fa: 2-25212 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22159 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0001)

MARIA AMELIA AGUERRE SEIN (Ficha: 2-26352 2004).
Montevideo, 18 de junio de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22177 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0002)

QUINTO TURNO

GABARAIN LASA, GERVASIO (exp. 2-21478 2004).
Montevideo, 8 de junio de 2004.
Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22208 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0003)

OCTAVO TURNO

MARIA LUISA GODOY RODRIGUEZ (Fa. 2-2148 2004).
Montevideo, 17 de febrero de 2004.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22176 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0004)

NOVENO TURNO

HEINZ O ENRIQUE LUSSHEIMER HAHN (Ficha 2-25608 2004).
Montevideo, 14 de junio de 2004.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 22140 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0005)

DECIMO TURNO

ORIENTE ANDRADE VILLAR (FICHA Nº 2-20535 2004).
Montevideo, 15 de junio de 2004.
Dra. Helena Belonakis, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22175 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0006)

DECIMOCTAVO TURNO

Noty Sartorio COSTALES (FICHA 2-4387 2004).
Montevideo, 2 de junio de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22173 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0007)

Luz María ALONSO EVORA Y Dionisio TOLEDO TOLEDO (FICHA 2-11645 2004).
Montevideo, 12 de mayo de 2004.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22178 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0008)

VIGESIMO TURNO

OMAR PELUFFO POZZI (Ficha Nº 61-511 2003).
Se deja constancia que se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA, por decreto 246 2004 de fecha 9 de febrero del 2004.
Montevideo, 10 de febrero de 2004.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52578 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0009)

VIGESIMOPRIMER TURNO

DOMINGO ROMULO NANTEZ DIANA (625-2003 S).
Montevideo, 26 de noviembre de 2003.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 22203 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0010)

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JULIA ESTHER VILA VERDE (2-17146 2004).
Montevideo, 7 de mayo de 2004.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 22153 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0011)

VIGESIMOTERCER TURNO

MANUEL SALTA NAHAS (FICHA: 2-12132 2004).
Montevideo, 14 de abril de 2004.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22210 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0012)

VIGESIMOQUINTO TURNO

SERGIO PROFETI TEGLIA (Fa. 2-21938 2004).
Montevideo, 7 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 22196 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0013)

EMILIA JULIA CESARINA CASTERAN MENES (Fa. 2-26343 2004).
Montevideo, 21 de junio de 2004.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2700 10/p 22201 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0014)

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

TRANQUILINO SILVA ACOSTA (FICHA 2-12608 2004).
Montevideo, 21 de abril de 2004.
GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 22174 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0015)

JUZGADO LETRADO

DECIMOSEGUNDO TURNO

Dardo Raúl Charrié Barceló (FICHA 51-270 2003).
Montevideo, 5 de mayo de 2004.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2700 10/p 22139 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0016)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos en la sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JUAN PEDRO MONDILLO CORSINO (Ficha 176-2070 2003).

Pando, 11 de mayo de 2004.
DIEGO MOREIRA SCHNEEBERGER, ABOGADO ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 22150 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0017)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Delmo Levi o Lavi RICCA AVONDET (FICHA 223.807 2004).
Colonia, 11 de junio de 2004.
DRA VERONICA BUJARIN PEREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2700 10/p 22149 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0018)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE HUGO BONORA PERA (expte. 227-416 2004).
Carmelo, 18 de junio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 22192 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0019)

ROSENDO PEDRO ROVETTA BANCHERO (expte. 227-370 2004).
Carmelo, 27 de mayo de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 22193 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0020)

ALCIRA ANASTACIA PESSI ROSSI Y FRANCISCO MARIA DENIS ARCHENTO (expte. 227-404 2004).
Carmelo, 14 de junio de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 22194 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0021)

REINALDO O REYNALDO VICTOR PEZZUTTI GASTALDI (expte. 227-209 2004).
Carmelo, 22 de marzo de 2004.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2700 10/p 22195 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0022)

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Carlos Alberto CORBO CORREA (Ficha 241-375 2004).
Durazno, 13 de mayo de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 22165 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0023)

Sixto VIDALIN ROBATTO (Ficha 241-336 2004).
Durazno, 26 de abril de 2004.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 22166 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0024)

Maria Eulogia NICHE (Ficha 454 2003).
Durazno, 18 de diciembre de 2003.
Escribana SUSANA BELLA GRASSI, Actuaria.
01) $ 2700 10/p 22168 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0025)

TERCER TURNO

Cecilia Ethel AGÜERO ó AGUERO AGESTA (Ficha 242-275 2004).
Durazno, 11 de junio de 2004.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 22167 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0026)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTONIO BITANCURT CARDONA (IUE 274-762 2004).
Minas, 11 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 22184 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0027)

JORGE ANICETO ALARCON PONCE (274-725 2004).
Minas, 10 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 22185 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0028)

MARIA GUTIERREZ MONTERO Y HUGO PESCA CEDRES (IUE 274-668 2004).
Minas, 11 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 22186 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0029)

TEODORA CORREA OLIVERA (274-660 2004).
Minas, 4 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 22188 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0030)

ELENA MELGAREJO BUSTAMANTE (274-650 2004).
Minas, 21 de mayo de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
01) $ 2700 10/p 22190 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0031)

PACIFICA MIRABALLES Y DE ASCENSION MIRABALLES (274-990 2003).
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 4 de junio de 2004.
Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 52584 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0032)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DOÑA CARMEN PEREZ OLID (F: 342-748 2004).
Rocha, 25 de mayo de 2004.
ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 22142 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0033)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL AUGUSTO SEGUNDO GAUDIN REGUEIRA (IUE 352-727 2004).
Salto, 10 de junio de 2004.
Sara Ma. Luján, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 22181 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0034)

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA BRANDINA CORIA GIL (Fa. 396-506 2004).
Tacuarembó, 7 de junio de 2004.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
01) $ 2700 10/p 22143 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0035)

MARIA NELIDA BALESTRA PEDROZO (FICHA: 396-543 2004).
Tacuarembó, 17 de junio de 2004.
Esc. DANIELA DIAZ BRASCON, Actuaria Adjunta.
01) $ 2700 10/p 22144 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0036)

CONVOCATORIAS COMERCIALES

MONTECON S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Por Resolución de Directorio de fecha 17 06 04 se convoca a los Sres. Accionistas de MONTECON S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 22 07 2004 en su sede social de Misiones 1590 Piso 2 a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria con el propósito de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance y Estado de Resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.
2) Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados.
3) Aprobación de la gestión del Directorio.
4) Designación del nuevo Directorio.
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad. Para ello el registro de accionistas se abrirá cinco días hábiles antes de la Asamblea y se cerrará al iniciarse el Acto.
03) $ 2511 3/p 22158 Jun 29- Jul 01 (0037)

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

NOVENO TURNO

ANA ELISA MARTINEZ CASTILLO Y SERGIO OMAR DEL PLATA POGGIO (Ficha D 559 2003).
Montevideo, 21 de noviembre de 2003.
Dra. GABRIELA PARADA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 22202 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0038)

DECIMOSEXTO TURNO

ALVARO DANIEL LOPEZ LENGVENIS Y MARIA LAURA MAS BALERIO (Ficha N° 57-187 1996 (antes: D 187 96)).
Se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las presentes publicaciones.
Montevideo, 25 de junio de 2004.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4650 10/p 22205 Jun 29- Jul 12 (0039)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

JOSE LUIS CONSIGLIO AGRASSO Y ALBA ROSA RAMIREZ SILVA (Ficha 176-900 2004).
Pando, 17 de junio de 2004.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4650 10/p 22151 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0040)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

YENI TERESA DENIS PELUA Y VICTOR TORRES GOGNA (IUE 274-79 2001).
SE HACE SABER QUE SE OBTUVO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 29 de abril de 2004.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
05) (Cta. Cte.) 10/p 52585 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0041)

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

WINSTON RAFAEL ARIMON VENTURA y KATIA FERNANDEZ FOSSATI (FICHA 343-352 2004).
Chuy, 17 de junio de 2004.
Esc. Margarita Suzacq, ACTUARIA.
05) $ 4650 10/p 22204 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0042)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefonico número 208.07.65 habilitado en Jose Batlle y Ordoñez 4399 Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 558 3/p 22197 Jun 29- Jul 01 (0043)

INCAPACIDADES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12° Turno, en autos caratulados: "SEMPERE LLOVEDA, MIGUEL SEBASTIAN - Incapacidad", Ficha N° 51-211 1997, se hace saber que por auto N° 2211, de fecha 04 06 1999, se declaró Incapaz a MIGUEL SEBASTIAN SEMPERE LLOVEDA, y se designó Curador del mismo a CLARA ROSA DEL LUJAN LLOVEDA.
SE TRAMITA BAJO BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA Montevideo, treinta de marzo de dos mil cuatro. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 52586 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 27 (0044)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

M.S.P. - A.S.S.E.
HOSPITAL MACIEL
LICITACIÓNES PUBLICAS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL TELEFÓNICA PARA EL HOSPITAL MACIEL
CONTRATO Nº 7108/2004
LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA: 30/07/04
HORA: 10:00
PRIMER LLAMADO - PERIÓDICA.-
CIF Y/O PLAZA

Se llama a todas las empresas del ramo y afines a presentar cotización para brindar el suministro y o servicios antes descrito, para el Hospital Maciel según pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas.-
LUGAR PARA CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS: 25 de mayo 174 en la U.F.R.R.

(Oficina de Compras) en el horario de 9 a 12 y de 14 a 15 horas.-
A PARTIR DEL MIERCOLES 30 de junio de 2004.-
LUGAR PARA PAGO DE PLIEGOS:
Oficina de Recaudaciones en el horario de 8 a 12.-
LUGAR DE LA APERTURA:
OFICINA DE COMPRAS DEL HOSPITAL MACIEL
DIRECCIÓN: 25 de Mayo 174 en la U.F.R.R.
LAS COTIZACIONES SE RECIBIRÁN HASTA LAS 9:00 HORAS EL DÍA DE LA APERTURA
PRECIO DEL PLIEGO: UR 3 (UNIDAD REAJUSTABLE TRES.-)
Los proponentes deberán estar inscriptos al sistema SIIF.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52587 Jun 29- Jun 29 (0045)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 5/04
PAPELES PARA IMPRENTA

Apertura: 7 de julio de 2004
Hora: 11:00 (once)
Valor del Pliego: $ 250,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta)
La recepción y apertura de propuestas de la Licitación, se efectuará en el Local del Departamento de Compras y Licitaciones (Nueva York 1559 - Tels.: 924.56 36 - 924.85.54 56 Fax: 924.66.87), donde también están a la venta los Pliegos de Condiciones, todos los días hábiles de 10:30 a 15:30 hs.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52582 Jun 29- Jun 29 (0046)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE DESARROLLO MUNICIPAL
INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
Contrato de Préstamo B.I.D.
Nº 1489-OC-UR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/04.
PROGRAMA DE DESARROLLO Y GESTION MUNICIPAL IV (PDGM IV)

1. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por U$S 75 millones para sufragar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo y Gestión Municipal IV (PDGM IV). Los recursos de este préstamo se aplicaran a fortalecer institucionalmente los Gobiernos Departamentales (GDs) del interior del país, mejorando su capacidad financiera y de gestión. Tendrá como metas específicas: (a) desarrollar instrumentos que apoyen la formulación e implementación de las políticas de descentralización y hacer mas eficiente el sistema de transferencias; (b) Implantar un sistema de incentivos y apoyar medidas para mejorar el desempeño fiscal y el aumento de la eficiencia de la Gestión de los GDs del interior; y (c) Atender las necesidades de inversión para el desarrollo urbano, social y económico de los departamentos del interior de forma eficiente y focalizada.
Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato objeto de esta licitación.
La licitación se regirá por las condiciones del contrato de préstamo Nº 1489 OC-UR del BID.
Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación, correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo y del aporte local.
2. La Intendencia Municipal de Salto (en adelante llamado "Contratante") invita a interesados, empresas y consorcios elegibles, legalmente constituidos en países miembros del BID, nacionales e internacionales, a presentar sus respectivas propuestas en sobres cerrados, que demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera para la construcción de las redes de infraestructura para la creación del Parque de Actividades Agroalimentarias (PAA); las que comprenden:
a) Red de Evacuación de Efluentes Líquidos incluyendo construcción y suministro de la red de saneamiento en el interior del predio del PAA, del colector emisor, de la tubería de impulsión y el diseño ejecutivo, construcción, suministro y puesta en funcionamiento de la Planta y Estación de Bombeo.
b) La Red de Agua Potable y Sistema de Previsión contra incendios, que incluye la construcción y suministro de la red de distribución interior de agua del PAA, el diseño ejecutivo, construcción y suministro del Depósito de Reserva elevado de Hormigón Prefabricado de 80 m3 de capacidad y el diseño ejecutivo, construcción y suministro del sistema de bombeo a dos pozos semi-profundos existentes de agua y el cercado de los respectivos predios.
c) La Red de Alimentación de Energía Eléctrica al PAA, la implantación y construcción de Línea de Media Tensión 12 20KV subterránea, la conexión mediante cruce subterráneo de la Reductora de UTE al PAA, la implantación y Construcción de tres puestos de Medida en Media Tensión, la implantación y construcción de tres sub-estaciones, la ejecución de Línea Aérea de 15 KV para la alimentación de la Planta de Bombeo de Efluentes Líquidos y SSEE 160KVA de 15KV .38KV, el retiro de Línea de Media Aérea de 15 KV existente en el predio, el tendido y colocación de línea aérea en baja tensión en preensamblado, el tendido y colocación de línea de baja tensión subterránea en preensamblado y los trámites y gestiones ante UTE, con la presentación del Proyecto Ejecutivo y Pago del Contrato de Carga y Tasa de Conexión correspondiente a 1500 KW en Media Tensión y 1000 KW en Baja Tensión (380V).
3. Los interesados podrán obtener información adicional, incluyendo elegibilidad para participar e inspeccionar los documentos de licitación en la oficina abajo indicada, a partir del día 24 de Junio de 2004.
4. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de Licitación, mediante solicitud al organismo abajo mencionado, y el pago contado de una suma no reembolsable de $ 6.500,00 (seis mil quinientos pesos uruguayos). No será necesario que los interesados se presenten personalmente para recibir un juego completo de los documentos de licitación, pudiendo éstos ser enviados por correo a la dirección que se solicite una vez se efectivice el pago de los mismos, los que una vez recibidos por la Empresa deberán enviar nota ratificando el recibo, en caso contrario no será excusa válida el no haberlos recibido.
5. Las ofertas deben recibirse en la oficina abajo mencionada, a la hora 14:00 del día 30 de Julio de 2004 o antes, y deben ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta de U$S 12.000,00 (DOCE MIL Dólares Americanos). No será necesario presentar las ofertas personalmente, las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el Contratante no se hace responsable si éstas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
6. Las ofertas serán abiertas en acto público a la hora 14:30 del día viernes 30 de Julio de 2004, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el Salón de Actos de la Intendencia Municipal de Salto, sito en calle Juan Carlos Gómez 32 de la Ciudad de Salto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
Oficina de Compras - Juan Carlos Gómez 32 Ciudad de Salto - Dpto. de Salto Código Postal 50000
Teléfonos (073) 29808-29898 - Fax (073)29808 - 32769 - e-mail hacienda@salto.gub.uy - obras@salto.gub.uy.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52588 Jun 29- Jun 29 (0047)

DURAZNO

M.S.P. - A.S.S.E
HOSPITAL DURAZNO
COMISION HONORARIA DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS
FCO. MACIEL S N - TELEFAX 036-24672 - TEL. 036-26556
LICITACIÓN PUBLICA - CONTRATO 01 04
OBJETO DEL LLAMADO: "AMPLIACION PARA INTERNACION MATERNIDAD Y REFORMA ADMISIÓN Y HEMOTERAPIA 3ª Etapa"
RETIRO DE RECAUDOS: A partir del Lunes 28 06 04 en la Secretaría del Hospital Durazno en el horario de 8.00 a 12.00 y tendrán un costo de $ 1.500.00. La entrega de los mismos se hará en soporte magnético (CD).-
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Las mismas se recibirán en la Secretaría del Hospital Hasta las 10.00 horas del Viernes 23 07 04.-
APERTURA DE OFERTAS: Se realizará a las 11.00 horas del día Viernes 23 07 04.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52573 Jun 29- Jun 29 (0048)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, junio 29 de 2004

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO ARCE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Minas 923 2 y JANET BENITEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Minas 923 2.
14) $ 283 3/p 1868 Jun 29-Jul 01 (0049)

OFICINA No. 2

MAURO FERRARI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1332 y MARIA JOSE ROSA, 33 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Bvar Artigas 4143.
14) $ 283 3/p 1865 Jun 29-Jul 01 (0050)

CARLOS MARIA BALADAN, 70 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Roberto Koch 3889 y MARY NYLIA FRANCO, 56 años, divorciada, pianista, oriental, domiciliada en Roberto Koch 3889.
14) $ 283 3/p 1869 Jun 29-Jul 01 (0051)

HORACIO NELSON BRAVO, 45 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en José Pratt 5094 y AIDA LUJAN CARDOZO, 47 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada en José Pratt 5094.
14) $ 283 3/p 1875 Jun 29-Jul 01 (0052)

WILMAN DARIO FAGUNDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Violetas 1023 y LILIANA ELIZABETH GOYRI, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Senen Rodriguez 4730.
14) $ 283 3/p 1877 Jun 29-Jul 01 (0053)

PABLO ENRIQUE FLEISS, 30 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Gerardo Grasso 2587 y AMALIA BEATRIZ MORALES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gerardo Grasso 2589 bis.
14) $ 283 3/p 1882 Jun 29-Jul 01 (0054)

OFICINA No. 3

LUIS DANIEL CABRERA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Calamet 4498 y MARIA del PILAR SELVA, 34 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Príamo 1500.
14) $ 283 3/p 1867 Jun 29-Jul 01 (0055)

GERARDO GABRIEL CAMPODONICO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1287 bis 1 y ANDREA SILVANA JAUREGUY, 28 años, soltera, comunicóloga, oriental, domiciliada en Obligado 1287 bis 1.
14) $ 283 3/p 1871 Jun 29-Jul 01 (0056)

OFICINA No. 4

FERNANDO YOHELY GADDA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valencia 1955 A y ESTHER ROSA MOREIRA, 36 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Valencia 1955 A.
14) $ 283 3/p 1872 Jun 29-Jul 01 (0057)

OFICINA No. 5

ALEJANDRO DANIEL OLIVIERI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agrigento 2341 y NOELIA VALLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1634-3.
14) $ 283 3/p 1864 Jun 29-Jul 01 (0058)

JOSE LUIS MEDINA, 30 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado en Zum Felde 2090 Block 4 G 301 y NATALIA GRACIELA DUVAL, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Piera 1863 301.
14) $ 283 3/p 1874 Jun 29-Jul 01 (0059)

GONZALO RODOLFO MARTINEZ, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2794 703 y ROSANA LOURDES VIDAL, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 2794 703.
14) $ 283 3/p 1879 Jun 29-Jul 01 (0060)

SERGIO OLIVERA, 29 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 1333 y LAURA SZWARCFITER, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 1333.
14) $ 283 3/p 1881 Jun 29-Jul 01 (0061)

OFICINA No. 6

MARCO FABIAN SEVESO, 31 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado en C. de Mercedes 2926, Casa 123 y GIMENA OTEGUI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en C. de Mercedes 2926, Casa 123.
14) $ 283 3/p 1873 Jun 29-Jul 01 (0062)

SEBASTIAN ALEJANDRO SUAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Irún 2364 y CLAUDIA SUSANA DUARTE, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Euskal Erría 71 B. G 8 ap. 904.
14) $ 283 3/p 1878 Jun 29-Jul 01 (0063)

WASHINGTON SILVA, 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Juan Lavalle 583 y VALENTINA LOZA, 29 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Hugo Prato 2249 ap. 701.
14) $ 283 3/p 1880 Jun 29-Jul 01 (0064)

MARIO ANDRES SUAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Edison 4590 1 y LORENA DANIELA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Edison 4590.
14) $ 283 3/p 1884 Jun 29-Jul 01 (0065)

OFICINA No. 7

FERNANDO SEBASTIAN NARANJO, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3445 apto. 2 y ANA LAURA SENTENA, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Ramón Anador 3445 apto. 2.
14) $ 283 3/p 1866 Jun 29-Jul 01 (0066)

JAVIER VILLANUEVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Machado Carballo 3327 y GABRIELA SANDRA BONNET, 35 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Jujuy 2834 Ap. 404.
14) $ 283 3/p 1870 Jun 29-Jul 01 (0067)

WILDES JAVIER VICTORIA, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Pestalozzi Nº 4012 ap. 4 y SABRINA OLIVERA, 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pestalozzi Nº 4012 ap. 4.
14) $ 283 3/p 1876 Jun 29-Jul 01 (0068)

EDUARDO PEREZ, 33 años, divorciado, trab. independiente, oriental, domiciliado en Roberto Koch 4094 y LILIAN GIMENEZ, 33 años, soltera, aux. de servicio, oriental, domiciliada en Roberto Koch 4094.
14) $ 283 3/p 1883 Jun 29-Jul 01 (0069)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR
SUSANA BERMUDEZ y VIVIANA BORDON solicitan la inscripción de la obra titulada "FEDERALISMO, ESCLAVITUD Y CORSARIOS EN LA PROVINCIA ORIENTAL: 1819 TESTIGO DE UN AMOR" (histórico narrativo), de la cual se declaran autoras. Montevideo 25 de junio del 2004 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 141 1/p 22179 Jun 29-Jun 29 (0070)

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 17º Turno, se hace saber que en autos caratulados: "CHAVES OLANO, GLADYS LIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 2-18230 2004, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GLADYS LIA CHAVES OLANO, extendida el día nueve de setiembre de dos mil tres, ante el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 12 del departamento de Montevideo, Acta Nº 351, en el sentido de que donde dice "viuda" debe decir "soltera", por así corresponder. Montevideo, nueve de junio de dos mil cuatro. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 52581 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0071)

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

E D I C T O.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de Salto, en autos caratulados: "PINTO REYES, JOSE ALBERTO Y OTROS. RECTIFICACION de PARTIDAS - IUE: 353-647 2004", se hace saber que se presentaron ante esta Sede: JOSE ALBERTO PINTO REYES, SILVIA PINTO MARTINEZ, JUANA MARIA PINTO MARTINEZ y MIRIAM PINTO MARTINEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de MATRIMONIO de: ALBERTO PINTO REYES y la SRA. JUANA MARTINEZ GONZALEZ, ACTA número 174 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICAL del departamento de Salto, de fecha 24 de DICIEMBRE de 1956; en el sentido de que en el MARGEN de la misma, donde dice: "PINTO, JOSE ALBERTO C MARTINEZ SOSA, JUANA", debe decir "PINTO, JOSE ALBERTO C MARTINEZ GONZALEZ, JUANA", en el RENGLON Nº 14 donde dice: "JUANA MARTINEZ SOSA" debe decir: "JUANA MARTINEZ GONZALEZ", B) de NACIMIENTO DE: JUANA MARIA, ACTA Nº 85 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, DE FECHA 29 DE MAYO DE 1961, en el sentido de que en el MARGEN de la misma donde dice: "PINTO MARTINEZ SOSA, JUANA MARIA" debe decir: "PINTO MARTINEZ, JUANA MARIA", y en el RENGLON Nº 12 donde dice que: "es hija legítima de JUANA MARTINEZ SOSA" debe decir: "JUANA MARTINEZ GONZALEZ", C) de NACIMIENTO de: MIRIAM BEATRIZ, ACTA Nº 128 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DE 1959, en el sentido de que en el MARGEN de la misma donde dice: "PINTO MARTINEZ SOSA, MIRIAM BEATRIZ" debe decir: "PINTO MARTINEZ, MIRIAM BEATRIZ" y en el RENGLON Nº 12 donde dice que: "es hija legítima de JUANA MARTINEZ SOSA" debe decir: "JUANA MARTINEZ GONZALEZ"; y D) de NACIMIENTO de: SILVIA TERESITA: ACTA Nº 173 DEL JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION JUDICIAL DE SALTO, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1963, en el sentido de que en el MARGEN de la misma donde dice: "PINTO, SILVIA TERESITA" debe decir: "PINTO MARTINEZ, SILVIA TERESITA" y en el CUERPO de la misma donde dice que: "es hija legítima de JUANA MARTINEZ SOSA" debe decir: "JUANA MARTINEZ GONZALEZ", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, el día VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.- Esc. Angel Malvasio Laxague, ACTUARIO.

19) (Cta. Cte.) 10/p 52583 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0072)

REMATES

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "Teysera Rouco, Carlos c King Spósito, Alberto y otros, Juicio ejecutivo hipotecario, ficha 28-86 1995"; se hace saber que el próximo 27 de julio a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el martillero Carlos Abdala Souto, matrícula 4234, RUC 211750130014, procederá al remate público sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, paraje "Cuchilla Juan Fernández", empadronado con el número ciento cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y seis,; señalado con el número uno en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Felix Logaldo, de febrero de mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número doscientos dos el mismo mes y año, compuesto de un área de ciento noventa y cinco metros 36 dms., que se deslinda así: siete metros de frente al Noroeste, a la calle Coronel Bolognese, distando el punto medio de dicho frente, setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros de la esquina con calle Santa Lucía; veintiocho metros cinco centímetros, al Noreste, con solar dos; seis metros ochenta y cinco centímetros al Sureste al fondo, y veintiocho metros noventa y seis centímetros al Suroeste, con propiedad de Miguel Di Candia, en ambos vientos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más impuestos, o sea 6,08% del precio del remate.

II) Que también serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que por Ley le corresponden.

III) Que no se ha inscripto un certificado de resultancias de autos.

IV) Que sólo serán imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración, (Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria), que se adeudaren a la fecha del remate.

V) Que será de cargo del demandado, la comisión de venta del Rematador más impuestos, o sea 1,36% del precio del remate.

VI) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de mayo 523, quinto piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 22 de junio de 2004. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7875 5/p 22218 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 20 (0073)

SEPTIMO TURNO

Héctor Santomé Dupont

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados "Bauzá Friling, Walter c Depons, Francisco y ot - Juicio Ejecutivo - Ficha 32-492 01" se hace saber que el próximo 28 de Julio a las 14 horas en el local de la ANRCI, calle Bartolomé Mitre 1321, por intermedio del Martillero Héctor Santomé, Matrícula 4316, RUC 211983000016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil del Juzgado, se rematará al mejor postor sobre la base de las 2 3 partes del valor de tasación ($ 34.250,oo) o sea $ 22.833,33 el siguiente bien inmueble: solar baldío ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Paraje Urbanización Biarritz empadronado con el nº 18.343 señalado como Manzana 11 en el plano del Agrimensor Juan Carlos Bayeto, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el nº 3462 el 22 de Junio de 1993 según el cual tiene una superficie de 4.161 mts 17 dm2 y se deslinda: 39,65 mt al NE de frente a calle 19; 154, 205 mt al S de frente a calle 12, unidos ambos frentes por ochava curva de 9,40 mt; 11,19 mt al SO con parte del Padrón 15.610 y 156,86 mt al NO con parte del Padrón 16.109.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30% de su oferta al bajarse el martillo, así como la comisión de compra del Rematador e impuestos, o sea el 7,08% del precio de Remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea el 1,36% del precio de Remate. 4º) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de los certificados registrales agregados. 5º) Que se desconoce el actual estado ocupacional del bien y de existencia de arrendamiento, así como la existencia de posibles deudas con el BPS y OSE y no obra agregada a la documentación la carpeta de construcciones. 6º) Se podrá descontar exclusivamente del saldo de precio del Remate los gastos de Contribución Inmobiliaria que al 16 de Setiembre de 2003 asciende a $ 19.813,oo e Impuesto de Instrucción Primaria, a la fecha del Remate. 7º) Que la documentación y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede, calle San José 1132 piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 21 de Junio de 2004. Esc. María Celia de Salterain. Actuaria Encargada.

20) $ 9000 5/p 22160 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 20 (0074)

DECIMOSEXTO TURNO

LUIS E. CARDOZO CASTRO
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 16º TURNO, en autos caratulados "Banco Comercial - Fondo de Re-

cuperación de Patrimonio Bancario C Panaler S.A." Ejecución Hipotecaria, Ficha: 33-51 1999, se hace saber que el día 29 de Julio de 2004 a las 15.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Bartolomé Mitre 1321, el Rematador Luis E. Cardozo Castro Mat. 4954 RUC. 21.250.287.0016, asistido de la Sra. Oficial Alguacil, procederá a la venta en subasta pública sin base en dólares Usa y al mejor postor, del siguiente inmueble: Unidad de propiedad horizontal SS 101, que integra Edificio construido en terreno sito en la 2ª sección judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón matriz Nº 6.193, el que según plano de mensura y modificación del Agrimensor Luis Perrou Jourdan de Enero de 1993, cotejado por el servicio de contralor de edificaciones de la Intendencia Municipal de Montevideo el 22 de Marzo de 1996, e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 17 de Abril del mismo año, con el Nº 27.378, consta de una superficie de 816 metros 17 decímetros y tiene 22 mts. 60 cms. de frente al NORTE a la Avenida 18 de Julio número de puerta señalado con el 948 y 36 mts. 02 cms. al ESTE de frente a la calle Wilson Ferreira Aldunate (Ex Rió Branco) por ser esquina, por la cual las puertas de entrada a la unidad señalada se señalan con los Nos. 1333 y 1335. La unidad SS 101 esta empadronada individualmente con el Nº 6.193 SS 101, y según el mencionado plano se ubica en tres niveles: I) en nivel Segundo Subsuelo, a cota vertical menos 7 metros 25 cms. tiene una superficie de 692 m. 67 dm.. II) En Primer Subsuelo, a cota vertical menos 3 metros 11 cms. que consta de una superficie de 720 metros 22 dms.. III) Y en Planta Baja (acceso-parte SS 101) a cota de más 0 metros con 49 cms. a 1 metro 13 cms., que consta de una superficie de 12 m. con 96 dms., haciendo una superficie total de la UNIDAD SS 101 de 1.425 metros 85 dm. Le corresponde el uso exclusivo del Montacargas "I" en Planta Baja, del ducto montacargas "IS1" y del patio de aire y luz "KS1" en Primer Subsuelo, y del Ducto montacargas "IS 2" en Segundo Sub-suelo, bienes comunes.

SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en dólares usa, en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y en el acto el 30% de su oferta al bajarse el martillo y la comisión de compra del Rematador e impuestos, más el impuesto a las ventas forzadas (Ley 16.320), o sea el 4.08% y 2% respectivamente del precio de remate. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión del Rematador e impuestos o sea el 1.37% del precio de remate. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien. 5º) Que del estudio del certificado de registro de propiedad inmueble de Montevideo Nº 15.912 surge que el padrón Nº 6.193 (padrón matriz) ha sido declarado Monumento Histórico Nacional (expediente 96423 del Ministerio de Educación y Cultura) 6º) Que del certificado de gravámenes de la Intendencia Municipal de Montevideo surge que existe deuda por Contribución Inmobiliaria, por tasas generales y se adeudan cuotas de pavimento. 7º) Que existen deudas por gastos comunes de acuerdo a detalle presentado por el ejecutante y lo proporcionado por la Administración del Edificio "Palacio Lapido" en dólares U$S 3.826 y en pesos 684, al día 31 8 99. 8º) Que se desconoce la existencia de deudas por BPS -construcciones- 9º) Que no obra agregada a la documentación la carpeta relativa a las construcciones. 10º) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a subastar se encuentra a disposición de los interesados en la sede y Oficina Actuaria San José 1132, 7º piso. Y a los efectos legales se hacen tres publicaciones. Montevideo, 23 de Junio de dos mil cuatro. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 7425 3/p 22182 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0075)

DECIMONOVENO TURNO

JORGE TORRENS BAPTISTA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19º Turno, dictada en autos "BANCO ACAC c LA ALAMEDA SRL Y OTROS - Juicio Ejecutivo" (F.39-327 01) se hace saber que el próximo 28 de Julio de 2004, desde las 16 y 30 horas en Bmé Mitre 1321 (ANRCI), se procederá por parte del martillero Jorge Torrens Baptista - Mat. 4330 - RUC 1200 3457 0013 - asistido de la Sra. Alguacil - al remate público con la base de U$S 410.- y al mejor postor y en dólares USA el siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga, sito en la 2º Sección Judicial de Maldonado localidad catastral San Carlos - Padrón Nº 8284 antes Padrón Nº 1315 y parte de los padrones 5327 - 5328 - 5329 y antes del Padrón 1315 en mayor área, que según plano de mensura y reaparcelamiento del Agr. Sergio Bonilla Píriz de Enero de 1997 inscripto en la DNC Oficina Delegada de Maldonado con el Nº 5012, el 26 XII 97, se señala como lote Nº 1 que consta de una superficie de 3.289 mts.cds. 90 dmts.cds., que se deslinda así: Al E línea quebrada compuesta de 7 tramos rectos que miden 20.57 m., 10.60 m., 24 m., 10.92 m., 37,33 m., 36.54 m., y 8,53 m., y corren el 1º - 3º - 5º y 7º de norte a sur, el 2º de oeste a este, el 4º de este a oeste y el 6º de oeste a noroeste a este sureste, lindando con los padrones 5332 - 5331 - 5330 - el 2º con parte del padrón 5330, el 3º con los padrones 8285 y 8286, el 5º con los padrones 5325 - 5326 - 5324 - 5323, el 6º con el padrón 5322 y el 7º de frente a la calle Leonardo Olivera (de 14 m. de ancho); al suroeste 65.91 m. con padrón 1918, al oeste 88.79 m. con los padrones 7865 - 7866 - 5348 - 5347 - 5346 - 5345 - 5344 y al noreste 31.67 m. con parte del padrón 5340 con los padrones 5339 - 5338 y con parte del padrón 5337.

SE PREVIENE: 1º) que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares USA el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados e impuestos y comisión del Rematador que la ley pone a su cargo (7.08%). 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más impuestos (1.36%). 4º) Se desconoce el estado actual de ocupación del bien. 5º) Se desconoce la existencia de deuda por Contribución Inmobiliaria que se imputará al precio. 6º) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan de la titulación y la información registral agregada. 7º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria - San José 1132 P. 5º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de junio de 2004 - Esc. Lucía María Carballa, Actuaria Adj.

20) $ 5850 3/p 22155 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0076)

VIGESIMO TURNO

FRANCISCO OLASCOAGA
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición del señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Turno, dictada en los autos caratulados "GARCÍA CHOCHO, Winston Eufronio c LONGO, Carmelo - INTIMACION - IUE 576 2002, se hace saber que el MARTES VEINTISIETE DE JULIO DE 2004 a la hora 14:30 en el local con frente a la calle Bartolomé Mitre 1321 (ANRCI), el Rematador Francisco Olascoaga, Matrícula 4986, RUC 211630610019, en diligencia que será presidida por la señora Alguacil, sacará a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble embargado en autos: solar con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la 14a. sección judicial de Montevideo, padrón 80.838, el que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de octubre de 1986, inscripto en Catastro con el número 9523 el 07 11 86, tiene una superficie de 369,89 m2, que se deslinda asi: 8,59 metros de frente al Noreste a la calle Andrés Spikerman puerta de entrada 3964, entre las calles Máximo Gómez e Ipiranga, distando el extremo más próximo de su frente 32,30 metros de la esquina formada por las calles Andrés Spikerman y Máximo Gómez; 43,06 metros al Noreste, lindando con el padrón 80.837; 8,59 metros al Sureste, lindamdo con el padrón 80.824; y 43,06 metros al Suroeste, lindando con los padromnes 80.815, 80.816 y 80.818. SE PREVIENE QUE: A) El mejor postor deberá consignar acto seguido a la bajada del martillo y en efectivo o cheque certificado o letra bancaria, como mínimo el 30% de su oferta en calidad de seña, más el 6,08% por comisión al rematador, incluído los impuestos que gravan su actividad y el impuesto del 2% a las ventas forzadas. B) Será de cargo del demandado el pago del 1,36% por comisión del rematador, más la publicidad y otros gastos que se efectuaren. C) Correrán por cuenta del comprador: los gastos de escrituración, honorarios, certificados, cancelaciones de embargos y gravámenes, e impuestos que la ley pone de su cargo. D) Se desconoce: D.1 - la situación contributiva respecto al BPS por construcciones; D.2 - la existencia de deudas por Impuesto de Primaria; y D.3 - el actual estado de ocupación del inmueble. E) Que existen deudas Municipales por: Contribución Inmobiliaria, Tributos Domiciliarios, Tarifa de Saneamiento, Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Tasa General Municipal,

etc. F) Se remata en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada que podrá ser examinada por los interesados en la Sede, San José 1132 Piso 4. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de MAYO de 2004. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 8625 5/p 22191 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 20 (0077)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 5o. Turno en autos: Rodríguez Freire José y Ladaga Rafael c Alonso Divina y Domínguez Angel (J.E.) FICHA 50 762 2004 se hace saber que el dia Martes 20 de Julio a la Hora 15.oo en calle Rincón 454 esq. Misiones Edificio Bolsa de Comercio Piso 5º se procederá por el Martillero Haig Andonián Matrícula 114 RUC 210367930013 asistido por la Oficial Alguacil del Juzgado al remate público con la Base de $ 248.438 (2 3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus construcciones ubicado en la 12a. sec. jud. de Montevideo, urbana, Padrón 85.430 que según plano del Agr. Héctor Carlomagno inscripto en la Dirección Gral. de Avaluos el 10 de Febrero de 1937 con el No. 160 posee una superficie de 183 mts2. 60 Dms2. que se deslinda así: 08.56 de frente al N.O. sobre calle Ramón del Valle Inclán Nos. 2666 68 70; 08.55 al S.E.; 21.45 al N.E. y 21.51 al S.O..- Se previene que: 1) El adquirente deberá consignar en carácter de Seña el 30% de su oferta a la bajada de martillo. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone a su cargo. 3) Será de cuenta del adquirente la comisión de compra del rematador y los impuestos, todo lo cual asciende a 6.08% sobre el precio de venta. 4) Serán de cargo del Demandado la comisión de venta del martillero e impuestos lo cual asciende a 1.36% del precio de remate. 5o.) Solo podrá descontarse del precio de venta los importes por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria que se adeudasen a la fecha de la subasta.- 6o.) Los títulos y demás documentos relativos a este juicio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Soriano No. 1287 Piso 1º a disposición de los interesados.- Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones.- Montevideo Junio 24 del 2004.- Escribano Cesar D. Menoni Sarti - Actuario.
20) $ 4050 3/p 22235 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0078)

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO- Por disposición del Sr. Juez Departamental de la Capital de 34to. turno dictada en autos "Administraciones Y Ventas Ltda. C Cerámicas del Sur S.A. Juicio Ejecutivo" Ficha 146-804 2001, se hace saber que el 21 de julio de 2004 a las 16:00 horas en la Avda 8 de Octubre 4293, se procedera por intermedio del Rematador Juan Alfredo Martínez Mat. 4786 Ruc. 210765560011 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en moneda nacional y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad 401 que forma parte del edificio construido en la 15a. Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz actual 14750 (según titulos padrón 14750 y 14751), el que según Plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Arg. Hipólito Zas Recarey de abril de 1962 e inscripto en la Dirección Gl. de Catastro con el Nº 44.229 el 6 9 1962 tiene una superficie de 228 mts. 47 dms. con frente al O a la calle Arenal Grande 1532 401 entre la Avda. 18 de julio y Colonia. La Unidad 401 se ubica en el 4to. Piso a cota vertical más 11 mts. 70 cms. con una superficie de 42 mts. 3610 cmts. según el precitado plano.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 20% del precio martillado por concepto de seña y en efectivo o cheque certificado. 2) Que sera de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del Rematador e impuestos o sea el 6.08% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos o sea el 1.36% del precio del remate. 4) Que se desconoce el estado ocupacional, Fiscal y Contributivo del bien 5) Que se remata en las condiciones que sugren del expediente y de la titulación, documentación que se encuentra a disposición de los intereseados en la oficina Actuaria del Juzgado, calle 18 de Julio 1589 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen las presente publicaciones. Montevideo 25 de junio de 2004. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1500 1/p 22219 Jun 29- Jun 29 (0079)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

Roberto Tranquilo
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en autos caratulados "ABN-AMRO BANK C GIORELLO DUARTE, MAURICIO" FICHA 135-202 2002, se hace saber que el próximo 30 de Julio de 2004 a las 15 horas en el local de la Avda. Uruguay Nº 1960, el martillero Roberto Tranquilo mat. 3925 Ruc 211038790015, procederá a la venta en remate público y sobre la base de U$S 533.33 (las 2 3 terceras partes de su tasación), del siguiente vehículo automotor: auto marca Volskwagen modelo gol 1.0 año 1998 padrón 200878 matricula RB 3517 del Departamento de Tacuarembó motor AFZ 253391 de 4 cilindros, a nafta.
SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de ser aceptada, siendo de su cargo la comisión del rematador e impuestos.- 2) que la titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Avda. 18 de julio 1589, 1º piso.- 3) Que es de cargo del comprador lo que se adeude en la Intendencia Municipal de Tacuarembó por concepto de patente, multas y recargos. 4) Que el remate se realiza en las condiciones que surgen del expediente, de los certificados registrales y de la documentación agregada.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de jnuio de 2004 Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 1950 2/p 22220 Jun 29- Jun 30 (0080)

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer, Turno Dictada en autos BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C A ACEVEDO NUÑEZ RAMIRO, EJECUCION HIPOTECARIA FICHA IUE 210-651 2001 Se hace saber que el día 20 de julio de 2004 a las 15 horas, en puertas de dicho juzgado calle Aparicio Saravia Nº 572, el martillero Eber Jesus Miranda Pose, matrícula 4.200, R.U.C. 030071770013, procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor en dólares americanos, del siguiente bien inmueble urbano fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicado en la Once Sección Judicial Quinta sección Catastral de Cerro Largo, localidad de Villa Acegúa padrón 311, antes con el nº 12607 manzana 30, solar 3, con un área de 984 m2, área edificada 130 m con frente a Camino Internacional de Villa Acegúa. SE PREVIENE: A) Que los títulos de propiedad y certificado se encuentran en la sede a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá abonar en el acto el 30% de su oferta al serle aceptada la misma más comisión del rematador e impuestos que la ley pone a su cargo y deberá fijar domicilio dentro del radio de esta sede bajo apercibimiento de no ser aceptada su oferta. C) existen deudas por Impuesto de Educación Primaria y Contribución inmobiliaria, así como deberá estarse a lo que surja de la información registral y a los informes de la Oficina Actuaria. D) Nada se sabe sobre la situación ocupacional del inmueble. El bien se remata en las condiciones notariales y jurídicas en que se encuentra sin derecho a reclamo alguno. Melo 23 de junio de 2004. Dr. Jorge Castro Vega, JUEZ DE PAZ.
20) $ 5625 5/p 22213 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 20 (0081)

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Edicto.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Colonia autos "Banco ACAC S.A. C Pees Boz, Washington y otros" "Ejecución prendaria" "IUE: 223 246 2003", se hace sa-

ber que el día 29 de junio del año 2004 a la hora 15 y 50 en su local de calle Daymán N° 629 en Colonia, el martillero Daniel S. Camacho Mat. 3000, rematará sin base y al mejor postor, un vehículo marca ASIA Am 725 Topic Bus, año 1998, padrón 14006, matrícula LA.1095 motor N° SS-051335 diesel.
Se previene: que las ventas en dólares americanos debiendo el mejor postor abonar el 15% de su oferta más 16.70% de comisión e impuestos, las multas y deudas de patentes que al 21 de abril del 2004 ascendían a la suma de $U 137.727.00 y los gastos y tributos que la ley disponga. El expediente abonará los gastos del remate más el 2.83% de comisión e impuestos Colonia, 24 de junio 2004.- Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
20) $ 1500 2/p 22148 Jun 29- Jun 30 (0082)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno en autos "B.R.O.U. c LONG, FERNANDO Y OTRA - EJECUCION HIPOTECARIA" (IUE 225-248 2003) se hace saber que el día 22 de julio de 2004 a la hora 15.00 en calle Bolívar 182 de la ciudad de Rosario el martillero Florencio C. Mascetti (matrícula 1613) asistido del Alguacil venderá en pública subasta, sin base y al mejor portor el siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en zona urbana de la localidad (catastral Colonia Valdense, Cuarta Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronado con el No. 128, compuesto según plano del agrimensor Alberto Davyt, de marzo de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 2030, el 20 de marzo de 1950, de una superficie de 3.382 mts. 50 dm. con frente a la Avenida Daniel Armand Ugón de Colonia Valdense.
Se previene: 1) La subasta se efectuará en dólares estadounidenses; 2) El mejor postor deberá depositar como mínimo el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma más la comisión e impuesto a cargo del comprador; 3) La comisión e impuesto del vendedor serán de cargo del expediente; 4) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Sede Judicial; 5) El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; 6) A los efectos legales se efectuan dos publicaciones. Rosario, 16 de junio de 2004. Esc. Fabiana Turra, Actuaria adjunta.
20) $ 2100 2/p 22141 Jun 29- Jun 30 (0083)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

REMATE PUBLICO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, dictada en autos Banco República c Castro Morosoli Luis Enrique. Ejecución Prendaria. IUE 274-246 2001 se hace saber que el día 30 de Julio a la hora 14 en el Hall del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Edison Casas, matrícula 4673 nro. de Ruc 090086820015 sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia del remate el Sr. Alguacil, la camioneta marca Chevrolet modelo D 20, año 1988 pick-up, con caja metálica y baranda proctectora, con motor diesel de 4 cilindros nro. LD 8740B284211S, empadronada en Lavalleja con el nro. 21029, matrícula P1-9426.
SE PREVIENE: 1) que el comprador deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada ésta más, la comisión del rematador y demás impuestos, 2) que serna de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura definitiva, que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 3) que existe deuda de patente en la Intendencia Municipal de Lavalleja. Minas, 10 de junio de 2004 Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, Actuario.
20) $ 2250 3/p 22189 Jun 29- Jun 30

Jul 16- Jul 16 (0084)

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

KOCH CELLULOSE INTERNATIONAL MARKETING SRL

Contrato: 22 6 04
Socios: Koch Cellulose Gmbh (691 cuotas) y Koch Cellulose Holdings Ag (1 cuota)
Capital: $ 692.000 (692 cuotas de $ 1.000)
Objeto: Industrializar y comercializar toda clase de mercaderías, y prestación de toda clase de servicios; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones; compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; agricultura de toda clase; participación, constitución o adquisición de sociedades con los objetos antes mencionados.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: ejercida por personas físicas o jurídicas a ser designadas por los socios
Inscripción: 23 6 04 n° 5189.
22) $ 3300 1/p 22134 Jun 29- Jun 29 (0085)

"REDPLUS S.R.L.".

CONTRATO: 18 2 2004.
SOCIOS: PABLO CAMILO VALDEZ PASTURINO y CARLOS FERNANDO SIERRA MERLO.
CAPITAL: $U 20.000, 40 CUOTAS DE $U 500 C U, CORRESPONDIENDO 36 CUOTAS A VALDEZ Y 4 CUOTAS A SIERRA.
OBJETO PRINCIPAL: COBRANZA E INTERMEDIACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, BIENES Y SERVICIOS.
PLAZO: 20 AÑOS.
DOMICILIO: TACUAREMBÓ
INSCRIPCIÓN: NÚMERO 1512 DE 9 3 2004
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: EXCLUSIVAMENTE PABLO CAMILO VALDEZ.
22) $ 2750 1/p 22145 Jun 29- Jun 29 (0086)

Solo Maderas S.R.L.

Contrato: 1° 6 04
Inscripción: N° 4441, 3 6 04
Socios: Agustina Alba Lemos y Raúl Elbio Rodríguez Morales.
Plazo: 30 años
Capital: $ 30.000 (30 cuotas $ 3000 cada una) 15 cuotas cada socio
Administración: Agustina Alba Lemos.
Domicilio: Tacuarembó
Objeto: A) Distribución, industrialización y comercialización en todas sus formas de maderas, ferretería, barraca, artículos de construcción, lanas, textiles, transporte nacional de cosas y semovientes, B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) explotación forestal; D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
22) $ 2750 1/p 22146 Jun 29- Jun 29 (0087)

REMISES COLONIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 25 5 2004
Inscripción: No. 4250, 31 5 04
Myrna Lucila GONZALEZ MOYANO cede cinco cuotas sociales a Gustavo Alejandro SENA ROSTAN y cuarenta y una cuotas sociales a Gustavo Adolfo SENA LESCA.
22) $ 1650 1/p 22147 Jun 29- Jun 29 (0088)

DEIXALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Antes DEIXALA SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria: 15 de mayo de 2004
Socios: Seina VASILISKI RUTSTEIN y "YELBAR S.A."
Capital: $ 300.000 dividido en 300 cuotas de $ 1.000 c u de las cuales 180 cuotas pertenecen a Seina Vasiliski y 120 cuotas pertenecen a "YELBAR S.A."
Objeto: Operaciones Inmobiliarias
Administración y uso firma social: Seina Vasiliski
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años
Inscripción: No. 5182 el 23 06 04.
22) $ 2200 1/p 22152 Jun 29- Jun 29 (0089)

ACLARACIÓN:
En la publicación del 13 05 96 del Diario Oficial, referente a
PROCHEMIE URUGUAY S.R.L. Su objeto

debió decir: Importación, venta y distribución de productos químicos y su comercialización; importación, exportación, contratación, distribución, comercialización de todo tipo de bienes muebles o inmuebles; comprendiendo toda otra actividad, industrial y comercial vinculada a esa tarea, podrá realizar también por cuenta propia y de terceros, la siguientes operaciones: a) industrializar y comercializar en todas sus formas cualquier tipo de productos y o mercaderías; b) importar y o exportar toda clase de bienes muebles, maquinarias, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, subproductos, materias primas y del extranjero; c) podrá asimismo realizar actos de representaciones, comisiones, tránsito, admisión temporaria, reembarque y toda clase de operaciones comerciales, d) efectuar arrendamientos de obras y servicios, así como cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, pudiendo a tal efecto comprar, vender, integrar sociedades, dar y tomar en arrendamiento, usufructuar, hipotecar, prendar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, situados en el país o en el extranjero y en general disponer de ellos en cualquier forma, sí como intervenir en toda clase de actos o contratos relacionados con sus fines o que convengan a sus intereses, ya que la enumeración precedente es solo enunciativa.

22) $ 6050 1/p 22164 Jun 29- Jun 29 (0090)

POLE S.R.L.

FECHA: 9 Junio 2004.
CEDENTES: Javier PODESTA PAGANI y Sebastián LEVIN BOMBAGLIO (totalidad).
CESIONARIOS: Ignacio MAHIA PUIG Y Miguel MARTINEZ TORRES (25 cuotas cada uno).
INSCRIPCION: número 4702 2004.
MODIFICACION: Cláusula 2º (objeto) ampliando: agencia viajes, servicios financieros, cambio, venta insumos de computación, corretaje de seguros, escritorio rural, administración, venta de bienes muebles o inmuebles, telefonía celular, prestación, distribución. Clausula 7º: Administración - dirección - representación exclusivamente Miguel Martínez Torres.

22) $ 2200 1/p 22170 Jun 29- Jun 29 (0091)

MIDAS SRL

Fecha: 10 junio 2004
Inscripción: 4772 2004.
Socios: Daniel Padilla, Diego Tayler, Sergio Fourmane (ADMINISTRADOR)
Objeto: Industrialización, comercialización, bienes, artículos en general, servicios, todo acto de comercio directa o indirectamente relacionado con dicho objeto.
Capital: $ 90.000 (30 cuotas cada socio)
Plazo: 5 años prorrogable por períodos 2 años.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 1650 1/p 22171 Jun 29- Jun 29 (0092)

EXPRESO RUTA 60 SRL

Socios: Rosi Albrto Morales Tejera
Julio Cesar Farias Maidana
Walter Daniel Castillo Prieto
Alvaro Gaston Tolosa Dalfolo
Andres Dortta Mastrangelo
Silvia Irene De Marco Marquez
Carlos Teofilo Diaz Perez
Diego Edison Fernandez Frachia
Eduardo Bernardo Barrios Ferro
Robert Gabriel Marquez Calvao
Roberto Vera Viera
Julio Misa Boronat
Capital: $ 18.000 dividido en 12 cuotas de $ 1.500,oo con 1 cuota cada socio.-
Objeto: Transporte, distribucion de cartas sobres encomiendas, mensajeria.-
Transporte de pasajeros, Turismo nacional e internacional y otros.-
Plazo: 30 años
Domicilio: la ciudad de Minas - Lavalleja
Registro Personas Juridicas Sec. Comercio Nro 42 - 02.01.2004.

22) $ 3300 1/p 22183 Jun 29- Jun 29 (0093)

CORAM S.R.L.

Contrato: 10 Mayo 2004.
Inscripción: Nº 4022 - 21 Junio 2004.
Socios: Antonio María CORTACERO CUELLA (40 cuotas)
María Teresa RAMOS OLIVERA (40).
Capital: $ 16.000.
Objeto: Importación, exportación de telas: lencería y prendas; confección prendas de lencería y prendas en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables por iguales períodos.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 1650 1/p 22198 Jun 29- Jun 29 (0094)

VIP PARKING LTDA.
Cesión

Contrato: 30.4.2004.
Inscripción: 3317 - 4 5 2004.
Cedentes: BEATRIZ CAPURRO MOTTA (50 cuotas)
GONZALO EDUARDO VALLARINO ZINO (50).
Cesionarios: GERARDO AUGUSTO IRAZOQUI DANTAZ (50 cuotas)
SANDRA VIRGINIA BOCHARD TEJERIA (50).

22) $ 1100 1/p 22200 Jun 29- Jun 29 (0095)

PALMITRANS LTDA.
CESION

Contrato 13 noviembre 1998.
Inscripción Nº 1567 16 02 2000
CEDENTES: Luis, Daniel, Diego y Margarita Amoza y Juan Carlos Alonso
CESIONARIA: María Rosario Amoza.

22) $ 1100 1/p 22206 Jun 29- Jun 29 (0096)

GENESIS ARIES S.R.L.

Contrato: 13 Abril 2004
Inscripción: Nº 2713 el 20-04-2004
Socios: EDUARDO MELO FERREIRA (75 cuotas)
ADRIANA JACQUELINE LEDESMA FERNANDEZ (75 cuotas)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Realización de actividades comerciales, industriales y de servicios administrativos y servicios en general.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Adriana Ledesma Fernandez.

22) $ 1650 1/p 22209 Jun 29- Jun 29 (0097)

VENTA DE COMERCIOS

Venta de Comercio.- Ley 1904.-

Ariel Alberto La Greca Guglielmone prometió vender a Nilo Néstor La Greca Guglielmone comercio en ramo de Joyería en cal e Uruguay 805 de la ciudad de Salto.-
Acreedores presentarse en calle Bilbao No. 39.-
LUIS ALBERTO AVELLANAL, ESCRIBANO.

25) $ 4500 20/p 22180 Jun 29- Jul 26 (0098)

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL

ANTEL
SE NOTIFICA POR ESTA VIA AL SR. JOSE LUIS RODRIGUEZ C.I. 4.133.319-1, LA RESOLUCION DEL DIRECTORIO DE ANTEL NRO. 686 04 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2004, DICTADA A FS. 51 DEL EXPTE. ADMINISTRATIVO NRO. 2003 03473 QUE DISPONE: NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DEL SR. JOSE LUIS RODRÍGUEZ SILVA EN EL SENTIDO DE QUE LE SEAN ABONADOS DIVERSOS RUBROS DERIVADOS DE SU DESEMPEÑO COMO REPARTIDOSR DE TELEGRAMAS EN EL PERIODO 12 DE JUNIO DE 1997 - 16 DE DICIEMBRE DE 2002 EN LA LOCALIDAD DE CASUPÁ.
EXPTE. 2003 03473
ASESORIA LEGAL, GUATEMALA 1075 NIVEL 19
COMPLEJO TORRE DE LAS TELECOMUNICACIONES
PATRICIA COLOMBO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 52579 Jun 29- Jul 01 (0099)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION - OFICINA DE SUMARIOS
Se notifica al Agte. 1ra. Javier Isidro RAU ABRAHAM que por Res. N° 7048, recaída en Exp. N° 1170 04, el Señor Director Nacional dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo por sus inasistencias injustificadas al servicio.
OFICINA DE SUMARIOS DE LA D.N.C.P. Y C.R.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52576 Jun 29- Jul 01 (0100)

MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCION NACIONAL DE CARCELES, PENITENCIARIAS Y CENTROS DE RECUPERACION - OFICINA DE SUMARIOS
Se cita y emplaza al Agte. 2da. Maximiliano FERRERIA DE ZUASNABAR, a los efectos de deducir sus derechos en Expediente N° 4600 03, que se encuentra de manifiesto en esta Oficina por el término legal.
OFICINA DE SUMARIOS DE LA D.N.C.P. Y C.R.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52577 Jun 29- Jul 01 (0101)

BANCOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,941000
BRASIL	REAL	1000	3,119000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,816800
JAPON	YEN	3600	108,570000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,253400
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,209300

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	10,090	10,140
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,450	9,550
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	29,700	29,750
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	29,700	29,750
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	29,700	29,750

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL
27) (Cta. Cte.) 1/p 52574 Jun 29- Jun 29 (0102)

Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 24 DE JUNIO DE 2004

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.	ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS		
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,945000
BRASIL	REAL	1000	3,092000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,825600
JAPON	YEN	3600	107,150000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,243400
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,217600

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	10,080	10,130
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,440	9,490
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	29,650	29,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	29,650	29,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	29,650	29,700

TELEFAX: 19671690 POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL
27) (Cta. Cte.) 1/p 52575 Jun 29- Jun 29 (0103)

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BANCO REPUBLICA

DIVISION RECURSOS HUMANOS
Departamento de Selección e Integración

Circular 109 05 -051-051 de División Recursos Humanos

LLAMADOS INTERNOS
A CONCURSO PARA EL CARGO DE EJECUTIVO DE GESTIÓN DE PRODUCTOS MINORISTA (E2 - Gepu 36, ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, GESTIÓN DE PRODUCTOS MINORISTA,
CANTIDAD DE PUESTOS - 3
CONCURSO Nº 281
LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 12.07.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular N° 109 051-051-051 de fecha 21.06.2004 emitida por la División Recursos Humanos.

****

Circular 109 052-052-052 de División Recursos Humanos

LLAMADOS INTERNOS
A CONCURSO PARA EL CARGO DE EJECUTIVO DE SERVICIOS DE MARKETING MINORISTA (E2 - Gepu 36) ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, SERVICIOS DE MARKETING MINORISTA,
CANTIDAD DE PUESTOS - 3
CONCURSO Nº 282
LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 12.07.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular N° 109 052-052-052 de fecha 21.06.2004 emitida por la División Recursos Humanos.

****

Circular 109 053-053-053 de División Recursos Humanos

LLAMADOS INTERNOS
A CONCURSO PARA EL CARGO DE GERENTE DE ANÁLISIS DE PROYECTOS MYPES (G2 - Gepu 50), ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, CRÉDITO MINORISTA, DIVISION MINORISTA
CANTIDAD DE PUESTOS - 1
CONCURSO Nº 283
LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de

las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 13.07.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 109 053-053-053 de fecha 22.06.2004, emitida por la División Recursos Humanos.

****

Circular 109 054-054-054 de División Recursos Humanos

LLAMADOS INTERNOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE COORDINADOR DE OPERACIONES DE CENTRAL DE COBROS Y PAGOS (E1 - Gepu 41) Escalafón Administrativo Central de Cobros y Pagos - División Minorista CANTIDAD DE PUESTOS - 1 CONCURSO Nº 284 LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 13.07.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 109 54-054-054 de fecha 22.06.2004 emitida por la División Recursos Humanos.

Circular Nº 109 055-055-055 de División Recursos Humanos

LLAMADOS INTERNOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE COORDINADOR DE NEGOCIOS MINORISTAS (G3 - Gepu 46), ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, VENTAS EXTERNAS, DIVISIÓN MINORISTA, CANTIDAD DE PUESTOS - 1 CONCURSO Nº 285 LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 14.07.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 109 055-055-055 de fecha 23.06.2004, emitida por la División Recursos Humanos.

****

Circular 109-056-056-056 de División Recursos Humanos

LLAMADOS INTERNOS A CONCURSO PARA EL CARGO EJECUTIVO DE DESARROLLO DE TARJETAS DE CRÉDITO - OFICINA DE TARJETAS DE CRÉDITO (E1 - Gepu 41), ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, DIVISIÓN MINORISTA, CANTIDAD DE PUESTOS - 1 CONCURSOS Nº 286 LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 14.07.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 109 056-056-056 de fecha 23.06.2004, emitida por la División Recursos Humanos.

****

Circular 109 057-057-057 de División Recursos Humanos

LLAMADOS INTERNOS A CONCURSO A CONCURSO PARA EL CARGO DE ANALISTA DE CRÉDITO DE PROYECTOS MYPES (G3 - Gepu 46), ESCALAFÓN TÉCNICO PROFESIONAL, PROYECTOS MYPES, DIVISIÓN MINORISTA, CANTIDAD DE PUESTOS - 2 CONCURSO Nº 287 LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 15.07.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 109 057-057-057 de fecha 24.06.2004, emitida por la División Recursos Humanos.

Circular Nº 109 058-058-058 de División Recursos Humanos

LLAMADOS INTERNOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ENCARGADO DE OPERACIONES DE CUSTODIAS MINORISTA (E2 - Gepu 36), ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, DIVISIÓN MINORISTA, CANTIDAD DE PUESTOS - 1 CONCURSO Nº 288 LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 15.07.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 109 058-058-058 de fecha 24.06.2004 emitida por la División Recursos Humanos.

****

Circular 109 077-077-077 de División Recursos Humanos

LLAMADOS INTERNOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ANALISTA CONTABLE PRESUPUESTAL DE CONTRALOR DE EJECUCION (G3 - Gepu 46), ESCALAFÓN TÉCNICO PROFESIONAL, CONTRALOR DE EJECUCIÓN, DIVISIÓN CONTADURIA GENERAL, CANTIDAD DE PUESTOS - 1 CONCURSO Nº 300 LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 12.07.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 109 077-077-077 de fecha 21.06.2004 emitida por la División Recursos Humanos.

****

Circular 109 078-078-078 de División Recursos Humanos

LLAMADOS INTERNOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE ESPECIALISTA EN NORMATIVA DE CRÉDITO (G3 - Gepu 46), ESCALAFÓN TÉCNICO PROFESIONAL, OFICINA DE POLITICAS Y CONTROL DE RIESGO, CANTIDAD DE PUESTOS - 2 CONCURSO Nº 301 LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 12.07.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 109 078-078-078 de fecha 22.06.2004, emitida por la División Recursos Humanos.

****

Circular 109 079-079-079 de División Recursos Humanos

LLAMADOS INTERNOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE CONTROLADOR DE RIESGO PAIS Y CONTRAPARTE (G3 - Gepu 46), ESCALAFÓN TÉCNICO PROFESIONAL, OFICINA DE POLITICAS Y CONTROL DE RIESGO, CANTIDAD DE PUESTOS - 1 CONCURSO Nº 302 LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 12.07.2004. La información correspondiente se detalla en la Circular Nº 109 079-079-079 de fecha 22.06.2004, emitida por la División Recursos Humanos.

****

Circular 109 082-082-082 de División Recursos Humanos

LLAMADOS INTERNOS A CONCURSO PARA EL CARGO DE COORDINADOR DE BIBLIOTECA (E1 - Gepu 41) Escalafón Administrativo Secretaría General CANTIDAD DE PUESTOS - 1 CONCURSO Nº 305 LLAMADOS A, B y C

Para su conocimiento y demás efectos, informamos a Ud. que el plazo para la recepción de las postulaciones para los llamados a concurso del Asunto, vencerán el día 16.07.2004. La

información correspondiente se detalla en la Circular Nº 109/082-082-082 de fecha 24.06.2004, emitida por la División Recursos Humanos.

****

27) (Cta. Cte.) 3/p 52566 Jun 29-Jul 01 (0104)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

/tencia Nº 82
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR PABLO TROISE ROSSI
Montevideo, veintiséis de marzo de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados "TAJES BADDOUH, RENÉE ROSA C/ NUART AIROSSIAN DE GESTO - Regulación de Honorarios - CASACIÓN", Ficha No. 141/2002.
RESULTANDO:
I Que la sentencia de primera instancia del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, fs. 165, fijó los honorarios profesionales de la Escribana Renée Rosa Tajes Baddouh por su actuación en los autos Fa. 65/97 en la suma equivalente a U.R. 3.752,27 y el interés legal más el IVA desde el día 13/08/96, hasta el día efectivo de su pago, debiendo la interesada ocurrir por las multas y recargos reclamados a la vía respectiva, sin especial condenación, mientras que la dictada por el Tribunal de Apelaciones de Familia de Primer Turno, fs. 222, revocó la recurrida en cuanto al monto, fijándolo en la suma de 7.000 U.R., desestimando lo reclamado por concepto de multas y recargos.
II La casación fue interpuesta por la actora, fs. 235, cf. art. 268 C.G.P., fundándose aquélla en la infracción o errónea aplicación de los arts. 130.2, 137, 140, 248 y 257.1 del C.G.P..
Conforme a los agravios, el Tribunal habría formulado una interpretación errónea de los arts. 130.2 y 137 del C.G.P. al exigir la prueba de un hecho no controvertido al contestar la demanda, como lo es la clara relación de causalidad entre el no pago de sus honorarios profesionales y su imposibilidad como escribana de pagar -sin haber recibido dinero a cuenta de honorarios- los voluminosos aportes de Montepío Notarial.
Entiende que la demandada al contestar reconoció la relación de causalidad existente entre su omisión de pago y el incumplimiento de la obligación "paratributaria", por lo que al no existir contradictorio sobre el punto, la relación de causalidad no requiere prueba.
Sostiene que la Sala habría violado los principios lógicos de racionalidad (art. 140 C.G.P.), al no derivar del no pago de suma alguna por parte de la demandada, la razonable imposibilidad de pagar en fecha los aportes de Montepío Notarial.
Afirma que el órgano de alzada habría vulnerado el principio de congruencia que impone el "tantum devolutum quantum appellatum" al desestimar el I.V.A., sin que la condena a su pago haya sido objeto de apelación y en contra de la propia petición de la apelante, quien reconoció que como consumidora final debe pagar el I.V.A. tal como se lo impuso la sentencia de primera instancia.
Finalmente, estima que el Tribunal habría violentado lo dispuesto por los arts. 248 y 257.1 del C.G.P. al revocar parcialmente una sentencia en perjuicio de la actora, sin que ambas apelantes hayan expresado agravios al respecto, en clara violación del principio de "congruencia" y de "cosa juzgada formal y material".
III Evacuado el traslado conferido por el representante de la demandada, fs. 246, se cursó Vista al Fiscal de Corte, fs. 274, sin que se expidiera.
Y pasados a Estudio, se Acordó sentencia en mayoría, con las Discordias que han de incluirse "in ordine".
CONSIDERANDO:
I Que habrá de casarse -en mayoría- la impugnada, exclusivamente en cuanto no condenó a la demandada a abonar a la actora las multas y recargos sobre los aportes de montepío notarial, el I.V.A., más las multas y recargos que correspondan sobre éste, confirmándola en lo demás, sin especial condenación, por los siguientes fundamentos.
II Se ha entendido en mayoría, en lo que hace al agravio referido a que la Sala habría vulnerado los arts 130.2 y 137 del C.G.P. que resultan compartibles las razones expuestas en el recurso de casación.
En efecto, en la sentencia recurrida se expresa sobre el punto: "En lo que refiere al tema del pago de los recargos y multas que se generaron; el punto integra el objeto del proceso y se invoca que la causa de la deuda es, precisamente, la falta de pago de los honorarios, pero no corresponde que los mismos sean abonados por la parte demandada, ya que aquéllos se produjeron por el no pago en tiempo por la actora del correspondiente Montepío Notarial, y ello no puede entenderse de responsabilidad de la Sra. Airossian porque no está probado el nexo causal" (v. Considerando IV, primer parágrafo, fs. 224).
El yerro adjetivo en que incurrió la Sala consiste en que la parte actora nada debía probar en cuanto al nexo causal; ello, en mérito a que en la contestación de la demanda la accionada admitió, implícita pero inequívocamente, la relación de causalidad, aun cuando invocó que la imposibilidad de pago de los aportes no le era imputable (sanciones y recargos).
A fs. 109 expresó que: a) tal como consta en autos, la demandante retiene en su poder los títulos de propiedad detallados en el libelo inicial de la presente pieza por separado, no habiendo hecho entrega de los mismos hasta la fecha b) la no-disposición de dicha documentación pese a los ímprobos esfuerzos realizados que constan en autos, me impide lograr la obtención de dinero en efectivo, por lo que la imposibilidad de pago de dichas sanciones y recargos no me es imputable y se debe concluir que son responsabilidad exclusiva de la Sra. Tajes.
Por lo que queda claro que nada tenía que probar la actora sobre el nexo causal ya que la propia demandada admite la relación de causalidad entre el no pago de honorarios y el no pago de aportes, multas y recargos.
Como afirma la recurrente a fs. 236 vto., no se puede negar la evidente relación causal entre el no pago a cuenta de la cantidad aproximada de ciento setenta y dos mil pesos, por parte de la demandada a la actora, lo cual hubiera permitido abonar los aportes de montepío notarial en fecha, y la razonable imposibilidad de que tan abultada suma pudiera haber sido costeada exclusivamente por la suscrita, máxime que la cantidad ascendía aproximadamente a U$S 19.500.
La Corporación ha sostenido antes de ahora que es "quaestio iuris" revisable en casación la determinación del llamado nexo causal, esto es, la calificación de si la situación fáctica tiene con el resultado dañoso la relación requerible para ser considerada jurídicamente como causa del daño en cuestión.
Ello porque para determinar jurídicamente la configuración del nexo causal no basta establecer la efectiva ocurrencia de determinados hechos sino que éstos deben examinarse conforme con las pautas legales correspondientes (daño que es consecuencia directa e inmediata del hecho u omisión imputable al demandado, arts. 1.319, 1.323 y 1.345 C.C.) (v. sent. 323/97).
III Con respecto al agravio referido a que el Tribunal habría vulnerado los arts. 248 y 257.1 del C.G.P. el mismo es de recibo.
Al respecto, la Sala dijo: "En lo referente al pago de I.V.A., no corresponde incluirlo en la condena de la sentencia, toda vez que tal reclamación no formó parte del objeto del proceso y además tampoco fue reclamada tal condenación en el escrito de demanda", fs. 224.
No es correcta la afirmación en cuanto a que la condenación relativa al I.V.A. no haya sido reclamada en la demanda porque en ésta hay un apartado referido al punto, fs. 46 vto. y 47 (no obstante dejar pendiente la determinación de la suma adeudada por tal concepto, por las razones que allí se mencionan).
Sin perjuicio de ello, es trascendente, para definir el tema, la admisión que hizo la demandada -al apelar la sentencia de segunda instancia- en cuanto a que como consumidora final estaba obligada a pagar el I.V.A..
En efecto, a fs. 188 afirma: "...me agravio en cuanto al problema del pago del IVA, si bien el mismo debe ser soportado por el consumidor final, no es así en cuanto a los recargos y multas, los cuales se deben a la conducta de la actora.
Por lo que respecto a este punto no sólo no se agravió de la decisión de primer grado sino que consintió expresamente en su escrito de apelación lo dispuesto por la sentencia de primera instancia.
A mayor abundamiento, a fs. 189 en petitorio

segundo expresa: "...revoque la recurrida fijando el monto que debo pagar en la suma establecida en la contestación al libelo introductorio más el IVA, y en cuanto a los recargos y multas correspondientes al IVA condenando a su pago a la Escribana Tajes".

La demandada no expresó discrepancia alguna con respecto al pago del I.V.A. en cuanto a los honorarios, por lo que la sentencia de la Sala desestimó este rubro sin que la condena a su pago haya sido objeto de apelación y en contra del propio consentimiento expreso de la demandada.

Por las mismas razones consideradas para que las multas y recargos sobre los aportes estuvieran a cargo de la demandada, corresponde establecer que las multas y recargos sobre el I.V.A. también deben ser soportados por la accionada.

IV La expresión de agravios determina los temas a ser tratados en el grado superior, debiendo reputarse ajenos al ámbito de éste las cuestiones expresa o tácitamente excluidas por la parte apelante.

Con la decisión adoptada, no sólo se vulnera el principio "tantum devolutum quantum appelatum", en tanto el agravio -como se ha expuesto- es la medida de la apelación, sino más precisamente el principio "non reformatio in peius", el que determina que en la apelación no es posible al órgano de alzada el dictado de un fallo en términos más gravosos para el apelante.

Hacerlo así significa recoger agravios que no fueron planteados por el demandado quien consintió la sentencia de primera instancia.

Así como hay una correspondencia entre pretensión y demanda, debe existir la misma relación entre las quejas del recurrente o sus agravios y la decisión del órgano de segunda instancia de mérito.

Corresponde concluir entonces que en el caso el Tribunal violó la regla procesal básica de congruencia y en particular el principio "tantum devolutum quantum appelatum" al no tomar en consideración que había extremos admitidos por la recurrente que escapaban al contradictorio (v. sents. S.C.J. 64 95, 213 98 y 188 2001 entre otras).

En cuanto a la vulneración en la apreciación racional de la prueba, al no derivar del no pago de suma alguna por parte de la demandada, la razonable imposibilidad de pagar en fecha los aportes de montepío notarial correspondientes a los honorarios profesionales por parte de la actora, teniendo en cuenta sus elevados montos, resulta una temática inherente a la actividad valorativa de los extremos históricos de autos.

Por ello se hace necesario recordar que el recurso de casación, como medio extraordinario de impugnación, se encuentra confinado a la remoción de errores de tipo jurídico, esto es, analizar si la Sala aplicó o no correctamente el derecho, aun en lo que tiene que ver con las reglas que disciplinan la admisión y valoración de la prueba, no correspondiendo su revalorización.

De actuar el órgano de casación con iguales poderes que los jueces de mérito se convertiría este recurso en una tercera instancia, suprimida expresamente por el legislador (v. sent. S.C.J. 147 91 entre otras).

Respecto a la adhesión a la casación planteada por la demandada la Corte ha sostenido que el régimen instituido no admite su actuación por la falta de consagración legal al respecto.

La regulación del recurso de casación en el C.G.P. y a diferencia de lo que ocurre respecto del recurso de apelación no admite en forma expresa la recurrencia adhesiva (arts. 268 a 280 del C.G.P.) (v. sents. 64 92, 942 94 y 264 97).

Por tales fundamentos y las normas que se incluyeron, la Suprema Corte de Justicia, en mayoría, FALLA:

CÁSASE LA SENTENCIA RECURRIDA EXCLUSIVAMENTE EN CUANTO NO CONDENÓ A LA DEMANDADA A ABONAR A LA ACTORA LAS MULTAS Y RECARGOS SOBRE LOS APORTES DE MONTEPÍO NOTARIAL, EL I.V.A., MÁS LAS MULTAS Y RECARGOS QUE CORRESPONDAN SOBRE ÉSTE, CONFIRMÁNDOLA EN LO DEMÁS, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.

Y DEVUÉLVANSE EN SU OPORTUNIDAD.

DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. ROBERTO JOSÉ PARGA LISTA, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DISCORDES POR CUANTO ENTENDEMOS QUE LA ANULACIÓN PARCIAL DEBE COMPRENDER SOLAMENTE EL PAGO DEL IVA RECLAMADO Y DESESTIMAR EN LO DEMÁS, PARA LO QUE NOS BASAMOS EN LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

El agravio referido a la vulneración por parte de la Sala de los arts. 130.2 y 137 del C.G.P. al no tener por admitida la relación de causalidad entre el no pago de los honorarios profesionales y la imposibilidad de la Escribana de pagar los aportes de montepío notarial no resulta de recibo.

Corresponde señalar que a fs. 45 vto. y 46 la actora en su demanda indica que del monto correspondiente a los honorarios, se adeuda a la Caja Notarial por concepto de aportes de montepío notarial (los cuales son deducidos del honorario bruto y su pago corresponde que lo efectúe el Escribano), habiendo vencido el último plazo para hacerlo sin multas ni recargos el 30 de setiembre de 1996. Precisa asimismo que al no haberse abonado en fecha, corresponde calcular de acuerdo a lo expresado una multa del 20% sobre el aporte no pagado, que entiende corresponde la abone la Sra. de Gesto pues se debió a su demora el hecho de no haber abonado en fecha los Aportes de Montepío Notarial, por no haberle satisfecho los honorarios, y carecer la suscrita de un importe de tal magnitud para pagarlos sin haber percibido siquiera parte de sus honorarios. Indica asimismo que sobre los aportes de montepío notarial impagos a partir del 1º de octubre, deberá calcularse un recargo del 5,5% mensual capitalizable cada cuatro meses. Finaliza afirmando que los aportes de montepío notarial representan una carga para el Escribano, quien debe abonarlos de sus honorarios, ya que están comprendidos dentro de ellos, pero las multas y recargos, deberán ser abonados por la Sra. de Gesto.

A fs. 109, en la contestación de la demanda, y en el aspecto referido a imposición de multas y recargos, la accionada afirma que: "...tal como consta en autos la demandante retiene en su poder los títulos de propiedad detallados en el libelo inicial de la presente pieza por separado, no habiendo hecho entrega de los mismos hasta la fecha..." precisando asimismo que: "...la no disposición de dicha documentación pese a los ímprobos esfuerzos realizados que constan en autos, me impide lograr la retención de dinero en efectivo, por lo que la imposibilidad de pago de dichas sanciones y recargos no me es imputable y se debe concluir que son responsabilidad exclusiva de la SRA. RENEE TAJES".

A fs. 118 en ocasión de celebrarse la audiencia preliminar al fijarse el objeto del proceso se incluyó en el mismo la controversia relativa a quién debe abonar el pago de sanciones y recargos. Y se dispuso que el objeto de la prueba: "...versará... sobre la procedencia de quién deberá abonar los gastos por sanciones y recargos".

Objeto del proceso y de la prueba que no resultó impugnado por las partes, y, conforme al cual se incluyó como hecho específicamente controvertido, y en consecuencia, susceptible de ser probado, el referido al pago de las sanciones y recargos impuestos por la Caja Notarial a la Escribana actuante.

En ocasión de alegar, a fs. 162 la demandada reitera lo manifestado al contestar con relación a la actitud asumida por la actora de negarse a entregar los títulos que retiene indebidamente, así como la falta de inscripción del certificado de resultancia de autos, conducta que impidió que la accionada reuniera los montos necesarios.

El sentenciante de primera instancia en su Considerando IV) (fs. 171) sobre el punto, no obstante entender que cada uno de los obligados por la ley deberá hacerse cargo de los pagos adeudados a los diferentes organismos (D.G.I., Caja Notarial), a los que se le deben los aportes o deudas, debiendo asumir cada una de las partes su responsabilidad o negligencia al respecto, dispuso que: "La multa y recargos generados, por no haberse abonado los Aportes de Montepío Notarial serán objeto del juicio respectivo en Sede competente". En función de lo cual estableció en su parte dispositiva que la in-

teresada debía ocurrir por las multas y recargos reclamados a la vía respectiva.
La parte actora se agravió por el referido pronunciamiento y a fs. 180 en su apelación expresa que: "Considero que en la sentencia se debió expresar claramente quién debería pagar la multa y recargos sobre los aportes de Montepío notarial ya que este punto -tal como se expresó- fue incluido en el objeto del proceso". Postulando la revocación de la sentencia que difiere a otro proceso, lo que la propia Sede tipificó como objeto preciso y específico de éste, y para lo cual se abrió el amplio debate probatorio, y en su lugar emitir un fallo de condena al pago de los accesorios legales reclamados.
La sentencia de segunda instancia ahora recurrida, al pronunciarse sobre el punto a fs. 224 en su numeral IV) señaló que en lo que se refiere al tema del pago de los recargos y multas que se generaron, el punto integra el objeto del proceso y se invoca que la causa de la deuda es precisamente, la falta de pago de los honorarios, pero no corresponde que los mismos sean abonados por la parte demandada, ya que aquéllos se produjeron por el no pago en tiempo por la actora del correspondiente Montepío Notarial, y ello no puede entenderse de responsabilidad de la Sra. Airossian porque no está probado el nexo causal, desestimando en consecuencia lo reclamado por concepto de multas y recargos.
En función de la reseña practicada anteriormente, se entiende que no sólo la sentencia no aplicó erróneamente las disposiciones invocadas sino que además se advierte una modificación en el planteo sustentado por la actora a lo largo del proceso. Al apelar el sustento básico de su impugnación radicó en que la Sede de primer grado se apartó del objeto del proceso que incluía como aspecto de la litis y que debía ser objeto de la decisión el referido a las multas y recargos, y luego, al interponer casación se agravia de que el órgano de segundo grado no hiciera valer las consecuencias previstas en los arts. 130.2 y 137 del C.G.P. al entender que constituyó un hecho no controvertido la relación de causalidad existente entre el no pago de los honorarios y la imposibilidad de pagar los honorarios notariales que motivaron la imposición de multas y recargos.
Se advierte entonces que la parte actora recién en casación articula un agravio que no solamente no fue esgrimido al apelar -circunstancia ésta que lo torna inviable en virtud de lo dispuesto por el art. 272 del C.G.P.-, sino que además la causal casatoria sustentada entra en flagrante contradicción con la argumentación desarrollada al apelar cuando la actora se agravió por estimar que la primera instancia no incluyó en el objeto del proceso el punto referido a las multas y recargos.
Además, tal como surge de la reseña precedente, el punto relativo a quién debería pagar las multas y recargos fue controvertido por la demandada, quien expresó que no pudo contar con el dinero para abonar los honorarios porque la Escribana retuvo la documentación y no inscribió el certificado de resultancia de autos, atribuyendo la responsabilidad de la imposición de las sanciones tributarias a la referida Escribana, circunstancias que impiden aplicar la regla de admisión prevista por el art. 130.2 del C.G.P.. A lo que se suma que la temática referida fue incluida como objeto del proceso y de la prueba, aspecto éste que demuestra que en rigor no medió admisión sobre el punto ya que tal como lo sostienen Véscovi y otros: "...Un hecho admitido no puede ser objeto de prueba, a iniciativa de parte ni del juez, porque se vulneraría lo dispuesto por los arts. 137, 24 num. 4, 25.2 y 341.3, num. 6..." ("C.G.P. Anotado", t. 3, pág. 331).
Por lo que se entiende que la decisión del Tribunal no violenta en modo alguno los arts. 130.2 ni 137 del C.G.P. como lo pretende el impugnante en tanto se encuentra dentro del margen de la controversia articulada en los actos de proposición iniciales, contenida dentro del objeto del proceso y de la prueba oportunamente fijados, y asimismo dentro del marco de la apelación deducida, lo que determina que ningún error corresponda atribuir al fallo dictado en este aspecto y lleva a desestimar el motivo de sucumbencia invocado.
DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de nueve fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "TAJES BADDOUH RENNE ROSA C NUART AIROSSIAN DE GESTO. REGULACION DE HONORARIOS. CASACION", Ficha Nº 1-141 2002.- EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52571 Jun 29- Jun 29 (0105)

tencia Nº 14
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI
Montevideo, nueve de febrero de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "FEDAL S.A. C PLASTIDUCTO S.A. - Rescisión de contrato, cobro de multa, daños y perjuicios - CASACION", (Ficha Nº 111 2001).
RESULTANDO:
I) Por Sentencia Interlocutoria Nº 27 de 5 de abril de 1999, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se resolvió el contrato de construcción de autos por incumplimiento de PLASTIDUCTO S.A., y se condenó a ésta a pagar la multa de la cláusula XVI.D.1 la que se liquidará por el procedimiento incidental posterior con los reajustes e intereses a partir de la sentencia ejecutoriada, no haciendo lugar a los demás rubros de la demanda y reconvención (fs. 323 336 de la Pieza Nº 2 de autos).
La sentencia Nº 108 de 7 de agosto de 2000 del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno, revocó parcialmente la sentencia de primera instancia recurrida en cuanto imputó la resolución del contrato a incumplimiento de la demandada y en cuanto impuso a ésta el pago de la multa pactada en la cláusula XVID.1 de fs. 6, declarándose, en su lugar, la resolulción del vínculo entre las partes sin especial imputación a ninguna de ellas y desestimando la demanda y la reconvención incoadas en lo demás, con las costas del grado por su orden (fs. 399 403 de la Pieza cit.).
II) La parte actora introdujo recurso de casación sosteniendo que se violentó el art. 1.291 del C.C. en cuanto los contratos forman una regla a la cual deben someterse las partes como a la ley misma y en especial que deben ejecutarse de buena fe y obligan, no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las consecuencias que según su naturaleza sean conformes a la equidad, al uso o la ley.
Asimismo manifestó que se violaron los arts. 1.297 y 1.299 del C.C. en cuanto a la interpretación que debe darse a la letra fría del contrato.
Y que en especial y en el mismo sentido se violentó el art. 1.300 del C.C. que tiende a la preservación de la vida de los contratos.
Señaló que se omitió especialmente la aplicación del art. 1.342 del C.C. en cuanto la contraria no pudo justificar en forma alguna que la falta de cumplimiento provino de causa que no le es imputable.
También expresó que se quebrantó el art. 14 del C.G.P. en cuanto el Tribunal adhirió a la posición estrictamente formalista, dejando de lado que "Para interpretar la norma procesal, el tribunal deberá tener en cuenta que el fin del proceso es la efectividad de los derechos sustanciales".
Y agregó que de igual manera fue quebrantado el art. 140 del C.G.P. ya que no se valoró adecuadamente la prueba, de la que emergió en su totalidad y contexto el incumplimiento de la contraparte y fundamentalmente el principio de ejecución que le cupo al contrato, extremo que inhibe de arribar a la solución dada por el Tribunal.
Con respecto al art. 1.301 del C.C. consideró que no se aplicó ya que no se analizaron los hechos de los contrayentes posteriores al contrato, que hubiesen servido para explicar la voluntad de las partes al tiempo de celebrar el contrato; omitiéndose, asimismo, la existencia en el Código Civil del art. 1.420, que se vería fundamental a la hora de determinar cumplida la obligación bajo condición.

Concluyó diciendo que la normativa violentada, no aplicada o mal aplicada, atacó tanto normas de fondo como de forma, y por ende procede también desde este punto el recurso interpuesto.
III) Conferido traslado lo evacuó la parte demandada, abogando por el rechazo del recurso interpuesto (fs. 417 420 v. de la Pieza cit.).
IV) Elevados y recibidos los autos, se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien por dictamen Nº 2544 01, estimó que carece de legitimación para emitir un pronunciamiento sobre el mérito de la Casación (fs. 465 466v. de la Pieza cit.).
V) Previo pasaje a estudio y señalamiento de audiencia para informe in voce, se acordó sentencia en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad, anulará la sentencia impugnada, confirmando la de primera instancia, salvo en cuanto condenó a pagar la "multa de la cláusula XVI.D.1, en cuya parte se la revoca; e imponiendo a la demandada Plastiducto el pago por concepto del saldo de avance de obras, con ajuste desde la fecha de presentación de liquidación del saldo, con más el interés del 6% anual desde la demanda".
II) Efectivamente, el contrato de construcción que vinculó a las partes preveía en la cláusula XXIII que el mismo se encontraba supeditado a la obtención por parte del Contratante (Plastiducto) de la autorización para realizar las obras en el predio (fs. 8 de la Pieza Nº 1 de autos).
Interpretada la misma como una condición resolutoria de la eficacia contractual, y, en base a la no obtención de dicha autorización, la primera instancia acogió la demanda de resolución de contrato por incumplimiento.
En ese punto debe analizarse que la Sala entendió que aunque se concluyera con el a quo que dicha habilitación no se obtuvo por "culpa" de la demandada no se trataría de un "incumplimiento" que permitiría accionar ninguna de las cláusulas contractuales, porque en el propio contrato las partes establecieron las hipótesis en que se configuraba incumplimiento -cláusula XVI del contrato-, entre las cuales, no se encuentra la obtención de la autorización. Pero además, continúa diciendo la Sala: "...se estima con la apelante, que en dicha cláusula XXIII de fs. 8, se pactó una condición resolutoria... a partir de su configuración, el negocio carece de "fuerza jurídica"".
No se comparte que si determinado supuesto no figura en el elenco previsto por las partes en la cláusula contractual XVI como configurando hipótesis de incumplimiento, esto signifique que dada otra hipótesis que allí no figure, pero que revista la calidad de incumplimiento, no lo sea, ya que el oficio no puede quedar vinculado a decretar la resolución del vínculo contractual, sólo, en base a causales que hayan predeterminado las partes al establecer a texto expreso una nómina de supuestos de hecho configurantes de incumplimiento. De otra manera se privaría de operatividad a la disposición del art. 1.431 del C.C., quedando exonerada de responsabilidad la parte incumplidora o que ha "faltado", por la sola razón de que la inejecución de una prestación a su cargo no revistare en los casos de incumplimiento de recepción convencional expresa.
De acuerdo con la Sala, la verificación de la condición (aunque sostiene que su naturaleza es resolutoria) -en el caso: no obtener la autorización o permiso municipal-, no puede constituir el sustento de un fallo que hace lugar a la resolución del contrato, pues no se está frente a una situación de incumplimiento de obligaciones, sino que constituye el acaecimiento de un evento, de un hecho independiente al sinalagma funcional, al negocio, pues se funda en una circunstancia externa a la causa del contrato, ajena a la interdependencia recíproca y funcional de las prestaciones (Caffaro, Carnelli, Eficacia contractual, pág. 89 y 166). Así, la condición resolutoria, supone un hecho previsto en el negocio cuya verificación ocasiona la extinción de los efectos.
Por lo tanto, contrariamente a lo afirmado en el numeral 21 de la pretensión casatoria cuando el recurrente señala que al haberse dado por cumplida la condición prevista en la cláusula XXIII debe imputarse el incumplimiento a la demandada (fs. 411), resulta acertado concluir que no haber obtenido la autorización municipal acarrea como consecuencia que cese la eficacia del contrato, pero no que configure el incumplimiento (que merite la resolución del contrato por incumplimiento).
III) Pero, lo que no se comparte con la recurrida, es la calificación o naturaleza que se le asigna a la condición, esto es que la misma refiere al tipo resolutorio; pues se entiende que tal hipótesis no es acertada. Este Cuerpo comparte con la actora (fs. 409) que la forma de redacción de la cláusula no deja dudas que la naturaleza de la condición pactada en la cláusula XXIII del contrato, refiere al tipo de las suspensivas. El propio término "supeditado" indica que los efectos están en suspenso hasta que se configure determinado acaecer. Todo el resto del material textual y contextual del vínculo negocial (negociaciones posteriores en torno al primer contrato, agosto de 1992) indica que las partes convenían subordinar el comienzo de las obras a la obtención de la autorización (art. 1.407 del C.C.).
Pero, esto no fue así. Las obras comenzaron y continuaron por un largo lapso, sin mentada autorización. También lo reconoce la Sala en su Considerando 3º (Nótese que es recién en el año 1996 que comienzan los colacionados).
Estas actividades de las partes llevan a inferir, sin mayor esfuerzo, que habiéndose frustrado la condición, las partes decidieron dar cumplimiento a las obligaciones que dieron causa al contrato de forma pura y simple. O sea que, inicialmente asumieron el modo de obligarse condicionándolo al acaecimiento de determinado evento, que luego, frustrado el mismo, no les impidió avanzar en la ejecución de las prestaciones propias de la causa del contrato que los vinculó. Hasta ese momento había relación jurídica, pero no obligatoria, había deberes de conservación, etc.. En el punto señalan Caffaro y Carnelli, op. cit. pág. 77 "en el caso, en que la condición es suspensiva, que los efectos típicos del negocio no se producen, igualmente se configura una relación jurídica que tiene un contenido muy específico en cuanto resultan de ella deberes y derechos".
El art. 1.301 del C.C. -norma hermenéutica cuya aplicación al caso el recurrente reclama-, habilita a inferir inequívocamente que los contratantes, con sus actos manifestaron su voluntad de renunciar, extinguir aquel modo de obligarse que se habían propuesto inicialmente, modificando la relación jurídica no obligatoria inicial, al demostrar que aun sin la obtención de la autorización municipal, obligándose pura y simple, por lo que la misma desplegó su eficacia.
Entre aquellos deberes de conservación, emergentes de la relación jurídica que vinculaba a las partes, durante el estado de pendencia de la condición, se encuentran aquellos dirigidos a hacer posible, la verificación del hecho condicional. Este punto tiene relación con el análisis del agravio siguiente, pues la actora entiende que fueron incumplidos por la demandada, razón por la que invoca infringido el art. 1.420 del C.C..
IV) La invocada infracción al art. 1.420, -norma de aplicación excepcional- carece de sustento, pues (fs. 148) la actora también participó en la obtención del permiso de habilitación municipal (declaraciones Arq. Gerona fs. 220), la última observación al permiso fue levantada el 4 de julio de 1995, lo que pone de manifiesto que más allá que el contrato preveía que la obtención de dicha habilitación era de cargo de la demandada, la actora coparticipaba también en dicha gestión, quedando de manifiesto que las dificultades no fueron el resultado de que la demandada haya obstaculizado o impedido la verificación de la condición -que era obtener la autorización municipal-.
El hecho mismo de haber coparticipado la actora, revela que la obligada no fue "omisa" en la conducta exigida, por lo que no resulta válido sostener que Plastiducto haya "impedido" "voluntariamente" su cumplimiento (fs. 410); lo que no habilita a invocar el art. 1.420 del C.C., pues como enseña Blengio, sólo excepcionalmente puede aplicarse la ficción que esta norma consagra, en tanto actúa como sanción contra una violación de la buena fe destinada a tutelar la maduración objetiva de la relación de expectativa y los legítimos derechos conexos a ella (Blengio, A.D.C.U., t. XVII, págs. 280 y ss.).
Descartado entonces, que no resultó aplicable al caso la hipótesis prevista por el art. 1.420 del C.C., y por tanto que no haber obtenido la autorización municipal pueda configurar incumplimiento que merite la resolución contractual, se impone el análisis

del alegado incumplimiento de las obligaciones de ambas partes contratantes (la demandada Plastiducto, esgrimió reconvención).
A criterio de la Sala (Considerando 3º) "aun sin haberse obtenido la autorización respectiva, las partes dieron comienzo de ejecución al contrato, o mejor, dada la operatividad de la referida condición resolutoria, a una relación negocial que, a criterio de la Sala, debe regirse, no por el contrato invocado por la promotora sino por las previsiones del C.C. para el arrendamiento de obra (art. 1.831 y ss.)".
O sea que si bien las partes dieron ejecución al contrato, lo hicieron en base al C.C., art. 1.831 y ss. (al haberse resuelto el contrato pactado por las partes en virtud de la condición resolutoria cumplida) y en base a estas normas debe regirse la relación negocial, entendiendo que en base a ese enfoque, no surgió mora de las partes, pues no se reclamó el cumplimiento sino la resolución.
Esta afirmación del Tribunal de mérito, parte de la posición sostenida mayoritariamente en doctrina y jurisprudencia que entiende que la demanda de resolución no importa mora. Otra posición, se pregunta: "¿para qué el acreedor debe intimar el cumplimiento, esto es, reclamar la prestación dándole una última oportunidad al deudor a cumplir, si ya no tiene interés en recibir el cumplimiento a destiempo? Por eso la demanda de resolución está exteriorizando que perdió interés en la prestación. La demanda de resolución es la demostración más seria y objetiva de la pérdida de interés del acreedor en recibir la prestación a destiempo, no se ve razón por la cual aquélla deba ser precedida de una intimación de cumplimiento (Carnelli, A.D.C.U. T. XXII, pág. 484). (Sents. de la Corporación No. 164 88; etc.).
Pero más allá de que se comparta, con la posición mayoritaria que la demanda resolutoria no importa mora, corresponde analizar si antes de que la empresa Fedal entablara la demanda resolutoria no estaba ya planteado el estado de ilicitud de su cocontratantes Plastiducto. O lo que es lo mismo preguntarse si ya no estaba configurado el incumplimiento.
Si es cierto, como lo sostiene la Sala, que en casos como el de autos, tratándose del cumplimiento de recíprocas obligaciones "para que alguna de las litigantes pueda invocar eficazmente el incumplimiento de la contraria, debe por su parte, haber cumplido con las obligaciones a su cargo, o estar dispuesta...".
Se entiende que sí, pues no se pagó el saldo de avance de obras, en virtud de lo cual la presente demanda resolutoria estuvo hábilmente precedida de constitución en mora (telegrama colacionado de 27 de diciembre de 1996, fs. 30). El telegrama enviado por la demandada Plastiducto (de fecha anterior a aquél, el 20 de diciembre de 1996, fs. 147) requiriendo a Fedal a continuar las obras, fue respondido por la empresa constructora, expresando los incumplimientos concretos que le impedían la consecución de las mismas (muchos de los cuales posteriormente fueron constatados a lo largo del juicio, en la abundante prueba diligenciada en autos). Fedal no continuaba construyendo mientras Plastiducto no satisfacía avances de obra, y -más allá que ella contribuyera-, continuaba sin obtenerse la autorización municipal lo que posteriormente fue probado.
Cuando Fedal no construye, no realiza la obra, efectivamente no está dando cumplimiento a su obligación, pero esto no significa que el incumplimiento le sea imputable. Gamarra puntualiza, (Resp. Contractual, T. II, pág. 351) que la doctrina moderna exige que mediante la actividad el acreedor obtenga la utilidad o resultado debido, un resultado útil, expresando su posición "en pro de la doctrina del "cumplimiento-resultado" o "resultado-utilidad"; de esta manera desembocamos en una noción de cumplimiento que aproximadamente podría expresarse como el desarrollo del comportamiento debido que causa la satisfacción del acreedor".
Finalmente, se considera que no corresponde la condena al pago de la liquidación anticipada de daños y perjuicios, porque la previsión contractual al respecto prevé la prefijación de la dimensión económica de la pretensión reparatoria de los perjuicios causados por el incumplimiento, pero no exime a la parte a quien el co-contratante "faltare" de la prueba de la efectiva irrogación del daño indemnizable y en el caso la actora no ha justificado que el incumplimiento contractual atribuible al comitente Plastiducto, le hubiera causado efectivamente detrimento patrimonial resarcible.
La cláusula XVI.D.1 (como asimismo la cláusula XV) en cuestión del contrato celebrado entre las partes, refiere a la liquidación anticipada de daños y perjuicios. En el fallo de primera instancia se utiliza "multa" incorrectamente, y luego el gananciosо Fedal que pide aclaración y ampliación continúa en el error sobre el instituto, reiterando la confusión sobre lo que pactaron las partes (fs. 338).
Doctrina y jurisprudencia son contestes en el punto. Se concuerda con Gamarra (T.D.C.U., T. XVIII, pág. 152) en que el empleo del término indemnización, denota la presencia de una liquidación convencional del perjuicio. En sentencia Nº 265 el T.A.C. Quinto Turno sostuvo "...la previsión de una multa se formula de modo diferente acentuándose en los términos de su consagración el carácter punitivo o sancionatorio propio de ésta".
Todo lo que conduce a acoger el recurso interpuesto.
V) Las costas y costos en el orden causado, como lo preceptúa el art. 279 del C.G.P..
Por estos fundamentos y lo dispuesto por los arts. 197 y concordantes, 268 y ss. del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
ANÚLASE LA SENTENCIA RECURRIDA, DEJANDO FIRME LA DE PRIMERA INSTANCIA, SALVO EN CUANTO CONDENÓ A PAGAR LA MULTA DE LA CLÁUSULA XVI.D.1, EN CUYA PARTE SE REVOCA, IMPONIÉNDOLE A LA DEMANDADA EL PAGO POR CONCEPTO DE SALDO DE AVANCE DE OBRAS, CON AJUSTE DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL SALDO, CON MÁS EL INTERÉS DEL 6% ANUAL DESDE LA DEMANDA.
OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. EDUARDO TURELL ARAQUISTAIN, MINISTRO - DR. JORGE LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRTO - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de ocho fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "FEDAL S.A. C PLASTIDUCTO S.A. CASACION - RESCISION DE CONTRATO, COBRO DE MULTA, DAÑOS Y PERJUICIOS", Ficha Nº 1-111-2001. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al art. 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
tencia Nº 430
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR HIPOLITO RODRIGUEZ CAORSI
Montevideo, dieciséis de abril de dos mil cuatro.
VISTOS:
Para resolución estos autos caratulados: "FEDAL S.A. C PLASTIDUCTO S.A. - RESCISION DE CONTRATO, COBRO DE MULTA, DAÑOS Y PERJUICIOS- CASACION" (Ficha Nº 1-111 2001), en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia, en mérito al recurso de aclaración interpuesto por la parte demandada, y
RESULTANDO Y CONSIDERANDO:
I) Según expresara la Corporación en Sentencia Nº 140 95: "...los recursos de aclaración y ampliación, tienen una muy clara finalidad: en un caso aclarar algún concepto oscuro o palabras dudosas que las providencias contengan o, en el otro, ampliar la resolución sobre algún punto esencial que se hubiere omitido (Código General del Proceso, arts. 244.1 y 244.2). Esto es, aclarar la fórmula que se hubiera empleado, a efectos de que las palabras utilizadas no creen dudas en cuanto a lo que se quiso decir, o ampliar la providencia en tanto se omitió

pronunciamiento sobre todos los puntos pretendidos".
II) En el fallo en recurso no hay conceptos oscuros o palabras dudosas que den mérito a aclaración por parte de la Corporación, tampoco se ha omitido pronunciamiento acerca de algún punto integrante del objeto de la litis.
No procede, en consecuencia, que se haga lugar al recurso interpuesto.
Por estos fundamentos, atento a lo dispuesto por el art. 244 del C.G.P., la Suprema Corte de Justicia,
RESUELVE:
DESESTÍMASE LA ACLARACIÓN Y AMPLIACIÓN.
NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE.
DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. PABLO TROISE ROSSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA - DR. EDUARDO TURELL ARAQUISTAIN, MINISTRO - DR. JORGE LARRIEUX RODRIGUEZ, MINISTRO - DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE la fotocopia que antecede, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "FEDAL S.A. C PLASTIDUCTO S.A. CASACION - RESCISION DE CONTRATO, COBRO DE MULTA, DAÑOS Y PERJUICIOS", Ficha Nº 1-111-2001. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al art. 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52572 Jun 29-Jun 29 (0106)

SECRETARIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4716, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA de fecha de hoy, se autorizó a Esther Gloria MAYO HIRIGOYEN.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.- Montevideo, 21 de junio de 2004.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 465 1/p 22199 Jun 29-Jun 29 (0107)

CONVOCATORIAS

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EMPOLE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

FECHA: LUNES 5 DE JULIO DE 2004
HORA: 19.30 (1ª CONVOCATORIA)
20.00 (2ª CONVOCATORIA)
LUGAR: SALA A CONFIRMAR

ORDEN DEL DIA:

- Explicación de la no compra de la Sede sito Enrique Galván 2119
- Autorización de compra de Sede
COMISION DIRECTIVA.
27) $ 279 1/p 22156 Jun 29-Jun 29 (0108)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOTERCER TURNO

Ejecución hipotecaria

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c OLGA ISABEL MARIANO de GHIGINO y otros. Ejecución hipotecaria." Ficha: 27-155 1984, se notifica al cónyuge, herederos y ó sucesores a cualquier título de ROBERTO GHIGINO MARIANO el decreto Nº 3758 03 de fecha 04 de setiembre de 2003: "Apruébase la liquidación del crédito presentada a fs. 171. Notifíquese personalmente a los demandados, y atento a lo manifestado en el numeral 5 del escrito de fs. 171, notifíquese el presente a los sucesores y ó cónyuge de Roberto Ghigino Mariano a través de edictos que se publicarán en el Diario Oficial y en otro periódico de Montevideo durante 10 días hábiles y continuos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de oficio, por el término de 90 días." Montevideo, 27 de abril de 2004.- Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 7440 10/p 22154 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0109)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

EDICTO: Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, de la República Argentina, en autos caratulados: "MANZONI, ERNESTO RICARDO, OCA, Encarnación Apolinaria y MANZONI OCA, Susana Marta S SUCESION AB-INTESTATO", según carta rogatoria dirigida a este Juzgado de Familia de 17º Turno, tramitada en la Ficha 0-10003 2004, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SUSANA MARTA MANZONI OCA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C.). Montevideo, 14 de junio de 2004. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
27) $ 5580 10/p 22207 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0110)

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "SOSA FLORES, MARIA JOSE" - RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA - Ficha Nº 61-65 2003, se da conocimiento (art. 89 C.G.P.), a el Sr. Walter Javier de SOUZA, que en autos se presentó la Sra. María José SOSA FLORES, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre los menores Angie Camila; Verónica Noel y Franco Gonzalo de SOUZA SOSA. Por auto 2145 de fecha 09 06 2004, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 17 de junio del dos mil cuatro.- Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52580 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0111)

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO:: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6to Turno, dictada en autos: "Bassini Gerardo y Otra c Sarita Edy Puga Pérez y Otros - Escrituración Forzada" ficha 1169 96, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a Sarita Edy y Francisco PUGA PEREZ y a Edulberta Pérez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo de agosto de 1999. Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
27) $ 4650 10/p 22211 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0112)

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en los autos caratulados Banco República c Elola Izeta Ltda. y Elola Izeta Francisco Gastón y María Mercedes. Ejecución Prendaria. IUE 274-205 1999, se ha solicitado el emplazamiento por el término de 90 días a los sucesores de la co-demandada Maria Mercedes Elola Izeta, en especial a Eduardo y Pablo Zaffaroni Elola, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Minas, 10 de junio de 2004 Esc. PEDRO M DIAZ PRIETO, Actuario.
27) $ 4650 10/p 22187 Jun 29-Jun 30

Jul 16-Jul 27 (0113)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

AGRODIN SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.600.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
15/06/2004, número 4944.
28) $ 3850 1/p 22135 Jun 29- Jun 29 (0114)

NAROVIN SOCIEDAD ANONIMA

$ 1.600.000
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados; Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo.
15/06/2004, número 4945.
28) $ 3850 1/p 22136 Jun 29- Jun 29 (0115)

ARAK S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 23/06/2004 Nº 5184.
28) $ 3850 1/p 22137 Jun 29- Jun 29 (0116)

ORACEL S.A.

$ 1.600.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Inscripción 23/06/2004 Nº 5185.
28) $ 3850 1/p 22138 Jun 29- Jun 29 (0117)

ABINLUX S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 9/1/01, se resolvió la disolución anticipada y liquidación de ABINLUX S.A.
Inscripción en Registro de Pers. Jurídicas Sección Comercio el 11/6/04, con el nº 4775.
28) $ 1650 1/p 22157 Jun 29- Jun 29 (0118)

FIDUCIARIA POSADAS & VECINO S.A.

Capital: $ 700.000.-
Objeto: Su objeto en el país o en el exterior será: A) Actuar como fiduciario (incluso profesional), a cuyos efectos desarrollará las actividades que se indican a continuación, de conformidad con lo establecido en la ley Nº 17.703 del 27.10.03 y demás normas complementarias y modificativas: 1) Celebrar contratos de fideicomiso, con excepción de los financieros (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26º de la ley 17.703), aceptar fideicomisos testamentarios y adquirir la propiedad fiduciaria de los bienes y derechos que le sean transferidos por uno o más fideicomitentes; 2) Administrar y disponer de los bienes o ejercer los derechos antes referidos de acuerdo con las instrucciones contenidas en los fideicomisos correspondientes, en beneficio de las personas designadas en éstos como beneficiarios; 3) Ejercer todas las acciones que correspondan para la defensa de los bienes fideicomitidos, tanto contra terceros como contra los beneficiarios; 4) Restituir a los fideicomitentes los bienes del patrimonio fiduciario, o transferirlos a los beneficiarios, al concluir cada fideicomiso, o a los fiduciarios sustitutos, en caso de sustitución o cese; 5) Proceder a la liquidación privada de los fideicomisos que administra, cuando corresponda; 6) Cuando así se disponga, de acuerdo con las instrucciones de un fideicomiso en el que actúe como fiduciario, podrá otorgar o aceptar otros fideicomisos derivados; y 7) En definitiva, realizar todos los actos y celebrar los contratos, de cualquier naturaleza, que tiendan a favorecer o hacer posible el cumplimiento de los fideicomisos en los que actúe, así como del objeto social aquí establecido. A vía de ejemplo, podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos, así como celebrar negocios referentes a su uso, arrendamiento y administración a cualquier título. B) Asesorar y prestar servicios de administración, consultoría, auditoría, gestión, control, supervisión o vigilancia a fiduciarios,

fideicomitentes, beneficiarios y otros interesados, en relación a fideicomisos.-
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 11/06/2004, Nº 4802.
28) $ 9350 1/p 22162 Jun 29- Jun 29 (0119)

RESERMAX COMPANY S.A.

U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, documentos análogos. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, mandatos, operaciones financieras, agropecuarias, seguros y reaseguros. Explotación de marcas, patentes, privilegios industriales, bienes incorporales análogos. Operaciones comerciales, industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, comunicaciones, electrónica, informática, madera, máquinas, metalurgia, papel, pesca, química. servicios profesionales, televisión, textil, transporte, turismo, vestimenta. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. Toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.-
100 años
Montevideo
24/06/04, 5256.
28) $ 3300 1/p 22163 Jun 29- Jun 29 (0120)

CLUB DEL LAGO HOTEL S.A.
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, PUNTA DEL ESTE 31 DICIEMBRE 2003, RESOLVIO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL A $ 400:000.000 (PESOS URUGUAYOS CUATROCIENTOS MILLONES).
INSCRIPCION: 13/05/04 Nº 3739.
28) $ 1650 1/p 22172 Jun 29- Jun 29 (0121)

REFORMAS

NIPOWORLD S.A.

Reforma
Asamblea Extraordinaria 29 marzo 2004. Capital: $ 8.000.000.-
INSCRIPCION: 14 junio 2004, No. 4876.
28) $ 1100 1/p 22161 Jun 29- Jun 29 (0122)

IDECAR S.A.
REFORMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 5/3/04. MODIFICA ARTICULO 22 DEL ESTATUTO SOCIAL, EL QUE QUEDARA REDACTADO: "EL ADMINISTRADOR O DOS DIRECTORES ACTUANDO CONJUNTAMENTE REPRESENTAN A LA SOCIEDAD".
INSCRIPCION: EN D.G.R. EL 23 JUNIO 2004, Nº 4085.
28) $ 1650 1/p 22169 Jun 29- Jun 29 (0123)


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
TOCAF
DECRETO 194/997 del 10/06/97
Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera
Concordado y Actualizado
Precio de VENTA
Libro
$ 210
Compact disc
$ 140
Libro + Cd
$ 250